



**ABRIR PARTE SEGUNDA**

# **PARTE TERCERA**

## **LA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA Y SU PROYECCIÓN TRASCENDENTAL AL ÁMBITO PROVINCIAL Y NACIONAL**

### **CAPÍTULO PRIMERO**

LA ESCUELA PRÁCTICA AGREGADA A LA  
ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA

### **CAPÍTULO SEGUNDO**

LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA

### **CAPÍTULO TERCERO**

ALGUNOS MAESTROS Y PEDAGOGOS  
SORIANOS NOTABLES

### **CAPÍTULO CUARTO**

ARBITRISTAS Y REFORMADORES SORIANOS  
EN EL ÁMBITO DE LA PEDAGOGÍA

### **CAPÍTULO QUINTO**

LAS CONFERENCIAS PEDAGÓGICAS EN SORIA

### **CAPÍTULO SEXTO**

LA PRENSA Y EL MAESTRO EN SORIA. 1841-1903

### **CAPÍTULO SÉPTIMO**

LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS EN  
SORIA Y LA SOCIEDAD SORIANA. 1841-1903



## **INTRODUCCIÓN**

Esta parte tercera viene a ser como el complemento necesario en el desarrollo de este trabajo. El mostrar cuál pudo ser la presencia y relación de la Escuela de Maestros con otros centros afines como la Escuela de Maestras en el corto periplo de su existencia, la descripción y actividades del centro soriano con las Escuelas anejas, como complemento necesario para el ensayo y preparación práctica de los futuros maestros son las dos primeras muestras y testimonios de una relación necesaria como huída al aislamiento laboral o al exceso de teorización de las enseñanzas.

Los frutos de la actividad docente, del trabajo magisterial y de la capacidad de algunos de sus profesores para detectar los valores futuros, el tesón, típicamente soriano, para superar dificultades y abrirse caminos de éxito por la geografía española y la afloración frecuente de figuras señeras en la pedagogía española justifican la inclusión de este apartado de pedagogos y maestros ilustres vinculados a la Escuela de Maestros de Soria, sin olvidar el trabajo de proyectistas y oradores sus misiones pedagógicas y en las colonias escolares.

El apartado de la prensa, que nos parecía necesario, así como el calado de la Escuelas en la sociedad soriana pueden completar esta parte dedicada a probar la importancia del centro que nos ocupa en sus relaciones con el entorno en el que vive y el grado de consideración social que el mismo merecía ante la opinión pública.

En esta parte, de la misma manera que en las anteriores, concluimos con una aportación bibliográfica específica en relación con los autores, libros o disposiciones legales mencionados en el cuerpo de cada uno de los apartados de que consta.





# **CAPÍTULO PRIMERO**

## **LA ESCUELA PRÁCTICA AGREGADA A LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA**



## 1. INTRODUCCIÓN



Desde la creación de las Escuelas Normales en España se vio la necesidad de que los alumnos aspirantes a maestros debían realizar prácticas docentes con niños antes de obtener su título de maestro y primera escuela, pues la experiencia de estos contactos le proporcionaría una incipiente visión de la realidad en que se desenvolverían y reforzaría o disminuiría su interés hacia la consecución del objetivo marcado: ser un buen maestro.

Esta idea se vio ampliamente reforzada en la Ley Moyano al señalar que:

*“Toda escuela Normal debía tener agregada una Escuela Práctica, que sería la superior correspondiente a la localidad, para que los aspirantes a maestros pudieran ejercitarse en ella”.* Martínez, M. 1887, 552

Además, la inspección sobre ellas, la admisión de alumnos y el anuncio y presidencia de exámenes a realizar en sus dependencias, correspondían al Director de la Escuela Normal.

Pues bien, teniendo en cuenta estos principios, al constituirse en la ciudad soriana la Escuela Normal de Maestros se creó también la Escuela Práctica Agregada a la misma cuyo vínculo se mantendría a lo largo del periodo objeto de estudio 1841-903, por la que pasarán, según el horario preestablecido los alumnos de la Escuela Normal, a realizar prácticas durante sus años de estudiantes con objeto de prepararse para su posterior ejercicio docente.

Pero no era este su único objetivo, pues al igual que las demás escuelas debía instruir a sus alumnos, teniendo en cuenta su desarrollo intelectual, estético, moral y religioso, para cuya consecución contaba con los conocimientos y experiencias de los maestros y la ayuda prestada por los alumnos de la Escuela Normal, cuya presencia era obligatoria.

Contaba la Escuela Práctica con dos secciones, según la edad y estado de desarrollo físico, intelectual y moral de los niños, cuyo número no solía sobrepasar los 40 alumnos. La enseñanza comprendía los grados elemental y superior de la instrucción primaria de niños y se impartía con arreglo a los programas elaborados por el Regente, aprobados por la Junta de Profesores de la Escuela Normal, siendo también concedores de los mismos la Junta Provincial y Local. Las clases duraban desde las nueve de la mañana a las cuatro de la tarde, durante los meses de octubre a mayo, ambos inclusive, y de nueve a trece en los meses de junio a septiembre, con la salvedad de que, si por las condiciones del local o climáticas no fuera conveniente la asistencia de los alumnos durante el verano, se suspenderían las clases en los meses de julio y agosto.

La admisión de alumnos se realizaba teniendo en cuenta el orden de llegada de solicitudes, en las que constaba: nombre del padre o tutor solicitante, documento acreditativo de la profesión del padre, partida de bautismo del niño, justificando también la fecha de nacimiento para acreditar que el aspirante tenía más de seis años y no pasaba de nueve. Con el paso de los tiempos también se exigía certificado de no padecer enfermedad alguna contagiosa.

En cuanto a las medidas disciplinarias no constaba la existencia de castigos físicos, pero sí la exclusión del curso por la reiteración de faltas de asistencia no justificadas y la expulsión cuando la permanencia en la Escuela de algún alumno pudiera ser inconveniente para el buen orden de la misma.

El control de los aprendizajes se obtenía mediante exámenes que los profesores realizaban públicamente a final de curso ante un tribunal constituido

para tal fin. Con el paso de los tiempos a los alumnos más aventajados se les concedía un premio como mérito a su esfuerzo.

Un hecho para destacar es que tanto la Escuela Normal como la Escuela Práctica, sobre todo esta última, gozó de mayores dotaciones, más medios y recursos que las demás escuelas públicas y que la Reforma operada en las Escuelas Normales de 1898 revitalizó la dejadez y abandono que se empezaba a vislumbrar en estas instituciones. No es el caso de la Escuela Práctica de Soria, que gozaba de buen prestigio. Lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898 supuso un beneficio para la Escuela que se convirtió en graduada, aumentando el alumnado y profesorado. Dicho artículo manifestaba:

*“Toda Escuela Normal tendrá aneja una Escuela Práctica Graduada, dirigida por el Regente e inspeccionada por el Director de la Escuela Normal. Estas Escuelas Graduadas servirán de modelo a las demás Escuelas Públicas y en ellas se enseñarán con preferencia los modernos adelantos pedagógicos. En las Escuelas Prácticas Anejas a las de Maestras una sección se formará con niñas y niños párvulos”.* (R.D. 23-9-1898). Tello, M. 1901, 295.

El Ministro Gamazo y sus colaboradores iniciaron esta reforma y convirtieron las Escuelas Prácticas Agregadas en Escuelas Graduadas sirviendo éstas de modelo para las demás Escuelas Públicas. Constarían de cuatro secciones, dos de grado elemental, una de superior y una de párvulos, que se cubrirían en función de la demanda. Cada sección, indicaba el artículo 5º del Real Decreto anteriormente citado, se consideraría como una Escuela Pública, de ahí el nombramiento de más profesorado, completando su estructura según lo dispuesto en el artículo 6º, con la creación en cada Escuela Normal de un *Museo Pedagógico* formado por objetos y útiles de enseñanza que servirían como material didáctico para preparar las clases que los alumnos de la Escuela Normal debían explicar a los niños de la Escuela Práctica, y presentarán al Regente de la Escuela, o en su defecto al auxiliar, especificando la lección a desarrollar y un sumario sobre el modo de realizar el trabajo. Concluidas sus explicaciones, el Regente de la Escuela o el Profesor Auxiliar le hará en privado las observaciones oportunas y corregirá con discreción a los niños las faltas que el alumno practicante hubiera podido cometer en la explicación de la materia.

Para la debida aplicación práctica de las normas contenidas en el Real Decreto de 23 de septiembre de 1898 sobre Escuelas Prácticas, anejas a las Normales, se publicó un Reglamento de las mismas, aprobado por el Real Decreto de 29 de agosto de 1899. En dicho Reglamento que permaneció vigente hasta 1918, se corroboraba lo anteriormente expuesto y se suscitaba la cuestión de competencias en cuanto a la provisión, vigilancia, organización e inspección de estas escuelas entre la Inspección Provincial y la Escuela Normal respectiva. A este respecto el artículo 4º del Reglamento señalaba:

*“Los Directores de las Escuelas Normales tendrán respecto a las Escuelas Prácticas Graduadas y a su personal docente, las mismas atribuciones que, respecto a las demás escuelas municipales, tienen las Juntas Locales de Primera Enseñanza, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2º del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898”. Art. 4º del R. D. 29-8-1899.*

En otro orden de cosas, es interesante destacar que, además de las secciones a las que antes nos hemos referido, se establecían en las Escuelas Graduadas Anejas a las Normales escuelas nocturnas y dominicales de adultos.

Por lo que se refiere al personal docente, componían la plantilla de la Escuela Práctica el Regente y tantos auxiliares como secciones hubiera en la escuela, impartiendo enseñanza en todas las secciones sin excluir las clases de adultos, ayudados por los alumnos de prácticas que el Regente distribuía por secciones, en las que llevaban a cabo los trabajos que se les encomendaban.

Respecto al pago de alquileres y mantenimiento del edificio y enseres el artículo 5º del citado reglamento manifestaba:

*“El Ayuntamiento atenderá a los gastos de la Escuela Práctica Graduada, tanto personales como materiales y locales”. R. D. de 23 de septiembre de 1898, 318.*

Se confirmaba de esta forma lo establecido en los artículos 3º y 5º del Real Decreto del 23 de septiembre de 1898 y 3º de 29 de agosto de 1899, que nuestra Escuela Práctica Graduada constaría de cuatro secciones, cada una de ellas equivaldría a una escuela pública elemental y su personal docente estaría formado por el Regente y cuatro maestros auxiliares. Las sucesivas reformas generales de las Escuelas Normales, llevadas a cabo en 1900 y 1901 no supusieron ninguna modificación con respecto a la organización de la Escuela Práctica, aunque la Real

Orden del 20 de marzo de 1903 sí introdujo algún cambio con respecto a su dependencia, ya que dispuso que:

*“Las Escuelas Prácticas Agregadas o establecimientos en que se cursara la Pedagogía (Escuelas Normales e Institutos) dependerían del jefe del establecimiento a que se hallaran adscritas, únicamente para los efectos de la enseñanza pedagógica de los alumnos del Establecimiento y que en todo lo demás, dichas Escuelas tendrían la consideración de las de su clase o categoría (Escuelas Públicas Superiores) estando sometidas al régimen de las mismas y pudiendo y debiendo ser visitadas por el Inspector Provincial”. Martínez, M. 1903, 227.*

La reforma de las Escuelas Normales de 1903 no añadió innovación alguna sobre las Escuelas de Prácticas Anejas a las Escuelas Normales, manteniéndose sin cambios hasta la reorganización de 1914.



## **2. INICIOS, DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LA ESCUELA PRÁCTICA AGREGADA A LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE SORIA**

**C**omo hemos podido observar a lo largo de la introducción, esta Escuela Práctica no difería mucho de las demás Escuelas ajustándose, desde sus inicios, a lo estipulado en la legislación vigente. Sus comienzos fueron difíciles, debían ajustarse los maestros a lo demandado por la recién creada Escuela Normal, privándoles de la autonomía con la que contaban en sus actuaciones, pero el reto ante la nueva experiencia les empujó al diálogo con los nuevos docentes y asumir, con cierta reticencia al principio e ilusión más tarde, las funciones encomendadas que, como apreciaremos a lo largo del desarrollo histórico de la Escuela, no siempre fueron fáciles de cumplir, debido, principalmente, a la incidencia de factores internos, organización académica, ausencia del profesorado, indisciplina del alumnado interno y externo, deterioro del edificio, mobiliario, material didáctico, falta de presupuesto económico, relaciones con las instituciones gubernativas, etc.

El cierre temporal acaecido en la Escuela Normal durante los cursos de 1842-1843-1844 no incidió, de forma decisiva, sobre la Escuela Práctica Agregada, pues ésta continuó impartiendo clases a sus alumnos que temporalmente se vieron privados de la presencia de los futuros maestros. Su

vuelta agradó a todos, poniéndose más interés en la organización y preparación de las lecciones que debían exponer los alumnos de prácticas y en el control que sobre los mismos debía ejercer el Regente de la Escuela D. Manuel Zenón Gutiérrez.

Pero no era ésta su mayor preocupación, sino el deterioro y mal estado en que se encontraba el edificio, que se había habilitado en función de las necesidades del momento, sin tenerse en cuenta que debía albergar un buen número de niños cuya educación demandaba espacios más amplios, presencia de luz y ventilación. El deterioro fue en aumento, observándose que al inicio del curso de 1846-1847 la Escuela Práctica manifestaba deficiencias notables observadas en el mal estado del material didáctico, bajo interés docente, utilización de métodos de enseñanza inadecuados, pobreza en las instalaciones, mobiliario muy desgastado, etc., factores que influían, de modo decisivo, en los resultados académicos de los alumnos, situados por debajo de la media nacional. Ante esta circunstancia, la Junta Provincial de Instrucción Pública en escrito dirigido al Regente de la Escuela le manifestó sus deseos de que con la mayor urgencia se modificara la actuación docente de la institución, utilizando métodos adecuados que faciliten y adelanten la instrucción de los niños e impongan la disciplina adecuada, que reduzcan el poco orden y silencio observado en sus aulas y proceda a la compra de material didáctico.

Difícil tarea hubo de asumir D. Manuel Zenón Gutiérrez, director de la Escuela Práctica, quien, más de una vez, se había quejado de las continuas ausencias de los alumnos del Seminario de Maestros, cuyas prácticas docentes realizaban en esta escuela. Sin su colaboración era imposible mantener el orden y ampliar la instrucción de 180 alumnos. No obstante esto y consciente del deterioro de la escuela, propone a la Junta de Instrucción Pública y al Director de la Escuela Normal que facilite a sus alumnos la realización de prácticas docentes en turno de mañana y tarde y se tuviera en cuenta las ausencias de los mismos, quedando constancia de las mismas en sus expedientes académicos. También procedió a la

compra de material didáctico, tal y como puede observarse en el Presupuesto de 1846.

Estas medidas se pusieron en funcionamiento en el curso 1847-1848, notándose avances considerables, sin embargo, sus efectos se redujeron una vez más, al ser nombrado el Director de la Escuela Práctica, por la Junta de Instrucción Pública Secretario del Instituto de 2ª Enseñanza, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento.

La alternancia de ambos cargos, obligaba al director a ausentarse con frecuencia de las aulas, viéndose éstas abandonadas, imperando en las mismas el desorden y la indisciplina, factores influyentes en la falta de interés del alumno por las materias objeto de estudio, y en consecuencia con el bajo rendimiento y nivel cultural de los mismos. Por tal motivo, a fin de mejorar estos resultados, y el malestar imperante en la escuela, el Sr. Regente solicitó a la Junta de Instrucción Pública que se le reemplazara de esta función y ofreció como solución que el cargo de secretario podría realizarlo algún alumno de la Escuela Normal, pues debido a sus estudios está capacitado para ejercerlo eficazmente. De esta forma, se solucionaría el problema de ausencia de profesores y deterioro de la escuela y se favorecería a algún alumno desde el punto de vista económico.

Esta sugerencia no se tuvo en cuenta y el Regente alternó ambos cargos hasta diciembre de 1849, fecha en que su Majestad la Reina le concedió la jubilación, después de haber ejercido en la docencia treinta años, veintitrés de ellos en la capital soriana.

Su dilatada carrera se vio recompensada con una pensión vitalicia igual a la mitad del mayor sueldo disfrutado cuyo pago recayó en el Ayuntamiento que debió incluirlo en su Presupuesto Económico como gasto obligatorio.

Le sustituyó en su cargo D. Mariano Carramiñana, quién, ante la falta de recursos económicos necesarios para el mantenimiento de la Escuela Práctica, solicitó al Ayuntamiento la remisión de haberes adeudados correspondientes al año anterior, así como la dotación correspondiente al maestro pasante. Desde

dicha entidad se le notificó la inexistencia de fondos en la Depositaria Provincial, no obstante, a lo largo del curso 1849-1850 se procuraría cubrir los 3.999 reales adeudados. Dichos pagos los autorizará D. Lorenzo Aguirre, teniente alcalde encargado del pago de retribuciones relacionadas con los alumnos y profesores concurrentes a dicha escuela.

Estas aportaciones económicas se dilataban con frecuencia a lo largo de cursos sucesivos, por lo que reiteradamente se demanda al órgano pagador el pago de las mismas a fin de hacer frente a los pagos de mantenimiento y adquisición de materiales imprescindibles para el buen funcionamiento del centro, que no acababa de eludir los problemas que sobre él incidían.

El 26 de agosto de 1859, fue nombrado regente de la Escuela Práctica por el Director General de Instrucción Pública, D. José García Aguado. Esta plaza la obtuvo por concurso oposición, reportándole una retribución económica de 5.400 reales de vellón, que conservó hasta el 19 de enero de 1.869, en que obtuvo el puesto de Inspector de enseñanza.

Debido a la buena gestión realizada durante la década en que ejerció este servicio, creemos oportuno destacar su trayectoria personal y profesional:

*Nació en Utrilla, provincia de Soria, en 1830. Inició sus estudios en el seminario Diocesano de Sigüenza (Guadalajara). En él realizó tres cursos de filosofía, pues esta institución estaba agregada a la Universidad Central de Madrid. Pensionado por el Partido Judicial de Medinaceli (Soria), estudió y aprobó con buenas calificaciones los cursos que se exigían para la obtención del título de Maestro Superior.*

*En noviembre de 1849 opositó a escuelas vacantes en la provincia de Zaragoza, adjudicándosele una plaza en la Escuela Superior de Épila, puesto que conservó hasta el 20 de agosto de 1859 en que fue nombrado por D. Anastasio Fernández Guerra, Director*

*General Interino de Instrucción Pública, Regente de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal de Soria.*

*En mayo de 1850 consiguió el título de Maestro Superior y un año después fue nombrado Socio fundador de la Academia de Profesores de Instrucción Primaria de la provincia de Zaragoza y presidente de la misma.*

*En el curso de 1853-1854 se matriculó en la Escuela Central del Reino, obteniendo el título de profesor Normal pocos años después.*

*En noviembre de 1859 fue nombrado por el Ilmo Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza, 2º Maestro de la Escuela Normal, con carácter interino, desempeñando también las funciones de secretaria. Ambos cargos los conservó hasta que obtuvo el título de Profesor Normal en marzo de 1864. Cinco años más tarde accedió a la plaza vacante de Inspector de Primera Enseñanza, cumpliendo los requisitos marcados en la Real Orden de 14 de abril de 1860.*

*A su dilatada carrera docente hemos de añadir su interés por la cultura y el arte que le llevaron a cursar las asignaturas correspondientes para la obtención del título de Bachiller en Artes, expedido por el Rector de la Universidad de Zaragoza D. Simón Martín Sanz, como consta en el folio 114 de la secretaria de la citada Universidad.*

La duplicidad de funciones realizadas por el Regente, tanto en la Escuela Práctica como en la Escuela Normal, llevaba implícita mayor dedicación docente que la establecida por la Ley, sin embargo, en su retribución económica se observaba escasa concordancia entre horas de dedicación al centro y haberes percibidos. Ante esta circunstancia, D. José García Aguado, Regente de la Escuela Práctica, solicitó al Ayuntamiento un aumento de sueldo que le fue denegado,

amparándose en el hecho de que el pago del segundo puesto debía asumirlo el órgano pagador provincial y no el Ayuntamiento, en el que no constaba el pago del personal de la Escuela Normal.

Esta negativa no restó el interés del Director hacia la docencia y buen funcionamiento de la Escuela, por el contrario, buscó otras alternativas económicas y metodológicas que dinamizaron y proporcionaron una nueva imagen al centro renovando su mobiliario e instalaciones, así como la actuación del profesorado, factores que influyeron positivamente en la matriculación de alumnos al inicio del curso 1862-1863, con ascenso del número de los mismos a 126 niños, quedando en lista de espera al menos dos decenas que las admitiría el centro con posterioridad, siempre y cuando hubiera plazas vacantes. Esta afluencia de alumnos se mantuvo durante los años que ejerció como director D. José García Aguado, a pesar de que su salud se vio alterada reiteradamente durante los cursos de 1863-1864 y 1864-1865, teniendo que abandonar el cargo de secretario interino de la Escuela Normal y más tarde el de Regente, siendo sustituido temporalmente por D. Felipe Moreno Sevilla. Estas circunstancias fueron las que empujaron en octubre de 1865 a participar en el concurso de acceso a plazas vacantes de inspección en las provincias de Barcelona, Ávila y Vizcaya, no siendo admitido al no superar el baremo exigido para el ejercicio del cargo, que logró años más tarde en 1869.

Los problemas de salud del Regente de la Escuela Práctica aumentaron en 1867, teniéndose que ausentar de las aulas durante varios meses en los que le sustituyó D. Manuel Milla, maestro Normal revalidado con estudios superiores. En este mismo año fueron nombrados como profesores auxiliares de la Escuela Práctica D. Bruno Heredia Martínez y D. Fidel Valdecantos cuya asignación económica anual ascendía a 300 escudos. Sus aportaciones a la institución docente fueron de gran valor, pues informaron detalladamente a la autoridad competente sobre el mal estado en que se hallaba el edificio en que se ubicaba la escuela y la necesidad urgente de trasladarla a otro que reuniera mejores condiciones. Su petición fue aceptada y después del examen exhaustivo de varios inmuebles se

eligió el de D. Benito Calahorra, próximo al Instituto de 2ª Enseñanza, para instalar en el Seminario de Maestros, trasladándose la Escuela Práctica al local que éste dejó vacante.

El nuevo local reunía las condiciones necesarias marcadas por la ley en cuanto a dimensiones, luminosidad y ventilación lo que satisfizo favorablemente al profesorado que se hizo cargo de la misma, así como al Ayuntamiento y Junta Local que asumieron los gastos de alquiler y su sostenimiento. De ahí el derecho que se atribuyeron de poder visitarla sin previo aviso al Regente, a quién nunca le agradó esta medida por considerarla como una intrusión en el ejercicio docente.

En marzo de 1868 aumentó la plantilla de profesores de la Escuela Práctica incorporándose a la misma como maestro auxiliar D. Severiano Muñoz, que colaboró estrechamente con el Regente aliviando sus funciones hasta su toma de posesión el 20 de enero de 1869 del cargo de Inspector. Su plaza quedó vacante hasta el 20 de mayo del mismo año, siendo ocupada por D. Victoriano Rubio. Durante cinco meses asumió el cargo de Regente de la Escuela el Primer Maestro Auxiliar quien, agobiado por tanto trabajo, solicitó a la Junta Local le permitiera la ayuda en sus quehaceres docentes del alumno de 2º año de la Escuela Normal D. Justo Muñoz, al que se le podía gratificar por sus servicios con lo que la Junta Revolucionaria tuviera a bien conceder. Se le concedió lo solicitado, no constando el tipo de gratificación asignado.

La ausencia del Regente titulado se hizo notar en la disciplina reinante en la Escuela Práctica, pues algunos alumnos de la Escuela Normal optaron por la no asistencia a la misma y sin su colaboración los niños pasaban algunas horas sin profesor. Hasta tal punto se agudizó el problema que se hizo necesario consultar a la Dirección General de Instrucción Pública sobre la obligatoriedad de la asistencia de los citados alumnos a la realización de prácticas docentes en la escuela creada para tal fin. La respuesta no se hizo de esperar, manifestando con claridad y firmeza que: *“con relación a las ausencias, aplíquese el Reglamento y costumbre establecida”*. No obstante, si se acogen los alumnos al derecho que les concede el decreto de 14 de octubre último se les notificará que:

*“Los que no asistan a estas lecciones, deberán acreditar antes de recibir el título de Maestro, que poseen estos conocimientos en un examen práctico realizado en presencia de los niños de una clase, durante el tiempo necesario para que los profesores presentes de la Escuela Normal y de Prácticas emitan un juicio exacto de la aptitud del examinado en este particular”.* Enseñanza, Legajo 21, Decreto 14-10-1.868.

Ante la posibilidad de que los alumnos se acogieran a lo señalado en el Decreto de 14 de diciembre de 1868 y no se solucionara el problema docente de la Escuela Práctica, el claustro de profesores decidió por unanimidad hacer uso del Reglamento y aplicar la norma preestablecida consistente en la obligatoriedad de asistencia de los alumnos de la Escuela Normal a la Escuela Práctica Agregada, con cuyos niños debían realizar las prácticas docentes establecidas por la Ley.

El cumplimiento de la norma se aplicó de inmediato, resolviéndose, en gran medida, los problemas disciplinarios de la institución escolar agregada, a la vez que se preparaba el camino para la llegada del nuevo director que se hizo realidad el 20 de mayo de 1869, en la figura de D. Victoriano Rubio Tejero, al ser nombrado con carácter oficial por el Ilmo Ayuntamiento de la capital soriana.

Su presencia en la Escuela Práctica Agregada no fue casual, pues las autoridades docentes conocían su trayectoria profesional y humana, que se ajustaba perfectamente al perfil diseñado por los asesores municipales para dirigir una escuela tan peculiar como la que estamos describiendo, necesitada de nuevos aires renovadores en el campo organizativo y didáctico que bien podía iniciar un *Maestro* de la talla de D. Victoriano Rubio, cuyos rasgos bibliográficos debemos conocer:

*Nació en 1834 en la capital soriana. A los catorce años inició sus estudios de Magisterio, realizando 1º y 2º curso en la Escuela Normal de Soria y 3º en la Escuela Normal de Zaragoza, obteniendo en 1.853 el título de Maestro Superior. En 1854, mediante oposición ante la Junta Provincial de Primera Enseñanza de Zaragoza fue declarado apto para ejercer la docencia adjudicándosele la Escuela Pública Elemental de Léceras (Zaragoza), recibiendo unos haberes de 3.300 reales por año. Permaneció en el cargo hasta octubre de 28 de octubre de 1856, en que volvió a opositar a plazas vacantes en la*

*misma provincia, obteniendo un puesto de trabajo en la Escuela Superior de niños de Tarazona (Zaragoza) con una retribución de 6.400 reales por año, que mantuvo hasta su nombramiento para el cargo de Regente de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal de Soria.*

*Durante este periodo ejerció el cargo de Presidente del Distrito Académico de Tarazona, cuyo cargo honorífico y gratuito mantuvo hasta su traslado, siendo premiado por la Junta Superior de Instrucción Pública con dos diplomas en reconocimiento por su labor. En 1868 abrió una escuela de adultos en Tarazona impartiendo en ellas clases gratuitas a los vecinos que tuvieran a bien asistir a ella. No nos consta el número de personas asistentes, pero sí su continuidad al ser trasladado D. Victoriano.*

*En 1869, como hemos venido citando, fue nombrado Regente de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal, que con mucho acierto dirigió y renovó, ganándose el prestigio y reconocimiento de todos los que le rodeaban y siendo felicitado reiteradamente por la Junta Provincial de Instrucción Pública soriana por los adelantos alcanzados por sus alumnos en los exámenes públicos realizados año tras año por la Junta Local a finales de cada curso. Tal fue el prestigio alcanzado por nuestro Regente que el 30 de septiembre de 1874, fue nombrado por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal Superior profesor auxiliar para cubrir la plaza vacante de Director, gratificándole con 865 pesetas añadidas al sueldo de Regente. Durante este periodo alternó su cátedra de Ortología y Caligrafía con las funciones puramente burocráticas inherentes al cargo de Director, en las que siempre fue apoyado por D. Gregorio Hueso y D. Manuel M<sup>a</sup> Logroño profesores ambos de la Escuela Normal hasta la llegada del nuevo Director D. Jorge García de Medrano, quién a su vez le nombró profesor auxiliar del 2<sup>o</sup> Maestro D. Gregorio Hueso por*

*traslado del mismo a la Escuela Normal de Santiago de Compostela (La Coruña) como director de ese establecimiento.*

*Permaneció en su cargo hasta el 1 de septiembre de 1875, fecha que se cubrió la vacante por D. Casto Díaz Robago y más tarde por D. Agapito Gómez.*

*Cesó en sus funciones como Regente de la Escuela Práctica Agregada en julio de 1880 al ser sustituido por D. Isabelo Heras Marrodán, que ocupó la vacante con carácter provisional hasta la llegada de D. Mauricio Riosalido Ortega el 22 de septiembre de 1881.*

Durante los once años que ejerció como Regente de la Escuela Práctica formó equipo docente con dos maestros de excepción: D. Mariano Moreno Carvajo y D. Anselmo de la Mata. Su actuación conjunta en la toma de decisiones y la adopción de una metodología centrada en el aprendizaje del alumno con carácter funcional y acorde con la realidad circundante, proporcionaron a la Escuela un prestigio reconocido por las autoridades locales y los ciudadanos sorianos que, año tras año, solicitaban plazas escolares para sus hijos en este Centro, demanda que no siempre podía asumir la Escuela, viéndose obligada a elaborar las siguientes normas:

- La admisión de alumnos se realizará teniendo en cuenta el orden de las solicitudes.
- No se admitirán más alumnos que plazas vacantes oferte el centro.
- La ausencia de niños a la escuela será sancionada.
- La acumulación de faltas anulará la matrícula, pudiendo ocupar la plaza vacante los alumnos que no pudieron acceder en su día a la escuela y forman parte de la lista de espera.

Esta lista cada año se hacía más amplia, pues los resultados obtenidos por los alumnos en los exámenes realizados a mediados de junio, durante cuatro días

consecutivos ante la comisión nombrada por la Junta Provincial o Revolucionaria según el momento histórico, se hacían públicos y se comentaban en las tertulias y círculos recreativos, de ahí el interés de los ciudadanos de buscar una enseñanza de calidad para sus hijos.

También se ocupaban de la mejora de las instalaciones, incidiendo reiteradamente ante el Ayuntamiento para que ampliara los huecos de ventilación del edificio, factor que influía favorablemente en la higiene y aireación de las aulas. No solo se consiguió este objetivo, sino que, durante los meses de junio y julio se modificó el horario lectivo a causa del calor, iniciándose las clases una hora antes por la mañana y quedando suprimidas las de la tarde.

Otros aspectos dignos de señalar fueron las buenas relaciones establecidas entre los miembros de la Escuela Práctica y las autoridades provinciales y locales, siendo el Sr. Alcalde como Presidente de la Junta de Primera Enseñanza quién, en colaboración con el Regente de la Escuela determinaba la fecha de celebración de exámenes en todas las escuelas públicas incluida la Escuela Práctica, considerándose como fecha idónea para celebrar las pruebas la segunda quincena del mes de junio. A partir de 1878, en virtud de la Real Orden de 26 de agosto de 1872 presidirá los exámenes de fin de curso el Director de la Escuela Normal, así como la admisión de alumnos, siendo ambas funciones obligación del mismo, al considerarse la Escuela Práctica como entidad dependiente de la Escuela Normal. El cumplimiento de esta normativa no influyó en las buenas relaciones mantenidas entre ambos dirigentes, ya que, con frecuencia, el director de la Escuela Práctica ejercía esta función por delegación de su homólogo y formaba parte del claustro de profesores de la Escuela Normal, sustituyendo algún profesor ausente.

Respecto a la elaboración de las pruebas de examen, hemos de indicar que generalmente las confeccionaban el Regente de la Escuela Práctica y sus colaboradores, que conocían el nivel cultural de sus alumnos. No obstante, antes de aplicarlas eran revisadas por el Director de la Escuela Normal y algún miembro de la Junta de Instrucción Pública. Generalmente, los alumnos más cualificados recibían un premio en reconocimiento de su aplicación y conducta. Esta mención

alcanzaba un rango superior si en nuestro país se producía un enlace matrimonial dentro de la realeza, en estos casos la Junta Provincial de Instrucción Pública premiaba a los alumnos más aventajados con un *Diploma de Honor*, confeccionado especialmente en función del evento, que se entregaba a los niños en el transcurso de un acto público en presencia de las autoridades académicas, locales y provinciales. El primer acto de entrega de premios honoríficos se celebró el día 15 de marzo de 1878, con motivo del enlace matrimonial de Alfonso XII en cumplimiento de lo ordenado en el Real Decreto de 11 de enero del mismo año.

Fue todo un acontecimiento, en el que la Escuela Práctica salió muy beneficiada aumentando considerablemente su prestigio académico en toda la provincia. Fueron muchas y emotivas las alabanzas que recibieron D. Victoriano Rubio Tejero y su gran colaborador D. Anselmo de la Mata y Álvarez, maestro auxiliar de la Escuela cuyo talento era altamente conocido en la capital soriana.

*Nació D. Anselmo de la Mata en el pequeño pueblo de Fuentes de Magaña, provincia de Soria en 1830. Cursó sus estudios de magisterio en la Escuela Normal de Soria en la que obtuvo el título de Maestro Elemental en 1852. En este mismo año fue nombrado por el Ayuntamiento de Chércoles (Soria) maestro en propiedad de su Escuela Pública Elemental, conservando este cargo durante cuatro años.*

*En septiembre de 1856 el Sr. Rector del Distrito Universitario de Zaragoza la nombró Maestro de la Escuela Pública Completa de Calatañazor (Soria), con una remuneración económica anual de 625 pesetas. Durante este periodo alternó sus funciones docentes con el estudio, esfuerzo que le brindó la obtención del título de Maestro de Primera Enseñanza Superior en la Escuela Normal de Zaragoza. Permaneció en esta localidad hasta 1864, fecha en que fue trasladado y nombrado por el citado Rector Maestro de la Escuela Pública Completa del Barrio de las Casas, arrabal de la capital soriana, cuya escuela dirigió hasta 1872, cesando en sus funciones al ser nombrado*

*por el Ilmo Ayuntamiento de la Capital Maestro Auxiliar por oposición de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal.*

*Fueron muchos los méritos académicos que acumuló D. Anselmo a lo largo de su dilatada carrera docente destacando entre ellas:*

- Impartir clases de adultos en la localidad de Chércoles y Barrio de las Casas durante cinco cursos con carácter gratuito.*
- Colaborar a partir del curso 1865-1866 con el Inspector de Enseñanza Primaria en la elaboración de un dossier estadístico relativo al estado de la enseñanza en la provincia, tomando como muestra significativa diecinueve pueblos de la misma con escuelas completas.*
- En 1862 fue premiado por la Junta Provincial en reconocimiento a sus excelentes servicios recibiendo como galardón Una obra literaria de gran valor. Dos años más tarde el Ilmo Sr. Obispo de la Diócesis de Osma (Soria) le dirigió una carta laudatoria ensalzando los excelentes resultados obtenidos en la enseñanza a su cargo en la Escuela Completa de Calatañazor (Soria). Similar reconocimiento manifestó por escrito el Sr. Inspector de Enseñanza en todas las visitas que realizó a las escuelas en las que ejerció D. Anselmo, en cuyo libro de actas elogia los brillantes resultados en la enseñanza el citado maestro.*

*En julio de 1873 recibió de la Junta Provincial una comunicación en la que se le felicitaba y se le daba las gracias por los resultados tan favorables obtenidos por sus alumnos en los exámenes de fin de curso. También le felicitaron los miembros más representativos del Ilmo Ayuntamiento D. Guillermo Tobar y D. Rafael Trillo quienes como representantes de la Corporación municipal le aumentaron el sueldo, percibiendo a partir de esta*

*fecha 1000 reales más añadidos a las 750 pesetas por año que venía recibiendo.*

*Estas muestras de afecto influyeron favorablemente en D. Anselmo cuyo ritmo y capacidad de trabajo siguieron en aumento, pues con gran frecuencia se vio obligado a asumir las funciones de Regente debido a la enfermedad del mismo que le postraba en cama, teniendo que solicitar prolongados permisos para reponer su salud, que le apartó del servicio activo en 1880. Durante estas ausencias confeccionó D. Anselmo el Presupuesto de Ingresos y gastos de la Escuela Práctica detallando con claridad los apartados relativos a limpieza e higiene de locales, reparación de mobiliario y desperfectos de instalaciones, material didáctico fungible y no fungible, libros de texto, premios y regalos, combustible para los braseros y gastos imprevistos, cifrando el total en 525 pesetas minuciosamente distribuidas, cuyo gasto aportaría un saldo cero y en algunos casos negativo que debían equilibrar las arcas municipales. No es el caso del Presupuesto Económico de la Escuela Práctica correspondiente a 1887-1880 en el que se equilibran ingresos y gastos, no obstante, se vislumbran ligeras dudas sobre su aprobación, por lo que el Sr. Inspector de Enseñanza Primaria al conocer la cuantía total del presupuesto, manifiesta mediante informe firmado y sellado, que ante la duda de que su aprobación o no, puede rebajarse del total las 15 pesetas que se consiguen para la reparación del local. Su opinión fue decisiva para la aprobación del presupuesto, no obstante, se respetaron las quince pesetas, aconsejando al Regente que destine las mismas a realizar obras de urbanidad y economía doméstica.*

*En marzo de 1880, cesó en sus funciones D. Victoriano Rubio, siendo sustituido por D. Isabelo Heras Marrodán como Regente Interino, quien alivió la duplicidad de tareas que venía asumiendo D. Anselmo de la Mata, como hemos visto con anterioridad.*

Ambos maestros trabajaron en equipo, obteniendo buenos resultados, destacando entre ellos la elaboración de un nuevo inventario, a partir del cual confeccionaron una lista de libros de texto, cuya ausencia dificultaba su actuación, al impedirles elaborar *Programas*, acorde con las nuevas corrientes pedagógicas, y ejecución de actividades por parte de los alumnos. La finalidad de este documento era mostrar a la Junta Provincial y Local las deficiencias materiales de la Escuela Práctica, a fin de que a través de ambos organismos se procediera a la adquisición de los mismos.

*“pues con la subvención económica asignada a la ‘Escuela’ nos resulta imposible acceder al pago de unos materiales que creemos indispensables para mejorar nuestra actuación docente y elevar el rendimiento escolar de nuestros alumnos.”* Heras, I. 1880.

La petición se hizo formal y se solicitaron los siguientes materiales distribuidos proporcionalmente entre secciones elemental y superior de la Escuela Práctica en función de sus necesidades:

**Cuadro 1**  
**RELACIÓN DE MATERIALES SOLICITADOS POR LA ESCUELA PRÁCTICA EN 1880**

SECCIÓN ELEMENTAL		SECCIÓN SUPERIOR	
24 Manuales	D. Toribio García	12 Cuadernos litografiados	Palucil
24 Cartillas	P. Flórez	6 Cuadernos	Flórez
24 Catecismos	Astete	12 Quintos cuadernos	Avendaño
24 Cartillas	Solérez	4 Compases para dibujo lineal y si V.S. cree conveniente autores para dicha signatura.	
12 Geografías	Palucia		
12 Historias de España	H. Alfaro	18 Geometrias	Hueso
24 Ejemplares de Industria y Comercio		6 Ejemplares de Industria y Comercio	
18 Ortografías de la Real Academia		1 Libro de matrícula y una caja de obleas	

FUENTE: Archivo J: S: E: A: M: Soria. Correspondencia oficial con la Exm<sup>a</sup> Diputación. 28 de noviembre de 1880.

Una copia de la lista del pedido quedó archivada en la secretaría de la Escuela Normal, pues fue a través de la misma como se llevó a cabo la tramitación de esta petición.

La petición fue aceptada por la Comisión Provincial que aprobó los gastos de adquisición el 2 de diciembre de 1880.

La operatividad del trabajo cooperativo entre el Regente de la Escuela Práctica y D. Anselmo se hizo también realidad en diciembre del mismo año, al intentar poner al día el cobro de recibos que los alumnos de la Escuela Práctica debían satisfacer mensualmente en compensación a la asistencia docente prestada por los maestros. La cuota mensual asignada era de 50 céntimos, pero se venía observando a lo largo del año la falta de pago de algunas cuotas por determinadas familias, que amparándose en problemas de todo tipo, se olvidaban del pago o lo retrasaban al mes siguiente. Este desorden ocasionaba problemas de interés, tanto a la hora de rendir cuentas como en la adquisición de enseres y pago del personal.

El problema se agudizaba día tras día, por lo que se procedió a la elaboración de una lista nominal en la que aparecían los 108 alumnos matriculados en la Escuela Práctica secciones elemental y superior, en la que se reflejaban los pagos efectuados por cada alumno, 50 céntimos los que realizaban pagos con normalidad, 1 peseta los que no habían efectuado el pago el mes anterior y varios huecos sin cubrir que reflejaban la ausencia de pagos sistemáticos difíciles de cobrar. La lista se envió a la Junta Local y Provincial para que determinaran la forma de proceder más idónea que hiciera posible recuperar estos ingresos, bien requiriendo la presencia de la familia en las Escuela Práctica para que procediera al pago de la deuda, bien sancionándola por su morosidad o bien, que desde los *organismos correspondientes* se valorara el *problema familiar* que imposibilitara el pago y se arbitrara una solución que beneficiara a todos a través de la adjudicación de subvenciones.

Esta iniciativa fue valorada positivamente por los miembros de las Juntas Local y Provincial que debatieron y consideraron ampliamente el problema, decidiendo notificar a los impagados sus obligaciones respecto a la Escuela, determinando un plazo lo suficientemente amplio para el cumplimiento de las mismas. Las respuestas de las familias implicadas no se hizo esperar y antes de

finalizar el año se cobraron las veintidós mensualidades pendientes de pago correspondientes a los alumnos.

La presencia del Regente interino D. Isabelo Heras en la Escuela Práctica fue muy limitada, pues al año de ser nombrado por D. José Nadal Escudero, Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, con la dotación anual de 135 pesetas, fue sustituido el 22 de septiembre de 1821 por D. Mauricio Riosalido Ortega, nombrado para ejercer el cargo por D. Juan Facundo Riaño, Director General de Instrucción Pública, asignándole los mismos haberes que a su antecesor. Con él llegaron a la Escuela Práctica nuevos métodos de enseñanza, en particular en la sección de párvulos donde se aplicaron las enseñanzas fröebelinas de las que D. Mauricio era buen conocedor, habiéndose especializado en las mismas en la Escuela Central de Madrid cuyo título acreditativo obtuvo en octubre de 1878.

Su preparación académica y docente nos dan una idea clara del perfil humano del personaje y su capacidad renovadora que incidirán en la instrucción docente de forma decisiva durante los diez años que permaneció en el cargo.

*Nació D. Mauricio Riosalido Ortega en 1851, no constando en su expediente el lugar de nacimiento. Estudió magisterio en la Escuela Normal de Soria, en la que obtuvo el título de Maestro Elemental. Años más tarde, en 1873, con solo veintidós años consiguió el título de Maestro Superior en la Escuela Normal Central de Madrid. En 1874 fue nombrado Maestro Interino de las Escuelas Públicas de Madrid, percibiendo un haber de 1.250 pesetas por año. Durante los seis años que desempeñó este cargo continuó sus estudios obteniendo el título de Maestro de párvulos y especialista en las enseñanzas de Sordo-mudos y ciegos.*

*En 1880 opositó a una plaza vacante en la Inclusa de Guadalajara, adjudicándosele la misma como mérito al brillante examen realizado. Pronto comprendió que este puesto de trabajo*

*limitaba su capacidad innovadora por lo que al año siguiente volvió a opositar correspondiéndole las vacantes primero de El Escorial (Madrid) y posteriormente la de Getafe (Madrid), en la que permaneció durante unos meses ya que en agosto de 1881, le nombró el Director General de Instrucción Pública Regente de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal de Soria.*

*La presencia del nuevo Regente de la Escuela Práctica no modificó la trayectoria educativa iniciada por su antecesor, sino, más bien, se apoyó en ella para impulsar nuevas iniciativas que favorecieran la dinámica de la Escuela. Una de sus primeras actuaciones fue actualizar el libro de registro de alumnos matriculados en la Escuela y dejar constancia por escrito de las altas y bajas efectuadas por los mismos a lo largo del curso escolar. También controló la presencia de alumnos de la Escuela Normal que realizaban prácticas de enseñanza en su Escuela, advirtiendo la ausencia reiterada de diez alumnos a los que se les aplicaron las sanciones correspondientes, determinadas en el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Normal. Respecto a los libros de texto, cree que se debe continuar con los mismos, pues responden en cuanto estructura y contenido al nivel cultural que deben alcanzar los niños en estas edades.*

*Pero su carácter innovador le empujará a llevar a cabo nuevas iniciativas como la de proponer a la Junta Provincial la realización de exámenes de fin de curso de todas las Escuelas Públicas de la capital soriana en la Escuela Práctica Agregada, y el poder acceder a las sesiones del Congreso Pedagógico realizado en Madrid durante el mes de mayo de 1882, como asistente y ponente previa concesión de permiso remunerado. Ambas peticiones fueron bien acogidas por los miembros de la Junta, por lo que a partir de 1882 se efectuaron exámenes de niños de Escuelas Públicas en la Escuela Práctica Agregada y su director asistió como representante*

*del colectivo de maestros sorianos al Congreso Pedagógico, celebrado en Madrid en el citado año.*

Debido a la actividad docente alcanzada por la Escuela Práctica y el aumento de matrícula experimentado, se vio la necesidad de solicitar a la Junta Provincial la presencia de un nuevo maestro para la Escuela. La respuesta no se hizo esperar y en virtud de la Real Orden de 16 de febrero de 1882 fue nombrado D. Diego Millán Borque y Morales, maestro sustituto de la plaza de auxiliar de la Escuela Práctica Agregada. Sus dotes como docente eran bien conocidas por los miembros de la Junta Provincial, así como por el profesorado de la Escuela Normal de la que había sido alumno aventajado, obteniendo el título de maestro con excelentes calificaciones.

*Nació en Alcoba de la Solana, provincia de Soria en 1856. A los diecinueve años inició sus estudios de magisterio en la Escuela Normal de Soria, en la que obtuvo el título de Maestro Elemental de Primera Enseñanza. En septiembre de 1878 fue nombrado por la Junta Provincial de Instrucción Pública maestro interino de la villa de Tejado (Soria) con una retribución económica de 500 pesetas al año. Al curso siguiente ejerció su magisterio en Quintana Redonda (Soria), también con carácter interino. En 1881 sustituyó durante varios meses al maestro de la escuela de Golmayo, pueblo próximo a la capital, ausente por enfermedad, quién al incorporarse al trabajo desplazó a D. Diego Millán a la localidad de Cubo de la Solana (Soria) en la que ejerció como maestro interino hasta el 15 de febrero de 1882, fecha en que fue nombrado por el Sr. Rector de Zaragoza maestro en propiedad, en virtud de concurso oposición, de la localidad de Fuentetoba (Soria), con el haber anual de 300 pesetas, en la que permaneció hasta su nuevo nombramiento y toma de posesión como maestro sustituto de la plaza de auxiliar de la escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal de Soria el 9 de marzo del mismo año.*

Pronto se adaptó el nuevo profesor a la dinámica organizativa de la Escuela Práctica, participando activamente en la preparación de las pruebas de examen que realizarían los alumnos de todas las Escuelas Públicas de la localidad en el mes de noviembre de 1883. Participaron en los exámenes 324 alumnos, que demostraron su saber ante un tribunal constituido para tal fin, formado por el Presidente de la Junta Provincial, el Director de la Escuela Normal y D. Diego Millán Borque como representante de la Escuela Práctica. También se examinaron 32 alumnos de la Escuela Práctica Superior que recibirían instrucción en la misma escuela. Concluidas las pruebas se analizaron los resultados obtenidos llegando el jurado a la expresión por escrito de las siguientes conclusiones:

- Los mejores resultados fueron obtenidos por los alumnos de la Escuela Práctica, y dentro de ella, los correspondientes a los alumnos de la Escuela Superior.
- Se aprecia una desigualdad significativa entre los alumnos de la Escuela Práctica y las otras Escuelas Públicas.

La diferencia no es casual, pues debido a su carácter de Escuela de Prácticas de alumnos de la Escuela Normal, posee más recursos personales y materiales que las otras escuelas. No obstante, lo que más llama la atención del Jurado es la dispersión existente en el análisis de resultados entre los propios alumnos de la Escuela Práctica Sección Elemental y Superior. No logran comprender cómo teniendo ambas las mismas dotaciones consistentes en:

- Asignaciones económicas dentro del presupuesto anual para atender a gastos materiales.
- Profesorado titulado y acreditado para impartir materias docentes.
- Asesoramiento y presencia directa del Inspector de enseñanza.
- Colaboración de los alumnos de la Escuela Normal.

No se han ajustado más los resultados, a no ser que la presencia de un profesor más, aunque éste sea auxiliar, en la Sección Superior fuera el elemento causante de tal desajuste. Esta explicación no satisfizo a los miembros del Jurado que concluyeron sus reflexiones manifestando que los resultados no se habían ajustado a los pronósticos siendo valorados como medianos, por lo que se recomienda al profesorado reflexione sobre los mismos y dedique mayor atención a la adquisición de conocimientos por parte de los alumnos lo que incidirá positivamente sobre los mismos, sus familiares, el personal docente y la propia institución.

Concluidos los exámenes y analizados los resultados se levantó un acta que firmaron todos los miembros del Jurado, a partir de la cual se elaboró un informe cuya remisión era obligatoria al Rectorado y al Ayuntamiento. Este informe poco favorable para la Escuela Práctica fue objeto de debate del Consejo Universitario de Zaragoza que se celebró unos meses más tarde, fruto del cual se solicitó al Director de la Escuela Normal y Regente de la Escuela Práctica notificase al Rectorado todos los meses los resultados obtenidos por los alumnos en la ejecución de pruebas elaboradas para tal fin. También le instó a mejorar la metodología empleada por el profesorado en la enseñanza de los alumnos, así como la importancia de utilizar materiales adecuados que complementaran sus explicaciones. No se olvidó el Sr. Rector en recordarle que una copia del escrito se remitiría a la Junta Provincial de Instrucción Pública para su conocimiento. La circular tuvo su efecto, pues, a partir de este momento, se hizo notar reiteradamente la presencia del Sr. Inspector de Educación en la Escuela Práctica controlando y valorando los avances de los alumnos en las distintas materias, así como la preparación de los programas por parte de los profesores. Estas medidas de control no agradaron ni al Regente ni a los maestros, no obstante revisaron sus programas, controlaron día a día los aprendizajes, así como la asistencia a clase de los alumnos, y evaluaron el estado de los materiales didácticos, mobiliario e instalaciones. Al analizar lo efectuado, comprendieron que se habían relajado en sus funciones pero que el deterioro de las instalaciones habían contribuido a ello, pues las paredes de las aulas se desprendían en pedazos, los tabiques ofrecían

poca seguridad al estar fuera de su punto de apoyo con relación a la madera que les sostenía, la carpintería de la sección elemental no podía continuar así por más tiempo: faltaba agua para la limpieza, la entrada del establecimiento, puertas, ventanas plataformas y todo en general presentaban un aspecto que distaba mucho de corresponder a la consecución de objetivos por parte de la Escuela y ser modelo de las demás escuelas públicas de la provincia. Estas reflexiones sirvieron para solicitar a Ayuntamiento el arreglo de las instalaciones y la concesión de subvenciones para la adquisición de materiales y arreglo del mobiliario.

La respuesta del Ayuntamiento fue positiva y la institución modificó tanto su aspecto físico como organizativo, factores que influyeron en el rendimiento académico de los alumnos manifiesto en los exámenes de fin de curso, que debido a la epidemia de sarampión extendida por el país durante el mes de mayo de 1885, se adelantaron en un mes, pues desde Gobernación y Junta Provincial de Sanidad se creyó oportuno clausurar las escuelas públicas desde primeros de junio hasta el 15 de septiembre, a fin de evitar posibles contagios.

El inicio del curso 1886-1887 no presentó dificultad alguna. La matrícula experimentó ligeras modificaciones y el profesorado continuó incidiendo en la profundización de los aprendizajes, mantenimiento y disciplina de la Escuela. Estos objetivos se mantuvieron durante todo el curso y dieron su fruto en las pruebas realizadas por los alumnos a lo largo del trayecto educativo y sobre todo a final de curso, cuando los niños demostraron sus aprendizajes ante los miembros del jurado constituido para tal fin a través de la Junta provincial de Instrucción Pública, cuyo presidente era el Sr. Gobernador.

Los resultados fueron muy buenos en la Escuela Práctica y algo más bajos en las otras escuelas públicas. No obstante, con relación al curso 1883-1884, se había experimentado un cambio notable que favorecía a todos, docentes y discentes. Por tal motivo, el Sr. Gobernador, como presidente de la Junta Provincial alabó estos resultados manifestando que:

*“Estaba satisfecho de la aplicación y asistencia de los niños a las Escuelas Públicas, así como el interés mostrado por los profesores, que animados y poseídos de los mejores deseos y conocimientos trabajan sin descanso para inculcar a sus alumnos el gusto por aprender y el respeto a las instituciones y personas de su entorno”*  
Correspondencia Oficial 21-7-1886.

Resultados similares se obtuvieron en los cursos de 1887-1888, 1888-1889 y 1889-1890, siendo premiados los diez mejores alumnos con un diploma, en el transcurso de un acto académico especialmente programado para tal fin. Fue muy emotivo el correspondiente a finales del curso 1889-1890, pues además de la entrega de premios se le brindó un caluroso homenaje al Regente D. Mauricio Riosalido Ortega, que por motivos de traslado dejaba vacante su plaza, a la que dedicó todo su saber y esfuerzo y que a final de su mandato alcanzaba gran prestigio en toda la provincia, siendo reconocido por las autoridades docentes, maestros de la provincia, padres de alumnos e instituciones varias. Le sustituyó en sus funciones como Regente Interino **D. Marcelino Barcena Pinedo**, nombrado para tal fin por el Vicerrector de la Universidad Literaria de Zaragoza D. Clemente Arra y Pérez, con la dotación anual de mil trescientas pesetas.

*Poseía el título de Maestro Superior obtenido en la Escuela Normal de Soria, con excelente calificación, siendo éste su primer trabajo que mantuvo hasta marzo de 1891, fecha en que el Sr. Director General de Instrucción Pública D. José Díaz Moreno nombró regente de la Escuela Práctica a D. Fermín Jodra de Miguel, que, a partir de este momento, asumiría el cargo percibiendo unos haberes anuales de mil trescientas cincuenta pesetas. Tomó posesión de su cargo el seis de marzo de 1891 en presencia del Director Interino de la Escuela Normal Superior de Maestros D. Agustín de la Puente y el Sr. Secretario D. Manuel M<sup>a</sup> Logroño. Quedó registrado su cargo en el folio 128, con el número 22, quedando constancia del mismo en el libro correspondiente dedicado al profesorado, que obra en la secretaría del Centro, así como en el homólogo de la Junta provincial de Instrucción Pública.*

Durante los diez años consecutivos que ejerció la Regencia de la Escuela Práctica, gozó de la colaboración de excelentes maestros: D. Marcelino Barcena Pinedo, D. Abelón Senén García Muñoz, D. Claudio Martínez Moral, D. José de Pablo Espinar, D. Luis Espinar Guerrero y D. Rodrigo Llorente.

Sus comienzos fueron fáciles, pues la Escuela Práctica gozaba de buen prestigio, no obstante, se hacía visible el deterioro del mobiliario y materiales didácticos debido al uso cotidiano y al paso de los años desde las últimas adquisiciones y arreglos, por lo que, amparándose el Sr. Regente en lo expresado en el artículo 24 del Reglamento de las Escuelas Normales referido a la adquisición de materiales, reclama para su centro las 625 pesetas anuales que le corresponde según lo estipulado en el citado Reglamento y que últimamente no ha percibido la institución. Dado que la Escuela Práctica depende del Ayuntamiento dicha asignación económica no puede ser sufragada por la Escuela Normal a pesar de que la Escuela Práctica está agregada a la anterior, por lo que la petición se elevó al órgano gestor del Ayuntamiento, a fin de que dicho gasto se incluyera en su presupuesto anual y la Escuela Práctica recibiera la asignación estipulada y pudiera hacerse cargo del mantenimiento de la escuela nocturna de adultos y la reposición de materiales de su centro.

Aunque no consta que percibieran los atrasos requeridos, si se hizo efectivo el pago anual de las 625 pesetas, pudiendo, de esta forma, atender el Regente a las necesidades de la Escuela mejorando sustancialmente sus instalaciones, materiales y el complemento asignado a los maestros del centro que impartían clases de adultos en horas nocturnas.

Respecto a las enseñanzas impartidas en la Escuela Práctica, se reforzaron y modificaron los programas, así como los métodos de enseñanza, pues la proximidad del nuevo siglo había introducido grandes novedades en este campo, algunas de las cuales se experimentaron en nuestra Escuela Práctica, siendo promotor de las mismas **D. Abelón Senén García Muñoz.**

*Fue nombrado Maestro Auxiliar Interino de la Escuela, por la Junta de Instrucción Pública Provincial el 15 de octubre de 1890. En junio de 1891, aprobó las oposiciones de Maestro en Propiedad de la citada escuela, siendo nombrado por D. Martín Villar y García, Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza apto para el ejercicio del cargo, asignándole una dotación económica anual de 1898. Cesó en sus funciones al trasladarse a la escuela elemental de niños El Carmen, situada en la plaza de D. Ramón Ayllón, como Director de la misma a petición de la Junta Local de Primera Enseñanza y el Secretario del Ayuntamiento, en representación del Alcalde, D. Mariano Granados y Campos.*

Le sustituyó D. Claudio Félix Martínez Moral, nombrado para cubrir la vacante como Maestro Auxiliar Interino por el Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, con la asignación económica anual de 1.000 pesetas. Tomó posesión del cargo el 11 de mayo de 1898 en presencia del Director de la Escuela Normal D. Agustín de la Puente y el Secretario D. Natalio Jiménez, quién dio fe del acto registrando el título aportado por el interesado, con el número 61, folio 3º del libro correspondiente, archivado en la secretaria del Centro. También quedó constancia del mismo en el libro de registro de la secretaria de la Universidad de Zaragoza, folio 78, y en el de la Junta Provincial de Soria, dando fe de ello el secretario D. Eulogio Martínez de Toro.

*Había sido D. Claudio, al igual que sus antecesores, alumno aventajado de la Escuela Normal Superior de Soria, por lo que su presencia en la Escuela Práctica no era accidental, sino más bien, a propuesta del Regente y Director de la Escuela Normal a la Junta Provincial y Local de Instrucción Pública, pues eran conocedores de las grandes dotes intelectuales y didácticas del mismo, por lo que su participación como docente de la Escuela Práctica llevaba implícita la ilusión e interés que suscita el primer trabajo, así como su potencial intelectual y humano, deseoso de poder plasmar y desarrollar, lográndolo eficazmente en la elaboración de las pruebas*

*de examen que se pasarían a los alumnos a final de curso y en la elaboración del calendario que con motivo de las mismas presentó el Regente de la Escuela Práctica a la Junta Provincial y Local para su aprobación.*

Las pruebas se iniciaron el 26 de junio y duraron tres días consecutivos, al cabo de los mismos se evaluaron los resultados que merecieron la felicitación de los miembros de la Junta a todos los maestros que habían participado en tan excelente preparación.

En febrero de 1900 se incorporó a la Escuela Práctica Graduada como Maestro Auxiliar Interino D. José de Pablo Espinar, nombrado por el Sr. Rector de la Universidad Literaria de Zaragoza, percibiendo un haber anual de 825 pesetas. Su toma de posesión quedó registrada en el folio 28 del Libro correspondiente de la Secretaría de la Universidad, así como en el Gobierno Civil de Soria, folio 57, N° 11, Junta provincial N° 69, folio 3° y Escuela Normal, según lo dispuesto en el artículo 6° del Real Decreto de 28 de noviembre de 1880.

Dado que la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal adquiere el carácter de Graduada, se ve obligada a ampliar su plantilla docente. De ahí el nombramiento de estos dos profesores por el Rector de la Universidad de Zaragoza D. Luis Espinar Guerrero, Auxiliar Interino, que tomó posesión de su cargo el 15 de junio de 1901. Debido a su calidad de Auxiliares Interinos, ambos percibieron unos haberes de 412'50 pesetas anuales, la mitad que sus compañeros. Esta diferencia económica en el apercibimiento de haberes no parece que afectara a los interesados ni a la dinámica de la Escuela, pues todos ellos colaboraron con el Regente y la Junta Provincial y Local de Enseñanza en la elaboración de las pruebas de exámenes y el calendario de su ejecución, acordando su comienzo el día 21 de junio de 1901, a las 9 horas, siendo los primeros en examinarse los niños de la Sección Elemental a los que siguieron, en días sucesivos, los de la Sección Superior, en este caso niños y niñas, finalizando todas las pruebas el día 25 del mismo mes. No consta en los archivos el número de alumnos que las efectuaron pero sí la valoración de las Juntas Provincial y Local, que, una vez más,

reconocieron la eficaz actuación docente de los maestros y el orden y limpieza observado en la presentación de los trabajos realizados por los alumnos.

Una vez más la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal había sabido demostrar a las autoridades locales y provinciales, así como a los maestros y sociedad soriana en general, que en su seno y a pesar de las penurias económicas con las que frecuentemente tuvo que luchar, sus enseñanzas se ajustaban a las exigencias sociales de cada momento histórico y la mayoría de sus alumnos continuaban sus estudios en instituciones superiores, pues su afán de conocer les proyectaba a la búsqueda de nuevas perspectivas, que en un futuro próximo les garantizarían un nivel social más alto y mayor calidad de vida.

Fueron varios los maestros que impulsaron, organizaron y renovaron las instalaciones y metodología de la Escuela Práctica, cuyo activismo y dedicación docente les granjeó el respeto de la sociedad soriana y el reconocimiento de su labor por las autoridades docentes y Juntas de Gobierno Locales y Provinciales. El paso de los tiempos no ha borrado su huella, que queda recogida en el siguiente cuadro en el que reflejamos además de su nominación, algunos aspectos de la vida profesional.



Cuadro 2

**RELACIÓN DE MAESTROS QUE EJERCIERON SU DOCENCIA EN LA ESCUELA PRÁCTICA AGREGADA A LA ESCUELA NORMAL DE SORIA .1841-1901**

PROFESORADO	LUGAR NACIM.	TIPO DE NOMBRAMIENTO	ORGANISMO QUE LO NOMBRÓ	FECHA TOMA DE POSESIÓN	FECHA CESE	REMUNERACIÓN
D. Manuel Cenón Gutiérrez	Soria	Regente E.P.	Rector U.L.Z.	1-9-1841	15/12/49	
D. Mariano Carramiñana	Soria	Regente E.P.	Rector U.L.Z.	17-12-1849	20/8/59	
D. José García Aguado	Soria	Regente E.P.	Dire.G.Ins P.	26-8-1859	19/11/69	5400 Real.
D. Felipe Moreno Sevilla	Soria	Sustituto R.	Junta Local	5-5-1865	30/7/65	
D. Manuel Milla	Soria	Sustituto R.	Junta Local	1-1-1867	30/6/67	
D. Bruno Heredia Martínez	Soria	Maestro Aux.	Rector U.L.Z.	5-2-1867	26/7/67	300 Escu
D. Fidel Valdecantos	Soria	Maestro Aux.	Rector U.L.Z.	28-7-1867	20/3/68	300 Escu
D. Severiano Muñoz Muñoz	Soria	Maestro Aux.	Rector U.L.Z.	27-3-1868	9/3/69	300 Escu
D. Severiano Muñoz Muñoz	Soria	Sustituto R.	Junta Provin.	20-1-1869	20/5/69	
D. Victoriano Rubio Tejero	Soria	Regente E.P.	Ilmº Ayunta.	20-5-1869	9/7/80	6400 Rea
D.Mariano Moreno Carvajo	Soria	Maestro Aux.	Ilmº Ayunta.	10-3-1868	30/10/64	1350 Rea
D.Anselmo de la mata	Soria	Maestro Aux.	Ilmº Ayunta.	15-1-1872		750 pts
D. Isabelo Heras Marrodán	Soria	Regente Inter.	Junta Provin.	3-8-1880	10/9/81	1350 pts

PROFESORADO	LUGAR NACIM.	TIPO DE NOMBRAMIENTO	ORGANISMO QUE LO NOMBRÓ	FECHA TOMA DE POSESIÓN	FECHA CESE	REMUNERACIÓN
D. Mauricio Riosalido Ortega	Soria	Regente E.P.	Direc. G. I.P.	22-9-1881	6/9/1892	1350 pts
D. Diego Millán Borque y Mora	Soria	Maestro .Sus. Aux	Junta Local y Provi.	16-2-1882	15/3/83	825 pts
D. Marcelino Barcea Pinedo	Soria	Regente Inter.	Vice-Rector U.L.Z.	21-1-1890	1/3/91	1350 pts
D. Fermín Jodra de Miguel	Soria	Regente E.P.	Rector U.L.Z.	6-3-1891	8/6/1901	1350 pts
D. Abelón-Senén García Muñoz	Soria	Maestro en Propiedad	Rector U.L.Z.	15-10-1890	6/5/1898	725 pts
D. Claudio F. Martínez Moral	Soria	Maestr. Aux. Interi.	Rector U.L.Z.	11-5-1898	-	1.000
D. José de Pablo Espinar	Soria	Maestr. Aux. Interi.	Rector U.L.Z.	7-2-1900	-	825
D. Luis Espinar Guerrero	Soria	Mestr. Aux. Interi.	Rector U.L.Z.	15-6-1900	-	412'50
D. Rodrigo Llorente	Soria	Maestro Aux. Interi.	Rector U.L.Z.	12-2-1901	-	412'50

FUENTE: A.I.B.A.M.S. Expedientes personales del Profesorado de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal de Soria.( Listado, copias, certificaciones. Libro de Registro ). Caja N° 6. Elaboración propia.

PRESUPUESTO ECONOMICO DE LA ESCUELA PRACTICA

AGREGADA A LA ESCUELA NORMAL DE SORIA.

CURSO 1845-1846.

Presupuesto para varios instrumentos contruidos de madera de pino por disposicion del Sr. Director de las escuelas de esta Capital.

A. M.

De un Armario de dos cuerpos con sus dos cerrajas y llaves, de nueve cuartas de alto por seis de ancho - - -	220.
De una colacion de cuerpos interiores regulares que se conponen de una esfera embutido en esta un prisma y rodeada por un tubo, las otras sus piezas etc. - - -	40.
De planos de pie y medio de largo por uno de ancho con un cuerpo de madera de un pie de largo - - -	50.
De reglas una de tres pies y otra de cinco de largo - - -	4.
De cartagones de pie y medio de largo - - -	4.
una acordada - - -	10.
De tableros entartrados de una vara de largo por tres cuartas de ancho, a quince p. - - -	30.
De jalones con puntas de hierro a tres p. - - -	36.
Soria 3. de Enero de 1846. <sup>Total</sup>	<u>274.</u>

Marcelino Nebot



Partido Judicial de Soria Año económico de 1879 á 1880.

Escuela práctica normal de la provincia de Soria.

Presupuesto de ingresos y gastos que por concepto del material forma para el referido año económico el profesor que suscribe.

Ingresos

Ptas. Cent.

Por la cantidad incluida en el presupuesto municipal del año á que el presente se refiere con destino á los gastos del material de esta Escuela

" "  
525, "

Gastos

Coste de los libros y útiles de enseñanza Ptas. Cent.

Para la limpieza del local	24,	"
Para la reparación del mismo	15,	"
Para 12 kilogramos de clarion	8,	50,
Para 4 kilogramos de tinta en polvo	30,	"
Para 20 cajas de plumas de Egipto	30,	"
Para 12 docenas de portaplumas	8,	"
Para 12 cepillos para limpiar las plumas	8,	"
Para 6 resmas de papel pasado	42,	"
Para dos resmas de papel blanco de Runges	6,	"
Para cinco manojos de hil. blanco de hilo	5,	"
Para premios	60,	"
Por ocho tableros para la colocación de una colección de mapas por Dulgo y Comares	30,	"
Por dos libros de aritmética	4,	"
Por cuatro docenas de botones por Arsite	4,	"
<b>Suma</b>	<b>274,</b>	<b>50</b>

Pesetas Cent.

Suma de la vuelta 24, 50.

Por cuatro docenas de Historia Sagrada por Fleuri	20,	"
Por dos id. epitome de la Gramatica de la Real Academia	14,	"
Por dos id. de Geometria por Fleuri	15,	"
Por seis Geografias por Falucci	4,	50.
Por una docena de Historias de España	7,	50.
Por seis id. compendios de Aritmetica por Neubrand	15,	"
Por tres id. manuales de botica por D. Toribio Garcia	15,	"
Por diez id. segun chys de id. por D. Toribio Garcia	12,	"
Por una y media id. tercera por id.	13,	50
Por una id. cuartas por id.	12,	"
Por una id. quintos por id.	12,	"
Por una id. catallas de Agricultura	6,	"
Por una id. manuales de id.	20,	"
Por una id. manuales por Falucci	12,	"
Por un portafolio, anillado y serrado	20,	"
Compartible por los premios del Regente y Auxiliares	25,	"
Por gastos imprentas	28,	"

Suma total 525 "

Resumen Pesetas Cent.

Importe el cargo	525,	"
Id. la data	525,	"
Existencia	"	"

Poria 29 de Abril de 1880.



P.º  
Secretario de la Junta

P.º D.º el Director

Juan Lopez



Reforme - Puede aprobarse  
 rebajando las quince pesetas que  
 se conignan para reparacion del  
 local. - Soria 3 de Julio de 1880.



El Inspector,

Esteban Salda

Se aprueba este presupuesto en los terminos que pro-  
 pone la Inspeccion pudiendo destinarse la cantidad que  
 se expresa a las obras de Obaridad y economia domesticas  
 de Manuel Simas Margueni aprobadas por Real orden

Soria 22 de Setiembre de 1880.

Gobernador  
 Presidente,

Cañuelo

El Secretario,

Valerio Mr de Toro

3

en conocimiento de V. D.  
para que abra a los fines  
que tenga por convenientes.

Dios que a V. D.  
m. S. an. &  
Sonia el 29 de D. No-  
viembre del 880.

El Proponente, m. S. pro.  
Nabalo Armas Barroblon

Sr. Director de la Escuela Normal  
Superior de Maestros de Sonia

Lista de los libros que se precisaran en la  
seccion Elemental.

- 24 Manuales por D. Corbis Garcia.
- 24 Cartillas ——— Floras.
- 24 Catecismos ——— Estete.
- 24 ——— ——— Floras.
- 12 Geografias ——— Palacios.
- 12 Historias de la patria por Sr. M. J. J. J.
- 24 Ejemplares de Industria y Comercio.
- 18 Ortografias de la Real Academia.

En la seccion Superior se necesitan:

- 12 Cuadernos litograficos ——— Palacios.
- 6 ——— ——— Floras.
- 12 Quintos cuadernos ——— Mendoz.
- 4. Compases para el dibujo lineal y a V. D.  
creo conveniente autoras para el uso asigna-  
tura.
- 18 Geometrias ——— Mendoz.
- 6. Ejemplares de Industria y Comercio.
- 1. Libro de matricula y una caja de obliq.

Lista de los niños que en virtud de los experimentos mensuales y del grado de verificación el día 28 y cuyo distribuirse de jornales se hizo el 28 del presente pueden pagarse a la Sección Superior.

Sumados

Luis Guerrero  
 Nicolas Aldunate  
 Julio Escalera.  
 Nicolo Ariz.  
 Pablo Valdivia.  
 Felipe Gimenez  
 Federico Hortal.  
 Manuel Godoy.  
 Jose Gumbradas.  
 Pedro Mellan  
 Carmelo Rodriguez  
 Manuel Guerrero.

Jose Gonzalez  
 Juan Lopez  
 Modestino del Pino.  
 Federico Arripar  
 Julio Barrios.  
 Amato Hernandez.  
 Faustina Longuette  
 Justina Longuette.  
 Guillermo Parrigud.  
 Gerardo Ramon.  
 Sergio Garcia.  
 Claudio Esteyro.

Lista particular de los niños que por su aplicación se han distinguido en los experimentos mensuales y en el general celebrable con este fin.

Sección Superior

Sección Elemental.

Sumados

Mariano Pascual  
 Vicente Godoy  
 Alberto Henning  
 Felipe Fort, Filla

Fernando Salas.  
 Justino Hernandez  
 Alberto Hortal.  
 Santiago Robles.

(Coria a 28 de Junio del 88.)

El Regente interino

Fabian Heredia Marron

Coria a 28 de Junio del 88.

El Regente interino

Fabian Heredia Marron

# Escuela Práctica Normal de Sorria

Lista de los niños, que hoy 2 de Diciembre del 88, a por venir matriculados, tanto en la Sección Superior, como en la Elemental, incluído la retribucion que en cada uno satisfacen al mes.

## Sección Elemental

Age	Nombres	Retribuciones			Nombres	Retribuciones		
		Pet.	Get.	8 <sup>va</sup>		Pet.	Get.	8 <sup>va</sup>
1.	Fernando Velaz	50			29. Andres Garcia	50		
+ 2.	Guillermo Martinez	50			30. Julio Galvez	50		
3.	Emiliano Hernandez	50			31. Pablo Morino	50		
+ 4.	Cecilia Robles	50			32. Juan Cruz Rubio	50		
5.	Julian Garcia	50			33. Guillermo Manrique	50		
6.	Benjamin Martinez	50			34. Jose Canales	50		
7.	Manuel Suarez	50			35. Juan Cruz	50		
8.	Cecilia Estepa	50			36. Juan Cruz	50		
9.	Juan Cruz	50						
10.	...	50						
11.	Armenegildo Hernandez	50			38. Benigno Garcia	50		
12.	Luis Cuervo	50			39. Armenegildo Hernandez	50		
13.	Julio Quintero	50			40. ...	50		
+ 14.	Victor Cruz	50			41. Benigno Hernandez	50		
+ 15.	Juan Cruz	50			42. Luciano Hernandez	50		
16.	Diego Amador	50			43. Demasio Rodriguez	25		
+ 17.	Pedro Millan	50			44. Eduardo Garcia	25		
18.	Manuel Garcia	50			45. Domingo Estimar	50		
+ 19.	Diego Amador	50			46. Gregorio Nave	50		
20.	Justino Zapata	50			47. Eustasio Martinez	50		
+ 21.	Ruperto Martinez	50			48. Alejandro Corral	50		
22.	Juan Cruz	50			49. Juan Cruz	50		
23.	Pablo Salas	50			50. Manuel Velaz	50		
+ 24.	Marcelino del Amo	50			51. Ambrosio Perez	50		
+ 25.	Casto Rojas	50			52. Benigno Gomez	50		
+ 26.	Agustin Langaruna	50			53. Pedro Martinez	50		
27.	Carlos Rodriguez	50			54. Luis Martinez	50		
+ 28.	Alfonso Duque	50			55. Benigno Manrique	50		

Retribuciones		Retribuciones	
Pat.	Cent.	Pat.	Cent.
46. Prudencio Jorner	"	79. Julian Sanchez	"
47. Daniel Gonzalez	"	80. Domingo Gil	"
48. Gregorio Jimenez	"	81. Saturno Sobro	"
49. Ventura Sarmiento	"	82. Juan José Mojica	"
60. Marcos Jimenez	"	83. Juan M. Bauer	"
61. Domingo Hernandez	"	84. Adolfo Alexander	"
62. Julio Mate	"	85. Blas Rio	"
63. Prudencio Castro	"	86. Felipe Mendez	"
64. Apolinario del Rio	"	87. Archand Arribas	"
65. Melchor Malina	"	88. Auselmo Garate	"
66. Pedro Marquin	"	89. Jose Lumbraza	"
67. Abraham del Rio	"	90. Nicolas Almoneda	"
68. Diego Arjona	"	91. Felipe Mendez	"
		92. Santiago Gomez	"

Recepcion Superior

Retribuciones		Retribuciones	
Pat.	Cent.	Pat.	Cent.
83. Prudencio Brito	"	96. Juan Goyes	"
84. <del>Yonatan Alarcon</del>		<del>97. <del>del Rio</del></del>	
85. Felipe Castillo	"	98. Augustin Parada	"
86. Aurelio Borral	"	99. Alvaro Moya	"
87. Martin Toba	"	100. Nicolas Torre	"
88. Mariano Piquero	"	101. Rufino Serrate	"
89. Manuel Dulce	"	102. Isabel Berola	"
90. Santiago Cazado	"	103. Mercedes Peralez	"
91. Tomas Dominguez	"	104. Augustin Brito	"
92. Vicente Carras	"	105. Amilindo Rubio	"
93. Lorenzo Gil	"	106. Daniel Belorio	"
94. Abraham Arribas	"	107. Juan Arribas	"
95. Manuel Roy	"	108. Juan Dominguez	"

Contra y Diciembre de 1850.

El Regente interino

Isabel Maria Morrocan

N.º 9

Es mi deber tenerlo presente la prececion 3.ª de su última comunicacion, el remitirle adjunta, y así lo hago, la lista nominal de los niños que en el mes próximo pasado han sido dados de baja en esta Escuela, incluíendo el día en que salieron.

Lo que participo a V. S. para que obra a las fines consiguientes

Dios le guarde. S. M. C. A. N.º

Soria 2 de Abril del 84.

El Regente int.º

Isabelo Heras Morroplau

Sr. Director de la Escuela Normal Superior de Maestros de Soria

Lista nominal de los niños que en el mes inmediato anterior han sido dados de baja en esta Escuela

Nombres	Días mes y año	N.º
Victorio Sorio	3-84	1
Atol		1

Soria 2 de Abril del 84.

El Regente int.º

Isabelo Heras

# RELACIÓN DE CUADROS

<b>Cuadro 1</b>	<i>RELACIÓN DE MATERIALES SOLICITADOS POR LA ESCUELA PRÁCTICA EN 1880</i> _____	725
<b>Cuadro 2</b>	<i>RELACIÓN DE MAESTROS QUE EJERCIERON SU DOCENCIA EN LA ESCUELA PRÁCTICA AGREGADA A LA ESCUELA NORMAL DE SORIA . 1841-1901</i> _____	739







## **CAPÍTULO SEGUNDO**

### **LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA**



## **1. REORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS EN 1898**

**A** partir de 1898 las Escuelas Normales de Maestras se rigieron de acuerdo con lo establecido en las diversas reorganizaciones generales de las Escuelas Normales, efectuadas desde dicha fecha.

Así el artículo 1º del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898 dejaba constancia de la clasificación de las Escuelas Normales españolas, señalando que habría en Madrid dos Escuelas Normales Centrales, una de maestros y otra de maestras y añadiendo que en cada Distrito Universitario habría una Escuela Normal Superior de Maestros y otra de Maestras. En las demás provincias habría, por lo menos, una Escuela Normal Elemental.

El título de Maestro o de Maestra de Primera Enseñanza Normal se conferiría únicamente en ambas Escuelas Centrales de Madrid, validando dicho título para optar a todas las Escuelas Públicas, al profesorado Normal y a Inspección de Primera Enseñanza. Además según este Decreto, el maestro de Grado Normal podrían optar igualmente a las Secretarías de las Juntas Provinciales de Instrucción Pública y a los de la Municipalidad de Madrid.

A partir de este momento se organizarían los cursos del Grado Elemental y Superior del mismo modo en todas las Escuelas Normales del país, así como la distribución de materias por curso, que en la Escuela Normal de Maestras de

Soria, según lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto citado, serían las siguientes tal y como pueden observarse en este cuadro.

**Cuadro 1**  
**ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LA ESCUELA DE MAESTRAS DE**  
**SORIA. GRADO ELEMENTAL 1898-1899**

ASIGNATURAS	CURSOS
Doctrina Cristiana e Historia Sagrada	1º y 2º
Lengua Castellana	1ºy 2º
Geografía e Historia	2º
Aritmética y Geometría	1ºy 2º
Dibujo y Caligrafía	1ºy 2º
Física, Química e Historia Natural	1ºy2º
Trabajos Manuales	1ºy 2º
Labores y Corte de prendas usuales	1ºy 2º
Pedagogía y Prácticas de Enseñanza	2º
Pedagogía y Legislación Escolar	1º

Mediante el presente plan de estudios se pretendía equiparar el curriculum de asignaturas de las Escuelas de Maestros y Maestras, no obstante, a pesar del esfuerzo realizado por la Administración de Instrucción Pública, en el Grado Elemental siguieron percibiéndose ligeras diferencias, destacando entre ellas la sustitución de la asignatura de Fisiología, Higiene y Gimnasia en las escuelas de varones, por la de Labores y Corte en las femeninas, menor extensión en las asignaturas impartidas y la inclusión en la asignatura de Pedagogía de nociones sobre la enseñanza especial de párvulos en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 19 del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898.

Esta reorganización tuvo una vida efímera, ya que los cambios continuos de la política educativa dieron a la luz pública una nueva reforma para las

Escuelas Normales en julio de 1900. Durante este breve periodo de tiempo, septiembre de 1898 a julio de 1900, se publicaron en la Gaceta un buen número de disposiciones legislativas de Instrucción Pública e Instrucción Primaria, encaminadas a cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de septiembre de 1898.

Muchas de ellas estuvieron destinadas a dictar las reglas oportunas para la provisión de plazas de profesores y profesoras de las Escuelas Normales, otras a declarar el número y clases de Escuelas Normales que debía haber en cada Distrito Universitario, otras, como el Real Decreto del 5 de mayo de 1899, a dictar disposiciones complementarias para que el paso de un plan a otro se verificase sin perjuicio de la enseñanza, profesorado y alumnado.

Notable interés tuvo la promulgación del Real Decreto de 29 de agosto de 1899, que aprobaba el Reglamento de la Escuelas Graduadas anejas a las Escuelas Normales. Dicho Reglamento dividía en secciones cada escuela y añadía que además de estas, habría en cada Escuela Graduada de niños una o dos secciones de escuelas nocturnas para adultos, y en las de niñas una o dos de escuelas dominicales para adultas, sometidas unas y otras a las mismas condiciones de régimen, dirección y organización.

El Real Decreto de 27 de septiembre de 1899 autorizaba nombramientos de profesores provisionales de Escuelas Normales, mientras no se proveyeran por oposición o concurso las vacantes del profesorado.

Mediante esta disposición legislativa, el Real Decreto de 12 de octubre de 1899, se ajustaba al nombramiento del personal docente, administrativo y subalterno de las Escuelas Normales, ateniéndose a los créditos asignados en la Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1898.

Sin embargo, la reforma de 1898, a pesar de que los profesores reconocieron las buenas intenciones del Ministro D. Germán Gamazo, también levantó duras críticas dentro del sector, destacando entre ellas las formuladas por el respetable pedagogo D. Pedro de Alcántara y García que decía lo siguiente:

*“Ha tenido más de una vez nuestra pluma la amargura que, siempre que en las Normales pensamos, nos produce el considerar que después de tantos años de afanoso trabajo en pro de su reforma, y de haberse logrado la amplia y levantada autorización que para realizarla concedieron las Cortes del Gobierno por la Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1898, se encuentren hoy esas escuelas en peor situación que antes de ella se encontraban.*

*Es punto menos que imposible predecir lo que va a ser en delante de las Normales. La reforma decretada para ellas, a virtud de dicha autorización, en 23 de septiembre del último año, no ha dado hasta ahora sino resultados que nada tienen de lisonjeros.” Alcántara, P. 1899, 209-210.*

Y en otro artículo señalaba el mismo autor:

*“...Y así anda todo, incluso las Escuelas Normales mismas, cuya situación más ha empeorado que mejorado, a partir de 1898. Las elementales están amenazadas de supresión y desde luego es punto menos que imposible que puedan capacitar buenos maestros en los dos cursillos del presente año académico; la concurrencia de alumnos en ellas bastante escasa. No es muy halagüeña, por punto general, en las superiores, a las que ha venido a herir de muerte la inopinada e impremeditada limitación que se les ha puesto en lo concerniente a los títulos que deben expedir, lo que trae soliviantadas a varias Diputaciones provinciales, en las que la palabra ‘supresión’ ha sonado ya y se repite”.* Alcántara, P. 1900, 3.

El comienzo del siglo XX trajo consigo un incremento de la preocupación de los sucesivos Gobiernos por las cuestiones educativas. El espíritu *Regeneracionista* surgido a raíz de los acontecimientos políticos de 1898 y que entrañaba la idea de considerar el fomento de la educación nacional como uno de los factores fundamentales de la salvación de España, fue causa determinante de la adopción de importantes medidas en el terreno educativo, como la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900 y el paso del pago de las obligaciones de primera enseñanza al Estado, en 1901, y tres nuevas reorganizaciones de las Escuelas Normales entre 1900 y 1903.

Analicemos cada una de ellas:

El 6 de julio de 1900 se promulgó un nuevo Real Decreto que concentraba las aspiraciones de reformas de las Escuelas Normales, definidas en los siguientes puntos:

- Simplificación de las asignaturas de estudio.
- El Grado Elemental volvió a impartir dos cursos académicos completos.

- El Grado Normal se dividió en dos secciones: Ciencias y Letras.
- Se reformaron los exámenes, incidiendo con mayor seriedad en los libres.
- Se confirió exclusivamente al profesorado la dirección de las Escuelas Normales.
- Se reorganizó la Inspección Provincial, dándole un carácter más técnico.

No se trataba de una reforma radical y así lo confirma el autor de la misma manifestando que:

*“No pretendía resolver cuestiones difíciles, cuya solución exigiría gastos que no consienten los agobios del Erario público, ni la penuria de tiempo, porque es de urgente necesidad poner término al estado actual, un tanto anárquico, de estas enseñanzas, aplicando las nuevas disposiciones al comenzar el curso próximo”* Guzmán, M. 1986, 120.

Esta reforma aportó a nuestras Escuelas Normales de Maestros y Maestras innovaciones dignas de consideración destacando entre ellas:

- La nueva concepción metodológica adoptada en las clases de Pedagogía en la que se alternaba los principios generales que la fundamentan con los problemas contemporáneos y la lectura comentada de obras educativas de gran interés para el mundo de la educación.
- El empleo del método cíclico en las enseñanzas de todas las materias, incidiendo el artículo 6º en que:

*“los profesores de todos los grados deberán desarrollar sus programas en orden cíclico”. R.D. 6 de julio de 1900, 85.*

- Realización de prácticas de enseñanza en la Escuela Graduada Aneja a la Escuela Normal, o bien, bajo la dirección del Profesor de Pedagogía, siempre que la Directora de la Escuela lo creyera conveniente en otras Escuelas Públicas.

- Realización de visitas y excursiones a museos, ciudades y al campo.

Esta reforma de 6 de julio de 1900 fue completada por varias disposiciones legislativas hasta llegar al Real Decreto de 17 de agosto de 1901, que incidió en una nueva reestructuración de las Escuelas Normales, destacando entre ellas:

- La promulgación el 6 de julio de dos normas legales referidas a:
  - ⇒ Aprobación del Reglamento Orgánico de Primera Enseñanza.
  - ⇒ Elaboración de cuestionarios, programas y libros de texto al Consejo de Instrucción Pública.
- Real Decreto de 27 de julio. Establece las condiciones con que se verificaría en lo sucesivo el ingreso en el profesorado y fijando equitativamente y dentro de los derechos legítimos la situación de los actuales profesores/as auxiliares.
- Real Decreto de 28 de julio. Se aprueba el reglamento de exámenes en las Escuelas Normales.
- Real Orden de 9 de agosto de 1900. Referida a la implantación de las reformas establecidas en el Real Decreto de 6 de julio.
- Real Orden de 25 de septiembre. Dictaba órdenes sobre el modo de verificar la matrícula en las Escuelas Normales; exámenes para completar estudios; licencias a maestros/as para estudio de sección.
- Real Orden de 26 de noviembre de 1900. Regula las normas para la provisión de plazas para profesores especialistas en Dibujo, Música y Lenguas vivas.
- Ley del 1 de febrero de 1901, relativa a determinar cuestionarios únicos, programas y libros de texto redactados por el Consejo de Instrucción Pública.

El 6 de enero de 1901 fue nombrado Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes D. Alvaro de Figueroa, Conde de Romanones. A él le debe la enseñanza primaria haber llevado la paga de los maestros al Estado el 26 de octubre de 1901 y la integración de las Escuelas Normales en los Institutos de Enseñanza Media en virtud del Real Decreto de 17 de agosto de 1901.

Esta reforma fue calificada de paso atrás para el desarrollo de la Instrucción Primaria, y para la vigencia de las Escuelas Normales, que con esta medida acabaron por sucumbir y perder su escaso prestigio.

Pero la adopción de tal división no fue casual y una vez más se debió a cuestiones económicas, pues se daba el caso de que algunos ocasionaban grandes gastos no compensados con el número de alumnos asistentes a la misma, lo cual era lógico debido al grado de desatención y el mismo sueldo de los maestros. Pero la reforma tenía un objetivo:

*“Organizar la enseñanza de modo que responda a un estado social tan complejo como el presente, y a unas necesidades tan variadas como son las de la moderna vida comercial, industrial y científica.”* Martínez, M. 1901, 240.

El capítulo tercero del citado Real Decreto se refería a las Escuelas de Maestros y Maestras, disponiendo los artículos 17 y 18, que:

*“las Escuelas Elementales y Superiores de Maestras y las Superiores de Maestros formasen parte de los Institutos, conservando su unidad orgánica, especificando que, solo se distinguían en la carrera del Magisterio de Primera Enseñanza dos grados: el Elemental y el Superior”.* Capítulo II del R.D. de 17/8/1901, 424-426.

Según la Reforma, para estudiar la carrera de Maestros y Maestras grado Elemental era necesario tener cumplidos 16 años en la de varones y 15 en la de hembras y obtener la aprobación en el examen de ingreso realizado ante un tribunal constituido por dos profesores de Escuela y el profesor de la Elemental de Maestros del mismo Instituto. Los estudios para la obtención del título de Maestra Elemental serían los mismos que los de las Escuelas de Maestros, más la enseñanza de Labores.

Respecto al personal docente de las Escuelas Elementales de Maestras estaría formado por tres profesores numerarios de las Escuelas Elementales o

Superiores, del profesor numerario de Pedagogía, del maestro auxiliar de la Escuela Elemental de Maestros, del capellán del Instituto, del profesor auxiliar de Dibujo del mismo y de los profesores auxiliares. Además, en cada Escuela Elemental de Maestras había una Directora nombrada a propuesta del Claustro del Instituto que en la Escuela Normal de Maestras de Soria recayó en D<sup>a</sup> Emilia Aragonés.

En los Institutos de las capitales del Distrito Universitario, además de la Escuela Elemental de Maestras existió una Escuela Normal Superior. Esta también podía mantenerse en otras provincias siempre que la Exm<sup>a</sup>. Diputación Provincial corriera con los gastos de las mismas, factor que no se produjo en la provincia de Soria, que solo contó con una Escuela Elemental de Maestras.

La obtención del título de maestro o maestra superior llevaba implícito la aprobación de la reválida que les capacitaba además para tomar parte en oposiciones a cátedras de Escuelas Elementales y Superiores de Maestras o Maestros según el caso, Inspección de Primera Enseñanza, plazas auxiliares de Escuelas de Maestros y Maestras, así como concursar a Escuelas de Primera Enseñanza.

Con la supresión del Grado Normal en 1901 no existía en España Centro alguno donde se preparase al profesorado de las Escuelas Normales, a pesar de haber sido la primera nación en preocuparse de esta necesidad y atender a ella por lo que a las de Maestros respecta y la segunda después de Francia en cuanto a las de Maestras.

Pedro de Alcántara se lamentaba de este hecho a través de la siguiente crítica:

*“De modo que en este punto estamos peor que en el año 1840 por lo que a la primera de esas Escuelas atañe, y mucho peor que en 1882 por lo que a ella y a la de Maestras concierne. En vez de ganar hemos perdido; si no hemos adelantado, hemos retrocedido bastante: tales son los resultados de esa maltratada obra, característica de nuestra legislación de primera enseñanza, que consiste en tejer y destejer continuamente y bien puede decirse por sistema,” Alcántara, P. 1902, 27.*

Añadiremos por último el artículo 38 que manifiesta que:

*“Toda Escuela de Maestros o Maestras, Elemental o Superior, estará agregada a una escuela de niñas o niños, respectivamente, para que todas las lecciones, y particularmente las de los cursos de Pedagogía, tuvieran el indispensable carácter práctico.”* R.D. de 17 de agosto de 1901.

Durante el periodo de vigencia de la reforma de Romanones aparecieron varias disposiciones legislativas complementarias relativas a las escuelas Normales destacando entre ellas:

- Real Orden de 13 de enero de 1902, sobre la obligatoriedad de la enseñanza de la Música.
- Real Orden de 20 de enero de 1902, relativa a la adaptación a las plantillas de profesores de los profesores especialistas de Francés y Dibujo.
- Real Orden de 25 de febrero de 1902, sobre el profesorado Normal.
- Real Orden de 31 de mayo, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el escalafón de profesores de Escuelas Normales.
- Real Orden de 28 de agosto, sobre concesión de matrículas de honor en las Escuelas Normales.

Como balance general de esta Reforma de estudios de Magisterio, podemos decir que disgustó profundamente a los profesores y profesoras de las Escuelas Normales por la pérdida de independencia de los Centros, la supresión del título de Maestro Normal y en definitiva por la expoliación de las mismas y el injusto entrometimiento en el quehacer docente del profesorado.

Por su parte, las escuelas Normales de Maestras, entre ellas la de Soria, siempre mostraron su desacuerdo de Real Decreto de 17 de agosto de 1901, así lo demuestra la instancia dirigida al Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas

Artes, firmado por profesoras de la Escuela Normal de Sevilla, en representación de las Escuelas Normales de Maestras de España. Dicha instancia decía así:

1º Que las Escuelas Normales de Maestros no formen parte de los Institutos generales y técnicos.

2º Que no figuren en el *Plan de Estudios* estas asignaturas: Trigonometría, Técnica agrícola e industrial, Antropología y Psicogenesia, Geografía comercial y estadística e Historia de la Religión.

3º Que se incluya en él la lectura expresiva y teórica, Nociones de Literatura y Bellas Artes, como aplicación de la Lengua y de la Historia, Corte y hechuras de prendas usuales y la Economía doméstica, tan necesaria a la mujer y como medio de educación y recreo la Música y el Canto.

También mostraron su disgusto las Escuelas Normales de España elaborando un anteproyecto de reforma de Escuelas Normales Superiores que constaba de cuatro capítulos dedicados a:

1º Delimitar el objeto de las escuelas, su plan de estudio en cinco años, y la orientación de los programas de cada asignatura. El capítulo primero decía textualmente:

*“Las Escuelas Normales Superiores de Maestras tienen por objeto: 1º, la formación científica y pedagógica del Magisterio primario femenino en sus dos grados Elemental y Superior; 2º, la preparación de la mujer para el ejercicio del comercio, y 3º, servir de centro de cultura general donde aquella amplíe los conocimientos de la primera enseñanza.”* Anteproyecto de organización de las E.N. de Maestras 1903, 384.

2º Creación en las Escuelas Normales de Maestras de una nueva carrera para la mujer, denominada de *Contadoras de Comercio*, señalando su plan de estudios en tres años académicos.

3º Insiste en su artículo 18 sobre la reparación de las Escuelas Normales de los Institutos Generales y Técnicos, incidiendo en el artículo 22 en la creación del *Instituto Pedagógico* prometido por el Exmo Sr.

Conde de Romanones, para que en dicho Centro se amplíen los estudios realizados en las Escuelas Normales Superiores.

4º Dedicado íntegramente al profesorado, oposición directa, ingreso en el profesorado numerario y equiparación económica con el profesorado de las Escuelas Normales de Maestros.

Este anteproyecto y otros similares realizado por profesores de Escuelas Normales Masculinas, demandaban la necesidad de una nueva reforma de las *maltrechas* Escuelas Normales. No tardaría en llegar, haciéndose realidad en virtud de la promulgación del Real Decreto de 24 de septiembre de 1903, que retornó los estudios de Magisterio a las Escuelas Normales, simplificó los estudios de la carrera de Magisterio y adoptó medidas encaminadas a facilitar la rápida provisión de Escuelas.



## **2. UNA INSTITUCIÓN AL SERVICIO DE LA PROMOCIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LA MUJER SORIANA: LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS 1876-1903.**

### **2.1. CREACION DE LA ESCUELA**

 La sociedad y los poderes públicos estaban menos interesados en la ilustración de las mujeres que en la de los hombres, por lo que también prestaron una menor y más tardía atención a la formación de las maestras. Al constatar el escaso desarrollo de la educación de las mujeres en España, Antonio Gil de Zárate afirmaba que:

*“verdad es que en todos los países sucede otro tanto, mereciendo los principales cuidados la enseñanza de los hombres, como parte más activa de la sociedad humana”.*  
Melcon, I. 1992, 206.

El escaso interés que suscitaba la instrucción de las niñas, y, por lo tanto, la formación del magisterio femenino, se ve reflejado en las exigencias establecidas para obtener el título de maestra, claramente inferiores a las que regían para los maestros, y en la tardía fundación de las Escuelas Normales femeninas que comenzaron a funcionar, en la mayoría de los casos, con un retraso significativo respecto a las masculinas. Durante el Sexenio revolucionario se emprendieron, sin embargo, diversas iniciativas encaminadas a elevar el nivel cultural de la mujer y fruto de ello fue la creación en 1858 de la Escuela Normal

central de Maestras, cuyo objetivo primordial sería la formación docente de maestras elementales y superiores. Si bien anteriormente a la creación de la escuela Normal, sabemos que ya existían en nuestro país Escuelas Normales femeninas: la de Navarra, creada en 1847; Logroño en 1851; en Badajoz 1855 y la de Cádiz, Murcia y Guadalajara, en 1857, sin embargo, el precedente legislativo por el cual se vislumbra la necesidad de creación de estos Centros docentes para la formación de la mujer lo encontramos en la Ley Moyano, de 9 de septiembre de 1857. En ella, en el capítulo II, sec. 2ª, artículo 114, se manifiesta que:

*“El Gobierno procurará que se establezcan Escuelas Normales de maestras, para mejorar la instrucción de las niñas; y declarará escuelas modelos para efectos del artículo 71, las que estime convenientes, previos los requisitos que determinará el Reglamento.”*  
Martínez, M. 1920, 550.

Observamos, a simple vista, que la ley Moyano no exige taxativamente la creación de Escuelas Normales Femeninas. La afirmación de que *“el Gobierno procurará que se establezcan”* preconiza esa posibilidad que, en breve, se hará realidad con la fundación de la escuela Normal Central de Maestras en Madrid, en virtud de la Real Orden de 24 de febrero de 1858. Su carácter de Central la convertirá, durante muchos años, en el centro educativo, por excelencia, para la formación del magisterio primario femenino y en él se nutrirán de buenas maestras otras instituciones educativas de su clase.

A partir de esta fecha, surgieron Escuelas Normales por casi toda la geografía española: en Cuenca, Granada, Huesca, Salamanca, y Sevilla por 1858; Alicante y Oviedo, en 1859; Ciudad real, Murcia y Zamora en 1860; en Ávila, Barcelona, Córdoba, Málaga, Pontevedra y Valladolid, en 1861; en Albacete, Badajoz y Tarragona en 1862; La Coruña y Guipúzcoa en 1865 y la de Valencia en 1866. Todavía faltaban algunas y, entre ellas, la de esta provincia de Soria, que se creó el día 17 de agosto de 1876, tras varios años de lucha y demanda ante la Escuela Normal de maestros, la Exmª. Diputación y la Junta Provincial de Instrucción Pública, por parte de un colectivo de alumnas y maestras que para la obtención del título correspondiente debían desplazarse a estudiar a otras provincias con el consiguiente gravamen económico o presentarse en su día a exámenes libres arriesgándose a la no consecución del título.

Esta petición fue muy bien aceptada por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Maestros, quienes formaron una comisión para elaborar varios presupuestos económicos en los que se reflejaran los gastos que para la administración supondría la creación y mantenimiento del nuevo establecimiento normalista femenino, a fin de que, una vez conocidos y estudiados, se eligiera uno de ellos y con su V° B° se autorizara la creación de esta institución tan necesaria y tan útil para la formación de la mujer, tal y como se venía haciendo en otras provincias.

Se elaboraron tres proyectos, en los que las cantidades presupuestadas se distribuían en tres grandes partidas contables relativas a personal docente, materiales y alquiler y sueldo del personal no docente. Las diferencias establecidas en estos proyectos económicos eran mínimas entre el primero y el segundo y muy dispar entre estos y el tercero, deduciéndose de los mismos, que aunque la nueva institución careciera de local, e, incluso, de materiales didácticos, que éstos siempre podría prestarlos la Escuela Normal de maestros, el personal docente renunciara al cobro de mayores ingresos, con el fin de que la Junta de Instrucción Pública y la Exma Diputación autorizara la creación de la Escuela Normal Femenina. No le importaba al profesorado de la Escuela Normal de Maestros impartir clases en la Escuela Normal de Maestras, de ahí la gran diferencia existente entre el primer presupuesto y el último, en el que sólo recibiría el sueldo íntegro la Directora de la institución y los demás profesores cobrarían un suplemento sobre el sueldo que ordinariamente percibían con relación a la plaza que ocupaban en su centro de origen. A fin de clasificar con mayor precisión lo anteriormente expuesto reflejamos en el siguiente cuadro los presupuestos analizados.

**Cuadro 2**  
**RELACIÓN DE PRESUPUESTOS ECONÓMICOS PRESENTADOS**  
**A LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA PARA LA**  
**CREACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE**  
**SORIA EN 1871**

PRIMER PRESUPUESTO		SEGUNDO PRESUPUESTO		TERCER PRESUPUESTO			
CONCEPTO: PERSONAL Y MATERIAL	GASTOS (Reales)	CONCEPTO: PERSONAL Y MATERIAL	GASTOS (Reales)	CONCEPTO: PERSONAL Y MATERIAL	GASTOS (Reales)		
DIRECTORA	5000 Reales	DIRECTORA	5.000 Reales	DIRECTORA	3.000 R.	6.000	1.500
AUXILIAR	2500 Reales	AUXILIAR	1.000 Reales	AUXILIAR	1.500 R.	3.000	750
2 AUXILIARES	5000 Reales	2 AUXILIARES	4.000 Reales	2 AUXILIARES	3.000 R.	3.000	750
MATERIAL	2000 Reales	MATERIAL	2.000 Reales	MATERIAL	1.000 R.	1.000	250
PORTERÍA	1500 Reales	PORTERÍA	1.000 Reales	PORTERÍA	-	750	180
				ALQUILERES	-	1.500	375
<b>TOTAL</b>	<b>16.000 R.</b>		<b>13.000 R.</b>		<b>8.500</b>	<b>15.200</b>	<b>3.805</b>

*FUENTE: Correspondencia Oficial con la Junta Provincial de Primera Enseñanza de la Provincia de Soria con fecha 22 de septiembre de 1871. Archivo del Instituto de Bachillerato Antonio Machado. Soria. Elaboración propia.*

Estos presupuestos, así como la reflexión de los mismos respecto a la distribución de conceptos se remitieron a la Junta Provincial de Enseñanza Primaria y a la Exma Diputación para su conocimiento y aprobación. Ambos organismos analizaron minuciosamente los mismos. Les parecieron correctos y acertados, pero debido a la crisis económica por la que atravesaba la provincia y el país, no podían asumir los gastos que podía ocasionar la apertura de una nueva institución docente por lo que dicho proyecto debía posponerse, no obstante se tendría en cuenta esta petición en un futuro próximo. Esta negativa no desanimó a las interesadas que, año tras año, siguieron insistiendo en su petición, como consta en el escrito dirigido por el Director de la Escuela Normal de Maestros a la Junta Provincial de Instrucción Pública del día 16 de octubre de 1874, en el que reitera, una vez más, esta solicitud, pues son muchas las cartas que recibe del sector femenino provincial presionándole para que influyera ante las autoridades y defendiera la importancia que para la preparación de la mujer en el campo docente y en la vida cotidiana representaría la apertura de una escuela normal femenina, al igual que en otras provincias cuyo nivel de desarrollo económico social se asemeja a la nuestra.

Una vez más la respuesta fue negativa, pues, aunque las autoridades locales y provinciales eran conscientes de esta necesidad, la economía provincial seguía siendo deficitaria, por lo que hubo de esperar dos largos años el colectivo femenino, en el que no perdieron su afán de lucha, para lograr su objetivo, que se hizo realidad el día 8 de diciembre de 1876. La inauguración de la Escuela Normal de Maestras constituyó un gran acontecimiento en la sociedad soriana, a cuyos actos, relacionados con el evento, acudieron las principales autoridades locales y provinciales, así como, una buena representación del personal docente, quienes, orgullosos del logro, veían en la nueva Escuela Normal el resurgir cultural de la provincia y la reducción del analfabetismo en un sector de la sociedad en el que se hallaba muy arraigado.

Durante los primeros meses de su andadura se rigió nuestra Escuela Normal de Maestras por un Reglamento especial, que cada institución elaboraba para regular su funcionamiento. No obstante y dado que la mayoría de estos Reglamentos traían muchos puntos en común, el Ministerio de Instrucción Pública decidió unificarlos, llevando a efecto esta medida a partir de la publicación de la Real Orden de 14 de marzo de 1877.

Según dicha disposición, las Diputaciones Provinciales debían acreditar ante la Dirección Provincial de Instrucción Pública, antes del comienzo de su funcionamiento, las siguientes exigencias:

1º. Incluir en los presupuestos de funcionamiento de la Exma Diputación una partida presupuestaria para el sostenimiento de la escuela Normal Femenina.

2º. Cumplimentar debidamente las obligaciones de Instrucción Pública que cada corporación tuviera a su cargo, con arreglo a las leyes.

3º. Que el edificio habilitado para instalar la Escuela Normal tuviera las condiciones necesarias al efecto.

4º. Dotar a la Escuela Normal Femenina del material necesario para facilitar las enseñanzas del profesorado o destinar los fondos necesarios para adquirirlos.

A su vez, según lo dispuesto en la disposición 2ª de la citada Real Orden, la Exma Diputación quedaba obligada a satisfacer a la Directora de la Escuela Normal Femenina y a los profesores el sueldo correspondiente. En relación con este último apunte, se debe esperar a la Ley del 19 de junio de 1887, para que se generalicen estos pagos en todas las Escuelas Normales. Esta Ley se completó con la de 1890, que transfería al Estado el sostenimiento de las mismas.

También reguló y unificó la R.O. de 14 de marzo de 1877 el Plan de Estudios de las Escuelas Normales de Maestras, que, a partir de esta fecha, abarcó dos cursos académicos al final de los cuales se obtendría, según las materias cursadas, el título de Maestra Elemental o Superior.

El contenido curricular de estos cursos quedó estructurado de la siguiente forma:

#### **PRIMER CURSO**

- Catecismo de la Doctrina Cristiana.
- Elementos de Historia Sagrada.
- Lectura.
- Escritura.
- Gramática Castellana con ejercicios prácticos.
- Aritmética de los números enteros, decimales y sistema métrico de pesas y medidas.
- Principios de Educación y método de enseñanza.
- Labores de punto y costura, corte y confección de prendas de uso interior, prácticas de enseñanza.

## SEGUNDO CURSO

- Ampliación de la Aritmética, incluyendo los números proporcionales.
- Elementos de Geografía general y particular de España.
- Nociones de Historia de España.
- Nociones de Geometría y Dibujo Lineal aplicado a las labores.
- Economía doméstica e Higiene.
- Comparación gramatical y redacción de documentos usuales.
- Bordados y Labores de adorno.
- Prácticas de enseñanza.

Regulada la Escuela Normal Femenina por la Real Orden, anteriormente citada de 14 de marzo de 1877, debían incidir con mayor rigor los órganos de gobierno de la misma en la organización didáctica y académica de la Institución, la cual poco a poco se fue asemejando a la de los Maestros que, debido a su larga experiencia, funcionaba eficazmente, la participación del profesorado de la Escuela Normal de Maestros en la impartición de algunas asignaturas en la Escuela recién creada fue el punto de partida de una larga colaboración.

No fue tan fácil iniciar la andadura de escuela en la organización y estructuración, sin embargo paulatinamente se fue haciendo realidad gracias al tesón y gran esfuerzo realizado por la directora y el Claustro de Profesores, formado por los siguientes miembros:

**Cuadro 3**

**PRIMER CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA ESCUELA NORMAL FEMENINA DE SORIA 1877**

<b>PROFESORADO</b>	<b>CARGOS</b>
D <sup>a</sup> Eustaquia Martínez	Directora
D <sup>a</sup> Lorenza Aragón	Profesora
D <sup>a</sup> Manuel M <sup>a</sup> Logroño H.	Profesor de la Escuela Normal de Maestros que ejerce como tal en la Escuela Normal de Maestras.
D. Vicente Molina	Profesor de Religión
D. Agapito Gómez	Secretario y profesor de la Escuela Normal de Maestros.

*FUENTE: Libro de actas de exámenes de Escuela Normal Femenina. 1877-1892. Archivo de la Escuela Universitaria del Profesorado de Enseñanza Primaria de Soria.*

Como muestra de lo afirmado señalamos que ellos tuvieron que elaborar las primeras pruebas de exámenes finales de curso y reválida, así como construir un tribunal de examen para estas últimas, pues, aunque la Escuela solo contaba con alumnas de primer curso, consideraron necesario dar respuesta a la demanda de tres alumnas que habiendo concluido sus estudios, debían desplazarse en 1877 a otras provincias a realizar dichas pruebas.

Aunque durante todo el proceso se tuvo en cuenta lo indicado en el Reglamento de 15 de junio de 1864, en los siguientes años se explicitó con antelación los distintos ejercicios que componían los exámenes de reválida tanto para el grado elemental como superior, así como la composición del tribunal que evaluaría las pruebas. El número de miembros se mantuvo inalterable a lo largo del siglo XIX, modificándose únicamente el cargo de maestra examinadora por el de Regente de la Escuela Práctica Agregada a la Escuela Normal de Maestras.

De esta forma, en el mes de mayo de 1878, apareció en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el tablero de anuncios del Centro el siguiente documento anunciando la proximidad de los exámenes de reválida, y los ejercicios inherentes al mismo. Detalle que se reproduciría periódicamente en años sucesivos.

**Cuadro 4**  
**PRUEBAS DE EXÁMENES DE REVÁLIDA PARA MAESTRAS DE**  
**PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y SUPERIOR DE LA**  
**ESCUELA NORMAL FEMENINA DE SORIA. CURSO 1878-1879.**  
**(Reglamento 15 de junio de 1864)**

Esta prueba consta de tres ejercicios:	
1º Ejercicio Escrito	Ejercicios diversos sobre varias materias Forma y tipo de escritura Ortografía y redacción
2º Ejercicio Oral	Respuestas a cuestiones realizadas con las asignaturas que corresponden a la primera Enseñanza Elemental. Lectura en: prosa, verso, manuscritos, etc. Análisis gramatical de un párrafo escrito en la pizarra Explicación de un tema elegido por el tribunal, adaptándolo a la edad de los alumnos Que dicho tribunal indique.
<b>GRADO SUPERIOR</b>	
Permanecen inalterables:	
1º Ejercicio escrito	
2º Ejercicio Oral	excepto la realización del análisis gramatical, que en este caso será gramatical y lógico
3º Ejercicio Labores	Labores: presentación de un trabajo semiacabado Contestar a preguntas sobre su realización Continuar el trabajo, cortando y armando las prendas.
<b>TRIBUNAL EXAMINADOR.</b>	
Presidenta Directora:	
Vocal:	
Vocal:	
Examinadora:	
Secretario:	
<u>FECHA</u> <u>DÍA</u> <u>HORA</u>	

FUENTE: Libro de actas de exámenes de reválida desde el 20 de junio de 1877- 8 de octubre de 1892. A.E.N.V.M.S.

Fueron muchas las alumnas que se presentaron año tras año a estas pruebas. Debido al interés que para nosotros representa este dato creemos oportuno reflejar en el siguiente cuadro, las alumnas que lograron alcanzar dichos títulos, la procedencia de las mismas por partidos judiciales, así como los miembros del tribunal que las evaluaron y calificaron.



Cuadro 5

**EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE MAESTRAS ELEMENTALES Y SUPERIORES EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA: PERIODO 1876-1900**

AÑO ACADÉMICO	PROCEDENCIA DEL ALUMNADO																Extranj.	APTAS PARA EL TÍTULO DE MAESTRA		TOTAL ALUMNAS MATRICULADAS	TRIBUNAL DE EXAMEN
	SORIA CAPITAL Y PROVINCIA						DIVERSAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS											Elemental	Superior		
	Capital	P. J. Soria	P. J. Almazán	P. J. Ágreda	Burgo de O.	Medinaceli	Bilbao	Burges	Guadalaj.	Huelva	Logroño	Madrid	Navarra	Segovia	Zamora	Zaragoza					
1876-1877	1	1	1															3		3	Presidenta Directora: D <sup>a</sup> Eustaquia Martínez Vocal: Manuel M <sup>a</sup> Logroño Vocal: Vicente Molina M. Examinadora: Lorenza Aragón Secretario: Agapito Gómez.  Direc.: Eustaquia Martínez Vocal: Gregoria Garganta Vocal: Manuel Logroño Vocal: Vicente Molina Secretario: Agapito Gómez  Presi.: Eustaquia Martínez Regente: Gregoria Garganta Vocal: Manuel M <sup>a</sup> Logroño Vocal: Isidro Martínez Secretario: Agapito Gómez
1877-1878	3	2		1	2	1				1								9	1	10	
1878-1879	3	2		1	6	2				1						1		11	5	16	
1879-1880	2	1		1	3	1		1				2			1	1		10	3	13	
1880-1881	3	1		5	4	1												11	3	14	
1881-1882	5	1		3	3	1		2	2	1						1		13	5	18	
1882-1883	19	2		5	1			1	3	2	1					1		28	7	35	
1883-1884	12	7	1	4	4	1				1	1					1		18	14	32	

AÑO ACADÉMICO	PROCEDENCIA DEL ALUMNADO																Extranj. Filipinas	APTAS PARA EL TÍTULO DE MAESTRA		TOTAL ALUMNAS MATRICULADAS	TRIBUNAL DE EXAMEN
	SORIA CAPITAL Y PROVINCIA						DIVERSAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS											Elemental	Superior		
	Capital	P. J. Soria	P. J. Almaraz	P. J. Ágreda	Burgo de O.	Medinaceli	Bilbao	Burgos	Guadalaj.	Huelva	Logroño	Madrid	Navarra	Segovia	Zamora	Zaragoza					
1884-1885	6	5	2		5	1					3							16	6	22	Presi. Sustituto: D. Manuel M <sup>a</sup> Logroño Regente: Gregoria Garganta Vocal: María Ayuso Vocal: Isidro Martínez Secretario: Agapito Gómez
1885-1886	7	8		1	2	1		1	1		1					1		18	5	23	
1886-1887	8	9		1	2			1	2		2			1				14	12	26	Presi. Accidental: María Ayuso Regente: Gregoria Garganta Vocal: Manuel M <sup>a</sup> Logroño Vocal: Isidro Martínez Secretario: Agapito Gómez
1887-1888	6	2		1	1			1	3		1							7	8	15	
1888-1889	5	2		1	1	1					2					1		5	8	13	En 1887-1888, ejerció como Directora Presidente interina D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> del Buen Suceso Luengo
1889-1890	4	1	2	3	3	3	1	1										9	10	19	
1890-1891	2	3		3		1					1					1		5	6	11	D. Internia Presid.: María Ayuso Regente: Gregoria Garganta Vocales: los mismos Secretario: Agustín de la Puente
1891-1892	3	2		1		1	1	2	2		2	2		1	1			5	13	18	D. Presidente: Emilia Aragonés Regente: Gregoria Garganta Vocal: Manuel M <sup>a</sup> Logroño Vocal: Isidro Martínez Secretario: Agustín de la Puente

AÑO ACADÉMICO	PROCEDENCIA DEL ALUMNADO																Extranj.	APTAS PARA EL TÍTULO DE MAESTRA		TOTAL ALUMNAS MATRICULADAS	TRIBUNAL DE EXAMEN
	SORIA CAPITAL Y PROVINCIA						DIVERSAS PROVINCIAS ESPAÑOLAS											Elemental	Superior		
	Capital	P. J. Soria	P. J. Almazán	P. J. Ágreda	Burgo de O.	Medinaceli	Bilbao	Burgos	Guadalaj.	Huelva	Logroño	Madrid	Navarra	Segovia	Zamora	Zaragoza					
1892-1893	14	8	2	2	7			1			1		1		1			30	7	37	Direc. P.: Emilia Aragón Regente: María del Buen Suceso Luengo Vocal: María Ayuso Vocal: Manuel M <sup>a</sup> Logroño Secretario: Agapito Gómez
1893-1894	21	8	3	3	3					2				1	1			35	7	42	
1894-1895	25	6	3	5	4	1		3		2	1				4			35	19	54	
1895-1896	21	4	2	2	2	1		3		3	2	1			4			23	22	45	
1896-1897	15	3	1	2	1	1	1	1	2	6	2	1			2			10	28	38	
1897-1898	9	1	2	5	4	1	1	1		2	1	1			2			11	19	30	
1898-1899	7	3	3	2	4					3	1				1			17	7	24	
1899-1900	3	6	2	2	3	1				1	1							14	5	19	
<b>TOTAL</b>	<b>204</b>	<b>88</b>	<b>24</b>	<b>54</b>	<b>65</b>	<b>20</b>	<b>4</b>	<b>17</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>39</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>367</b>	<b>210</b>	<b>577</b>	

Fuente: Actas de exámenes de Reválida para maestras de 1ª Enseñanza, Elemental y Superior, de acuerdo con el Reglamento de exámenes de 16 de junio de 1864. (Desde 20 de junio de 1877 hasta 8 de octubre de 1900). Archivo E. U. del Profesorado de Enseñanza Primaria de Soria.

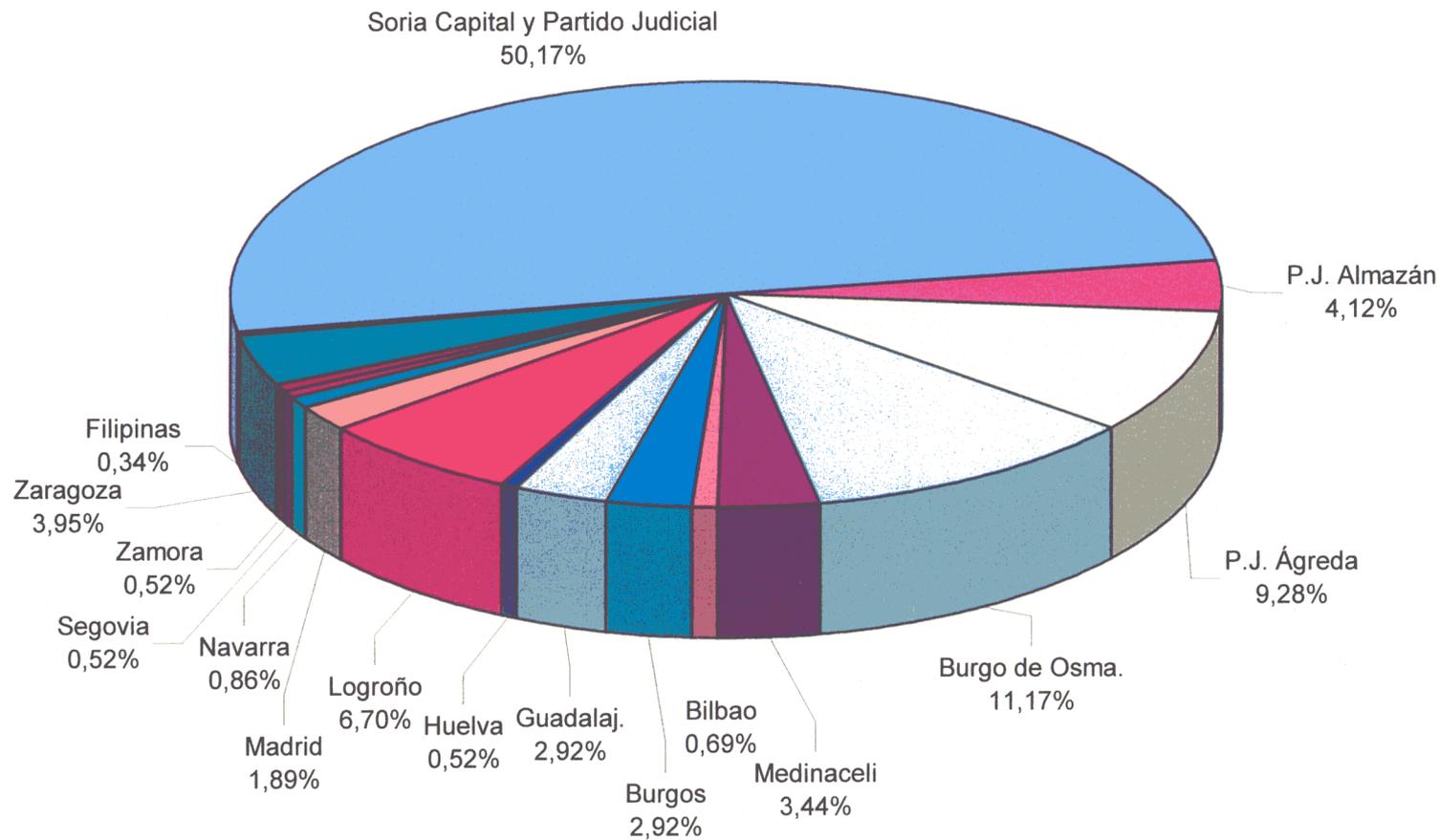


**Gráfico 1**  
**EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE MAESTRAS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. PERIODO 1876-1900.**



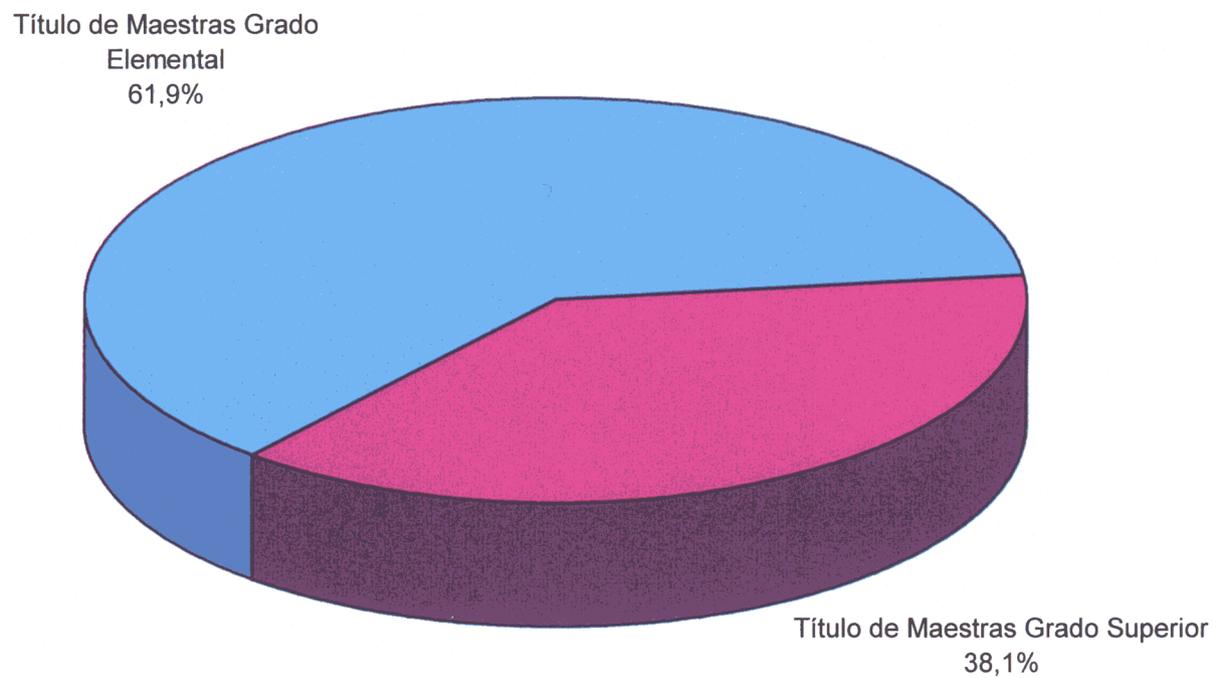


**Gráfico 2**  
**EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE MAESTRAS ELEMENTAL Y SUPERIOR DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. PERIODO 1877-1900. SEGÚN LA PROCEDENCIA DEL ALUMNADO**





**Gráfico 3**  
**TÍTULOS OBTENIDOS POR LAS ALUMNAS EN EL GRADO ELEMENTAL Y SUPERIOR EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. PERIODO 1877-1900.**





Desde los datos expuestos en el cuadro anterior, así como en la representación gráfica de los mismos vamos a analizar algunas variables:

**1º. La expedición de títulos:**

- Se aprecia un crecimiento continuo desde su fundación hasta 1882-1883, año en que se expiden 28 títulos del grado elemental. Esta cifra no será superada hasta 1892-93. Dos años más duraría este aumento que comenzó a decrecer siendo el curso 1896-97 uno de los que expidió un número menor de títulos a las maestras del grado elemental.
- Respecto a la expedición de títulos del grado superior, siempre fueron menos en relación al grado elemental, sin embargo, el aumento progresivo año tras año representaba un orgullo para la institución, que se vio colmado en 1883-1884, al expedir 14 títulos y aproximarse considerablemente a los expedidos en el grado elemental. A partir de esta fecha no se estabilizan los datos, más bien descendieron considerablemente hasta el curso 1894 -1895 en que expidieron 19 títulos. Los siguientes cuatro años fueron muy fructíferos influyendo en ello la buena preparación académica y el interés mostrado por el equipo docente encabezado por la Directora D<sup>a</sup> Emilia Aragonés.

**2º. Reparto geográfico del alumnado:**

- Gran parte de los títulos obtenidos por las alumnas, recaían en la ciudad de Soria, así como en sus alrededores. Algo que no es de extrañar, ya que la proximidad al centro y el escaso desembolso económico efectuado por sus familiares eran factores más que suficientes para atraer a un colectivo de jóvenes ávidas de aprender y de igualarse dentro de lo posible con el nivel cultural de sus hermanos. Al analizar la procedencia social de las alumnas se observa, al contrario que en los alumnos, que provenían de familias más acomodadas, pertenecientes a un nivel social medio-alto.

- En segundo lugar, se encuentra Burgo de Osma. Este hecho se encuentra justificado por la larga tradición cultural de la villa.
- El partido judicial que aporta menos alumnas es el de Medinaceli. La proximidad y comunicaciones con Aragón favorecieron más los desplazamientos de aquella zona geográfica.
- También nos llama la atención la escasa afluencia de alumnos desde el partido judicial de Almazán, cuya proximidad a la capital debía generar más curiosidad e interés por la incorporación de la mujer a las aulas de la escuela Normal Femenina. Sin embargo no ocurre así. Creemos que la causa primordial, que aleja a este colectivo soriano, sería la presencia de la mujer en las tareas del campo, tanto en la época de labranza y siembra como más tarde en la recolección de cereales que en esta zona son largas y de mucha dedicación.
- La presencia de alumnas procedentes de otras provincias se debe al hecho de que sus progenitores o familiares desempeñaban cargos públicos o eclesiásticos en esta provincia, ejerciendo como maestros o profesores en instituciones docentes o por ser representantes de los oficios liberales de abogacía, medicina y farmacia.
- La presencia de las dos alumnas procedentes de Filipinas (Manila) se debe al parentesco adquirido por algunas familias sorianas con ciudadanos de aquel país.
- Llama poderosamente la atención la presencia de un buen contingente de alumnas procedentes de la Rioja y la provincia de Zaragoza. En ello pudieron influir varios factores tales como: ser provincias limítrofes con la nuestra, resultando más cómodo y barato la estancia en nuestra capital que en la de sus provincias respectivas, y el hecho de que algunos miembros del profesorado procedían también de ambas provincias arrastrando tras ellos a vecinos, parientes y familiares.

**3º. Los tribunales de examen para la obtención de títulos.**

- Respecto a la composición de los miembros del tribunal de exámenes de reválida, no se observan variaciones respecto al número de miembros que lo constituyen. No sobrepasan nunca el número de cinco. Sin embargo, con el transcurso del tiempo se fueron renovando las personas y sus cargos. Así, la presidencia que, desde los inicios de la Escuela Normal de Maestras era ejercida por D<sup>a</sup> Eustaquia Martínez, se renovó en 1884, recayendo este cargo con carácter accidental en D<sup>a</sup> María Ayuso, quién en dos ocasiones más ostentó este cargo por 1887 y 1891.
- Respecto a los demás miembros se mantuvo constante la maestra examinadora, D<sup>a</sup> Gregoria Garganta, que ejercía a su vez la Regencia de la Escuela Práctica Agregada de niñas, así como los vocales D. Manuel M<sup>a</sup> Logroño, D. Isidro Martínez y el secretario D. Agapito Gómez. Los demás miembros fueron variando año tras año, en particular el representante eclesiástico que durante cinco años fue D. Vicente Molina.
- Otros colaboradores destacados fueron. D. Agustín de la Puente y D. José M<sup>a</sup> Pérez Arnáez, directores ambos de la Escuela Normal de Maestros que demostraron un interés especial por la actualización docente de la mujer.



## 2.1. ORGANIZACIÓN Y TÍTULOS

La presencia de la recién creada Escuela Normal, tal y como hemos podido apreciar, proporcionó a las escuelas públicas de la provincia mayor afluencia de maestros titulados, ya que, con antelación a esta fecha, eran escasas las escuelas que gozaban de este privilegio. El acceso a los estudios de magisterio solo era posible estudiando en otras provincias o matriculándose y examinándose en la escuela Normal Masculina en la modalidad de *libre*, previa autorización de la Junta Provincial de Primera Enseñanza. De esta última forma obtuvieron el título de Maestras elemental las siguientes señoritas.

**Cuadro 6**  
**RELACIÓN DE MAESTRAS QUE OBTUVIERON SU TÍTULO**  
**ELEMENTAL CON ANTELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA ESCUELA**  
**NORMAL FEMENINA. TURNO LIBRE**

AÑO ESCOLAR	RELACIÓN DE MAESTRAS TITULADAS. GRADO ELEMENTAL
1869-1870	D <sup>a</sup> Isabel Rodríguez Cubildo D <sup>a</sup> Micaela Rubio Enciso
1870-1871	D <sup>a</sup> Catalina Téllez de Poza D <sup>a</sup> Juana La Rubia D <sup>a</sup> María Gil Aguado D <sup>a</sup> María Ángela García García D <sup>a</sup> María Dolores Penado D <sup>a</sup> Segunda Olalla Lozano
1871-1872	D <sup>a</sup> Basilisa Beltrán D <sup>a</sup> Vicenta Campos Muñoz D <sup>a</sup> Gregoria de Pablo D <sup>a</sup> Engracia Linares D <sup>a</sup> Calista Posadas D <sup>a</sup> Clotilde Almendro D <sup>a</sup> Inmaculada Morales
1873-1874	D <sup>a</sup> Librada León Checa

FUENTE: Correspondencia con la Junta Provincial de 1<sup>a</sup> Enseñanza. 1869-1874. Archivo I. B. A. M. SORIA. Elaboración propia.

También consta en los cuadernillos de estadística números 35 y 36, enviadas por el Director de la escuela Normal de Maestros de Soria a la Junta Provincial de Primera Enseñanza los siguientes datos relativos a la solicitud de títulos de Maestras Elementales presentadas a examen durante los siguientes cursos académicos

**Cuadro 7**  
**ALUMNAS QUE SOLICITAN TÍTULO DE MAESTRA ELEMENTAL EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE REVÁLIDA**

AÑO ACADÉMICO	ALUMNAS PRESENTADAS	ALUMNAS APROBADAS	ALUMNAS SUSPENSAS	TÍTULOS SOLICITADOS
1865-1866	4	3	1	3
1866-1867	4	3	1	3
1867-1868	13	9	4	9
1868-1869	13	8	3	8
<b>TOTAL</b>	<b>34</b>	<b>23</b>	<b>9</b>	<b>23</b>

*Fuente: Correspondencia Oficial con la Junta Provincial de Primera Enseñanza 1869. Estadística oficial, cuadernillos 35,36. Archivo I. B. A. M. S.. Elaboración propia.*

Dado que la Escuela Normal de Maestras no se había creado, se producía con relación a la expedición de títulos un vacío administrativo, no haciéndose ningún miembro administrativo responsable de este documento, por lo que ante la incertidumbre creada se decidió consultar al ministro de Fomento quién resolvió la cuestión manifestando que:

*“Teniendo en cuenta que el Decreto de 25 de diciembre de 1867 no ha podido determinar la autoridad académica de a quién corresponde expedir los títulos de Maestras de Primera Enseñanza por carecer los estudios de esta profesión de un Reglamento General que los someta a una legalidad común, por tal motivo, en tanto que se publique una Ley de Instrucción Pública, en virtud de las atribuciones que me competen como Ministro de Fomento, he tenido a bien resolver que los citados títulos los expidan las Juntas Provinciales de Primera Enseñanza, firmando los mismos el Presidente y Secretario de la Corporación y la Directora de la Escuela Normal de Maestras si la hubiere y si no el Director de la Escuela Normal de Maestros.”*

Una vez determinada la responsabilidad del organismo que debía emitir los títulos, la Junta Provincial de Primera Enseñanza estableció los requisitos a tener en cuenta por parte de la autoridad académica que hicieran posible la expedición de los mismos, así, se hizo preceptivo, a partir esta fecha que, las interesadas

presentaran un documento emitido por la Escuela Normal por la que habían sido examinadas, en el que debía constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, día en que efectuó el examen, edad, nota obtenida en cada uno de los ejercicios y nota final.

Este documento se mantuvo vigente hasta el curso de 1879-1880, fecha en que la expedición de títulos recayó en el Ministerio de Fomento al que llegaban directamente los datos de las alumnas, a través de la dirección de la Escuela Normal de Maestras. Las alumnas aprobadas efectuaban el pago correspondiente por derecho de título, a excepción de las que en los exámenes de reválida hubieran obtenido la nota de sobresaliente, que estaban exentas de pago, tal y como constaba en el Real Decreto de 21 de noviembre de 1879. Así obtuvieron su título de Maestras Elemental y Superior constanding en el mismo *Su Alteza Real y Ministro de Fomento* las siguientes alumnas:

**Cuadro 8**  
**RELACIÓN DE ALUMNAS TITULADAS COMO MAESTRAS**  
**ELEMENTALES Y SUPERIORES EN LA ESCUELA NORMAL DE**  
**MAESTRAS DE SORIA. CURSO 1879-1880**

<b>MAESTRA ELEMENTAL</b>	<b>MAESTRA SUPERIOR</b>
D <sup>a</sup> Ciriaca Oviedo Arrazabalayá	D <sup>a</sup> Filomena Benavente Berdú
D <sup>a</sup> Amalia de Huertas de S. Pedro	D <sup>a</sup> Purificación Izquierdo Reyes
D <sup>a</sup> Francisca Vallés y Castellés	D <sup>a</sup> Carolina Cuesta López
D <sup>a</sup> Gregoria Curandell y Salinas	D <sup>a</sup> Feliciano Velasco Hernández
D <sup>a</sup> Luisa Villaverde y Lozano	
D <sup>a</sup> Antonia Transman de Velasco	
D <sup>a</sup> Andrea López Canalejas	

FUENTE: Libro de Actas de exámenes del curso 1879-1880. Correspondencia oficial entre la Escuela Normal y el Ministerio de Fomento. Archivo I.B.A.M. Elaboración propia.



### **3. LA INSTITUCIÓN SORIANA "ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS" A TRAVÉS DE LAS REFORMAS POLÍTICAS EN EDUCACIÓN DURANTE EL PERIODO 1876-1903**

 La Escuela Normal de Maestras de Soria, al igual que las de otras provincias españolas, siempre tuvo como *modelo* para seguir, en cuanto a su organización administrativa y docente, a la Escuela Normal Central de Maestras de la Capital del Reino que debidamente lograba sus objetivos y proponía oportunas reformas al Gobierno, el cual, una vez estudiadas y analizadas, convertía en Reales Órdenes, cuya aplicación se hacía extensiva a todas las Escuelas Normales de Maestras. Así, surgieron las Reales Órdenes de 8 y 17 de junio de 1881, y la de 17 de agosto del mismo año, relativas a la implantación de *un nuevo plan de estudios* que una vez experimentado en la Escuela Normal Central de Maestras se hizo extensivo a todas las demás, consistente en: la impartición de dos cursos para la obtención del grado elemental y un tercero para el logro del grado superior.

Posteriormente, en 1883, el Gobierno planteó la necesidad de aplicar otras reformas, que si bien, podía asumirlas la Escuela Central de Maestras de Madrid, resultaban difícil de implantar en las otras Escuelas Normales debido a la falta de recursos que las hiciera posible, este es el caso de nuestra Institución docente, que

en escrito dirigido por la Directora del Centro, con fecha 4 de abril de 1884, a la Exma Diputación manifestaba su malestar respecto al lamentable estado de la estructura, fachada, mobiliario, enseres y demás utensilios que constituían la Escuela Normal de Maestras, poniendo de manifiesto la urgencia de su reparación y reposición de mobiliario y material científico-didáctico.

Concluida su petición, recuerda a los miembros de la Exma Diputación que no olviden el orgullo que representa para ellos el dirigir una provincia española con mayor número de habitantes que sepan leer y escribir.

El cambio de política acaecido en España en 1884, y la subida al poder del partido conservador, afectó a la política educativa de la Escuela Normal Central de Madrid, pues en virtud del Real Decreto de 3 de septiembre de 1884, publicado en la Gaceta el día 7 del mismo mes, y autorizado por D. Alejandro Pidal y Mon, reorganizaba la citada escuela, fijando el plan de estudios necesario para la obtención de los títulos de maestra de primera enseñanza, en los grados elemental y superior y dictando disposiciones respecto a exámenes de ingreso y finales. Esta reforma que alteró el programa de estudios, suprimiendo el grado normal, estableció los exámenes de reválida, aumentó la edad de acceso a la Escuela Normal hasta los 18 años y afectó de lleno al profesorado, ya que a partir de este momento todas las enseñanzas que se impartan en al Escuela Central de Maestras serán desempeñadas por profesoras, excepto la de religión, que la siguió impartiendo un sacerdote. Este Decreto de 1884 no se aplicó en la mayoría de las Escuelas Normales Femeninas, en las que se respetaron los acuerdos de 1882 y no tuvieron que cesar los profesores que impartían docencia en las Escuelas Normales Femeninas. Siguieron rigiéndose por el reglamento de Régimen Interno de 1882 dividido en 11 capítulos, de los cuales destacamos, por su interés en razón del número de centros a los que afectaba, los siguientes:

### **Artículo segundo:**

Las asignaturas necesarias para la obtención del título de Maestra Elemental se estudiarán en dos cursos, y para la adquisición del título de Maestra Superior se requerirá un curso más. Las asignaturas a impartir serán las siguientes:

- Lengua Española. Lectura expresiva y Caligrafía.
- Religión y Moral.
- Aritmética y Geometría.
- Historia y Geografía en general y en especial de España.
- Nociones de Ciencias Naturales.
- Pedagogía, Organización y Legislación Escolar.
- Nociones de Literatura y Bellas Artes.
- Higiene y Economía Doméstica.
- Dibujo. Canto. Gimnasia de Sola y Labores.

### **Artículo tercero**

Las prácticas de enseñanza que se harán en todos los cursos se realizarán en la Escuela Agregada a la Normal y en la escuela modelo de prácticas.

### **Artículo cuarto**

Será requisito indispensable para acceder al primer curso de carrera aprobar ante un tribunal un examen que comprende ejercicios orales y escritos sobre materias de primera enseñanza.

### Artículo quinto

Los exámenes anuales de la Escuela Normal serán escritos y prácticos en la forma que determine el Reglamento. Los exámenes de reválida para la obtención de ambos títulos se hará ante un jurado mixto. A dichos exámenes también podrán presentarse las alumnas libres que tengan veinte años y hayan hecho un año de prácticas como auxiliares o alumnas en pasantería de maestra en cualquier escuela libre de primera enseñanza superior.

El Ministerio de Fomento cuidó muy bien la aplicación de este Real Decreto en todas las Escuelas Normales provinciales, siendo modificado en agosto de 1887, en virtud de otro Real Decreto.

En noviembre de 1885, accedió al poder nuevamente el partido liberal, quién derogó algunas de las medidas legislativas adoptadas en la legislatura anterior en materia educativa, iniciando a continuación nuevas reformas que llevaría a cabo Montero de los Ríos, Ministro de Fomento, destacando entre ellas:

- La reordenación de la enseñanza privada.
- El traspaso de las Escuelas Normales al presupuesto general del Estado

*“exponente del afán liberal por centralizar en el Estado tarea tan importante como la formación y el perfeccionamiento del Magisterio.”* Benítez, M. 1980, 219-220.

En 1887, fue sustituido el anterior Ministro de Fomento por D. Carlos Navarro Rodrigo quién, en virtud del Real Decreto de 11 de agosto del mismo año, emprendió una nueva reorganización de las Escuelas Normales. Se volvió a establecer el Grado Normal de Maestras, el curso especial para la obtención del título de Maestras de Párvulos y se implantó un curso preparatorio común para las aspirantes al curso primero elemental y especial de párvulos. Fueron varios los artículos que daban forma a este Real Decreto de 11 de agosto de 1887, de los cuales creemos oportuno destacar por el interés que suscitan los siguientes:

**Artículo octavo:**

La escuela de niñas agregada a la Escuela Normal y la Escuela Modelo servirán para las prácticas de las alumnas de todos los cursos.

**Artículo noveno:**

La Junta de Profesores tendrá, además de las facultades que determine el Reglamento, la de acordar todos los años, antes de dar comienzo el curso siguiente, la distribución del tiempo y el trabajo para las alumnas.

**Artículo once:**

El ingreso de las alumnas en la Escuela Normal será en el curso preparatorio y se verificará mediante examen de las materias que, según la Ley de Instrucción Pública, son las propias de la primera enseñanza superior.

En 1889 no se produjo alteración del turno político en el poder, ya que el partido liberal de Sagasta no alternó con su oponente el partido conservador, presidido por Cánovas, hasta julio de 1890. Sin embargo, el recién nombrado Ministro de Fomento D. José Álvarez de Toledo y Acuña, Conde de Xiquena, apoyándose en el déficit económico por el que atravesaba nuestro país acometió, una vez más, la reorganización de las Escuelas Normales promulgando el Real Decreto de 16 de septiembre de 1889, en cuyo preámbulo denunciaba que:

*"la anómala situación en que se encuentran las Escuelas Normales de Maestras, le habían impulsado a proponer, con motivo del proyecto de presupuestos para el ejercicio de 1889-1890, una radical reforma en este servicio, dando a dichos establecimientos la unidad de que hoy carecen, y haciendo de la escuela Normal Central de Maestras, no un centro privilegiado y distinto, sino común a todas las Normales de provincias y complemento de la educación de la mujer en España."* R.D. 16-9-1889, 170-171.

*"Tampoco es sostenible el privilegio otorgado a las alumnas de la Escuela Normal Central, preservándoles las plazas de Directora, Profesora y Auxiliar de las Escuelas Normales de provincias, ni puede subsistir el precepto que impide a las Maestras que han obtenido en estas últimas los títulos Elemental o Superior, completar sus estudios, alcanzando el título de normal, si no entran en la Escuela de Madrid por el curso preparatorio. Precisa, por lo tanto, reconocer en la Escuela Normal Central la validez académica de los títulos dados en las provincias, y abrir la carrera del Magisterio a las que deseen hacer sus estudios libremente o en hogar doméstico."* R.D. 16-9-1889, 171

Esta reforma apenas afectó al currículum, pero sí al número de cursos impartidos en la escuela, sobre todo, en la Central, en la que de nuevo se suprimió el curso especial de párvulos y el curso preparatorio, pues a partir de este Real Decreto se hizo posible el acceso de las maestras de todos los grados en el desempeño de esta función. Sin embargo, el punto clave de la reforma se ubicaba en las titulaciones, reconociéndose como válidos, a partir de esta fecha, los títulos de Maestra Superior emitidos por las Escuelas Normales de Maestras de provincias, para acceder al puesto de profesora Normal, capacitándolas a su vez para obtener los cargos de: Directoras, Profesoras y Auxiliares de las Escuelas Normales de Provincias, tal y como señalaba el artículo 7º. También se especificó con mayor claridad los posibles títulos logrados por las alumnas en función de los años de estudio y materias cursadas, siendo los mismos:

- Títulos de Maestra Elemental, duración dos cursos.
- Título de Maestra Superior, duración tres cursos.
- Título de Maestra Normal, duración cuatro cursos.

El paso de un grado al otro llevaba implícito la aprobación de la reválida correspondiente que se efectuaba al término de cada ciclo formativo. Por ese motivo la reforma de 1889, restableció en el artículo 4º estos exámenes así como los de ingreso en la Escuela, y en el artículo 5º los exámenes anuales de fin de curso.

**Respecto al profesorado**, el artículo 9º del Real Decreto manifestaba que en lo sucesivo las enseñanzas de las Escuelas Normales de Maestros se impartirían por profesores a excepción de la Religión y la Moral que se encargaría un sacerdote nombrado por el Ministerio de Fomento, a propuesta del Diocesano. Sin embargo se mantuvo una excepción sobre este precepto, recogida en el artículo 10º, que hacía referencia a los profesores nombrados en virtud de la Real Orden de 10 de marzo de 1888, para la impartición de las materias de Ciencias y

Letras, que permanecerán en sus cátedras hasta que concluya el periodo de tiempo para el que fueron nombrados. Una vez cesados saldrán a concurso oposición sus cátedras que, en lo sucesivo, se ocuparán por maestras que tuvieran el título de Normal.

**Con relación al personal y sostenimiento de las Escuelas Normales de Maestras** el artículo 11º delimitaba con exactitud la plantilla docente, así como, la asignación de haberes anuales por plaza y el presupuesto total de funcionamiento y mantenimiento de la Escuela.

Sin embargo los estudios realizados por el Ministerio de Fomento en orden a la reorganización de las Escuelas Normales de Maestras aportaron a su vez suficiente información respecto al coste y mantenimiento de las mismas, cuestionándose, desde el Ministerio, si debían mantenerse por su aportación cultural y promoción de la mujer, o si, por el contrario, debían suprimirse, en particular las Escuelas Normales Superiores de ambos sexos, centrándose estos estudios en la capital de España y en los Distritos Universitarios. Pues bien, a fin de obtener una respuesta clara y precisa consultó a las Diputaciones provinciales sobre la necesidad de suprimir algunas de las Escuelas Normales con que contaba su provincia, haciendo hincapié en las escuelas Normales Superiores. La consulta sorprendió a los miembros de la Exma Diputación de Soria, así como a la corporación municipal, Junta Provincial y Local y Claustros de profesores y profesoras de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Soria, concedores de la noticia a través de la Exma Diputación. Todos ellos debatieron y analizaron, por separado y en conjunto, la importancia y necesidad de estas instituciones docentes para su provincia, llegando a las siguientes conclusiones:

*"Remitir al Ministerio de Fomento, relación numérica de alumnos y alumnas matriculados en las Escuelas Normales de Soria, a través del Gobierno Civil, para que en función de los datos aportados se impida la reducción en la provincia de Soria de estos establecimientos de enseñanza.*

*Enviar cartas desde la Exma Diputación, Ayuntamiento, Escuelas Normales y alumnos de las mismas poniendo de manifiesto lo perjudicial que sería para la provincia de Soria la pérdida de estas Escuelas y el daño que se ocasionaría a sus alumnos que en la mayoría de los casos se verían obligados a renunciar a estos estudios y mejorar su condición de vida."*

Con urgencia se enviaron los datos relativos al alumnado y los presupuestos económicos de los establecimientos que mostraban lo ajustado de los mismos en relación con las partidas de ingresos y gastos, demostrando que estas instituciones en la provincia de Soria no eran deficitarias ni representaban carga alguna para la administración.

Seguidamente se enviaron las cartas, que por el interés que encierran, transcribimos fielmente:

*"Exmº Sr.*

*La comisión de la Exma Diputación de Soria no hallándose rendida ante noticias que circulan referente al proyecto de supresión de muchas Escuelas Normales, y entre ellas la de esta capital soriana, no puede menos de elevar a V. E. Su humilde voz, para procurar demostrar los inmensos perjuicios que tal medida ocasionaría a los habitantes de esta provincia y la exigua economía que su supresión ofrecería a los fondos del Estado.*

*El Cuerpo provincial reconociendo la necesidad absoluta de facilitar a los jóvenes de ambos sexos la carrera de Magisterio, no solo creó hace bastantes años las Normales de Maestros y Maestras, sino que posteriormente las hizo Superiores, además estableció pensiones a favor de alumnos/as pobres y hasta procuró que asilados en los establecimientos benéficos acudieran a ellas, y los resultados que en estas instituciones se han obtenido han venido a demostrar la gran conveniencia de sus instalaciones, pues por término medio se han matriculado cada año 100 alumnos en la de Maestros y 68 en el de Maestras, alcanzándose anualmente 25 títulos de Maestro Elemental y 6 de Maestro Superior, así como 14 títulos Elementales de Maestras y 6 de Superiores. Lográndose así proveer con maestros titulados la mayoría de las 566 escuelas públicas que existen en la provincia, cuando antes de la creación de las Escuelas Normales, casi en su totalidad estaban atendidas por personas poseedoras de un certificado de aptitud, que la Junta les había adjudicado ante la necesidad de colocar en las escuelas de los pueblos personas que pudieran enseñar a los niños las primeras nociones de lectura y escritura.*

*La carencia absoluta que entonces se sentía en esta provincia de maestros/as con titulación era debida a que siendo la mayor parte de sus habitantes simples agricultores y ganaderos en infima escala no tenían posibilidad de mandar a sus hijos a las Escuelas Normales ubicadas en los distintos Distritos Universitarios, por no hallarse en condiciones de atender allí a su subsistencia, así como tampoco a los gastos de viaje a tantas leguas de distancia y sin vías rápidas y económicas de comunicación.*

*Por desgracia, en la actualidad no sólo no ha mejorado la situación económica de este país, sino que la miseria ha tomado alarmantes proporciones, pues la decadencia de la agricultura y la casi desaparición de la ganadería, son las causas de que la emigración aumente cada día, observándose que los pocos padres que aún conservan restos de su anterior desahogada pensión se apresuran a enviar a algunos de sus hijos a la Capital para que con la mayor economía y viviendo con sobriedad logren en las Escuelas Normales su título de Maestros o Maestras Elemental y Superior, que les ponga a cubierto de la miseria, recurso único que ahora se les privará, de llevar a efecto la supresión de estos establecimientos. Pues el gasto inmensamente mayor que su estancia en una Universidad ha de causarles y los viajes de 40 leguas harán imposible el dedicarlos al Magisterio, y sería ofender la ilustración que el Estado distingue al hacer mención de las consecuencias que en época no muy lejana ha de tocarse con la falta de maestros en los pueblos, siendo de todo punto ilusorio, el esperar que desde las universidades puedan salir, números bastantes y menos para esta provincia, donde casi todas las escuelas están dotadas de una manera modesta por el escasísimo vecindario de sus pueblos.*

*Por otra parte, Exm.º Sr., precisa considerar esta Corporación que tenga en cuenta el poco gasto que causan las Escuelas Normales de esta capital, pues especialmente la de Maestras, asciende a poco más de 5000 pesetas anuales, y que de ellas hay que deducir los ingresos propios de matrícula, títulos, timbre y papel sellado con lo que casi puede asegurarse que el sostenimiento de dichas escuelas grava en cantidad insignificante al Estado que ni aún merece mencionarse.*

*Las precedentes consideraciones demuestran que la proyectada supresión de Escuelas Normales es de todo punto inconveniente, pues con ella el desarrollo de la Instrucción Pública tan indispensable a la educación de los pueblos y tan atendido por todos los gobiernos y Corporaciones de algunos tiempos a esta parte habrían concluido y antes de seis años las escuelas de las poblaciones rurales se verían cerradas y los niños de ambos sexos privados de toda instrucción y abandonados por las calles, y la sociedad toda llegaría a experimentar los frutos de tal situación.*

*En función de lo que queda expuesto y habida consideración de las excepcionales circunstancias en que esta provincia se encuentra por su escasez de recursos y carencia de vías de comunicación.*

*A V. E. respetuosamente suplica esta Corporación que en las reformas proyectadas sobre Instrucción Pública, no se incluya la supresión de ninguna Escuela Normal de Soria, con lo cual sin causar perjuicio al Erario Público evitará se sienta muy pronto más necesidad en servicio de tanta importancia como el de la Primera Instrucción.*

*Soria 13 de mayo de 1889.*

*Firmado: Presidente de la Corporación*

*D. Francisco Gómez Abad*

*Vicepresidente: D. Carlos Alonso Martínez*

*EXMº SR.. MINISTRO DE FOMENTO*

También se pronunció en contra de la supresión de las Escuelas Normales de Soria la corporación municipal representada por el Alcalde de la ciudad, que reforzando el escrito anterior expuso en oficio dirigido al Ministro de Fomento lo siguiente:

*Exm<sup>o</sup> Sr. Ministro de Fomento:*

*El muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Soria con el respeto y alta consideración debidos a V.E. acude exponiendo:*

*Que el proyecto de reducción de Escuelas Normales ha impresionado hondamente a esta Corporación al comprobar que entre las Escuelas Normales que desean suprimirse se encuentra alguna de las de nuestra ciudad de Soria.*

*Cree este Ayuntamiento que esta reducción no resulta ventajosa ni desde el punto de vista económico ni administrativo, pues la importancia de tales establecimientos no puede ponerse en duda, porque, aún con una organización defectuosa y dotadas de escaso personal medianamente remunerado han producido en los pocos años que llevan de existencia frutos abundantes y sanos.*

*Como centros de enseñanza, se han formado en ellos crecidísimo número de Maestros y Maestras, que encargados después de dirigir las escuelas primarias han fecundado hasta en el rincón más oculto de la nación los gérmenes de la ciencia.*

*Como centros de instrucción millares de alumnos y alumnas han recibido en ellas las enseñanzas necesarias para dedicarse a otras ocupaciones más lucrativas que el Magisterio.*

*Las Escuelas Normales han llevado la luz a pueblos que yacían en las tinieblas, han proporcionado a multitud de jóvenes los medios de subsistencia que de otro modo no habrían podido adquirir. Han liberado a la mujer de la esclavitud a que venía sujeta por la ignorancia. Ha creado esposas y madres conocedoras de su elevada misión, y ha modificado en suma el modo de ser de la población rural.*

*Su necesidad y conveniencia está sobradamente demostrada con solo tener en cuenta que, la mayoría de las escuelas cuya supresión se pretende fueron creadas por la espontánea voluntad de las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos a cuyo cargo corrian, como corren hoy aún, su sostenimiento*

*Las Escuelas Normales de esta capital soriana han venido formando al año 50 profesores y profesoras por término medio en cada una y manteniendo una matrícula de 140 alumnos/as, en casi su totalidad procedentes de pueblos rurales y familias medianamente acomodadas que no pueden aspirar a otras carreras, no mandar sus hijos a otros centros donde no les es fácil hacer la vida que en su provincia, cerca de su casa, de la que quincenal o mensualmente reciben el negro pan y las legumbres y viandas para su sustento.*

*El conocimiento que el Municipio tiene de estas Escuelas Normales y de la juventud que a ellas acude hace prevenir que la reducción de las mismas hará descender de una forma considerable el número de alumnos y alumnas matriculadas y en especial las de maestras que en breve tiempo faltará personal para cubrir las vacantes que ocurran, cuyo descenso ocasionará también perjuicio al Tesoro en cuyas arcas dejarán de ingresar las importantes sumas que por derecho de matrícula y títulos realizan. Sumas que casi bastan para cubrir los gastos de las Escuelas Normales, como puede demostrarlo esta provincia.*

*Por las razones expuestas y habida consideración a las especiales circunstancias de este empobrecido país.*

*A V.E. suplica que en el caso de que otras poderosas razones influyan en la reducción de Escuelas Normales, no se comprendan en ellas las de esta ciudad, dignas de mantenerse por el gran contingente de maestros y maestras que producen y porque los alumnos/as matriculados actualmente no podrán d otro modo terminar sus estudios con tan buena voluntad comenzados.*

*Soria 15 de mayo de 1889*

*Firmado*

*Exm<sup>a</sup> Sr. Alcalde presidente: D. Román Llorente.*

*Secretario: D. Eusebio Domínguez*

Los alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de Soria, los más perjudicados por la supresión, irrumpieron con fuerza y tesón en sus protestas, pues, después de varias reuniones y debates celebrados, redactaron y firmaron un escrito que entregaron al Sr. Gobernador para que lo tramitara al Ministerio de Fomento, a fin de que, desde dicho organismo, recapacitaran sobre la medida adoptada y se tuviera en cuenta los efectos que causaría en cada una de las provincias y en especial la de Soria. El escrito decía textualmente:

*Exm<sup>o</sup> Sr.*

*Los que suscriben alumnos y alumnas de las Escuelas Normales de Soria, ante V.E. respetuosa y humildemente se atreven a exponer sus deseos, cual es, el que la proyectada reducción de Escuelas Normales no tenga lugar en atención a las siguientes razones:*

*1<sup>a</sup>. La reducción numérica de dichos establecimientos ocasionaría gravísimas consecuencias a los que en la actualidad estamos matriculados.*

*2<sup>a</sup>. La escasez de recursos de nuestros padres no nos permite alejarnos a los Distritos Universitarios para alcanzar el título a que nuestra humilde posición pueda esperar.*

*3<sup>a</sup>. Que por infinidad de causas que no se ocultan a la alta penetración de V.E. no le es posible a la mujer alejarse del hogar doméstico, desvaneciendo por lo tanto sus más nobles y dignas aspiraciones.*

*4<sup>a</sup>. Que V.E. no ignora la situación por la que atraviesa nuestra desgraciada provincia, causa principal para no poder dedicarnos a otras carreras que ofrecen más porvenir.*

*5<sup>a</sup>. Que según las nuevas condiciones a que la reforma proyectada sometía la carrera del Magisterio, solamente las familias de holgada podían permitirse el beneficio de matricular a sus hijas en la mismas.*

*Por lo cual suplico a V.E. que cuanto de su bondad dependa se digne cooperar en la realización de las esperanzas y deseos de los suplicantes.*

*Gracia que no dudan alcanzar del magnánimo corazón de V. E. cuya vida g. d. m. a. para bien de la Nación.*

*Soria 13 de mayo de 1889*

*Firma de las alumnas:*

*M<sup>a</sup> Dolores Izquierdo*

<i>Vicenta Martínez</i>	<i>Basilia Hernando</i>	<i>Antonia Leal</i>
<i>Josefa Atienza</i>	<i>María García</i>	<i>Victoria Oneins</i>
<i>Hilaria Inés García</i>	<i>Juana Pinilla</i>	<i>Pilar Martínez</i>
<i>Justa Cuartero</i>	<i>Saturnina Guarro</i>	<i>Milagros Sánchez</i>
<i>Juliana Sanz</i>	<i>Sofía Palacios</i>	<i>Vicente Álvarez</i>
<i>Carmen Borja</i>	<i>María J. Canalejo</i>	<i>Lesmes del Olmo</i>
<i>Julia Iglesias</i>	<i>Mercedes Capolet</i>	<i>Jacinto García</i>
<i>Sotera Pinilla</i>	<i>Leandra Maján</i>	<i>Álvaro Muiños</i>
<i>Constancia Iglesias</i>	<i>Milagros Brevia</i>	<i>Esteban Martínez</i>
<i>Andrea Fernández</i>	<i>Basilia Martín Benito Recio</i>	
<i>Romana Jiménez</i>	<i>Basilia Castroviejo</i>	<i>Francisco Iruela</i>
<i>Felisa Laguna</i>	<i>Purificación Escudero</i>	<i>Pedro Hernández</i>
		<i>Antonio Varo</i>
		<i>Silvestre Atance.</i>
<i>Senén García</i>	<i>Tomás Cervero</i>	<i>Gaspar Ramírez</i>
<i>Hermógenes Martínez</i>	<i>Pío Borque</i>	<i>Demetrio Crespo</i>
<i>Nicolás Antón</i>	<i>Bartolomé Bueno</i>	<i>Francisco Martínez</i>
<i>Tomás Pérez</i>	<i>Gregorio Utrilla</i>	<i>Esteban Palazuelos</i>
<i>Vicente Jimeno</i>	<i>Valentín Arguiano</i>	<i>Félix Asensio</i>
<i>J. M. Bartolomé</i>	<i>José Borrás</i>	<i>Urbano Frias</i>
<i>Estanislao Martínez Garcés</i>	<i>Ángel Valdivieso</i>	<i>Alejandro Velilla</i>
<i>Teodorico Villa</i>	<i>Ginés I. Esteras</i>	<i>Daniel Marín Salvador</i>
<i>Manuel Benito</i>	<i>Gregorio Fernández</i>	<i>Evaristo de Gregorio</i>
<i>Emiliano Román</i>	<i>José Medrano</i>	<i>Gregorio García</i>
		<i>Enrique García.</i>

*FUENTE: Archivo Central del Ministerio de Educación y Ciencia de Alcalá de Henares. Legajo 6360. Madrid.*

Una vez más se demostró, desde las autoridades provinciales y académicas, el interés por mantener y elevar el nivel cultural y social de los habitantes de su provincia, pues siempre se sintieron muy orgullosos de contar con una población cuyos índices de analfabetismo se situaban muy por debajo de la media nacional, ya que, según los datos obtenidos de los cuadernos de estadística que se enviaron al Ministerio de Fomento en 1894, contaba nuestra provincia con 671 escuelas, atendidas en la mayoría por personas tituladas que educaban a un total de 18.934 de niños y niñas, tal y como podemos observar en el siguiente cuadro.

**Cuadro 9**  
**CUADRO ESTADÍSTICO DE LAS E. PUBLICAS Y PRIVADAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SORIA EN EL CURSO DE 1893-1894**

Provincia	Nº Habitantes	Escuelas Públicas	Escuelas Priv.	Total	Asistentes a E. Públicas		Asistentes a E. Privadas		Total general	Relación entre			%
					Niños	Niñas	Niños	Niñas		E/H	E/H	Alumnos	
Soria	15.7008	588	83		9826	2005	1167	538	13.536	284	28	8'61	11'61
<b>Total</b>	<b>15.7008</b>	<b>588</b>	<b>83</b>	<b>671</b>	<b>9826</b>	<b>2005</b>	<b>1167</b>	<b>538</b>	<b>13.536</b>	<b>284</b>	<b>28</b>	<b>8'61</b>	<b>11'61</b>

- Relación entre escuela y habitantes E. H.
- Relación entre escuelas y alumnos E. Al.
- Relación entre alumnos y habitantes.

Cuadro 10

**CUADRO ESTADÍSTICO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SORIA Y SU FINANCIACIÓN: CURSO 1893-1894**

Provincia	Nº Hab.	Gasto de personal	E.P. material	Total gastos	Gasto/cada escuela	Gasto/alum. Año	Gasto/hab. año	Gasto/edifi.	Esc. Pú.	Esc. Priv.	Total Esc.
Soria	157.008	318.128	63.664	381792	64930	2094	243	-	588	83	671
<b>TOTAL</b>	<b>157008</b>	<b>318128</b>	<b>63664</b>	<b>381792</b>	<b>64930</b>	<b>2094</b>	<b>243</b>	<b>-</b>	<b>588</b>	<b>83</b>	<b>617</b>

Provincia	ALUMNOS ASISTENTES A LAS ESCUELAS										%
	Niños Púb.	Niñas Púb.	Total	Niños Priv.	Niñas Priv.	Total	Total General	E/H	E/AL	AL/H.	
Soria	9826	2005	11831	1167	538	1705	13536	284	28	8'61	11'61%
<b>TOTAL</b>	<b>9826</b>	<b>2005</b>	<b>11831</b>	<b>1167</b>	<b>538</b>	<b>1705</b>	<b>13536</b>	<b>284</b>	<b>28</b>	<b>8'61</b>	<b>11'61%</b>

Expediente:            Nº de alumnos asistentes a las escuelas públicas y privadas  
                                  Relación entre escuelas y habitantes  
                                  Relación entre escuelas y alumnos  
                                  Gastos de personal y material.

*FUENTE: Archivo Central de la administración de Alcalá de Henares. Sec. del M.E.C. Madrid. Curso de 1893-94. Estadística Enseñanza Elemental. INSPECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA. Legajo 6362.*

Las actuaciones conjuntas surtieron su efecto, pues debido a la gran afluencia de escritos dirigidos desde todas las escuelas Normales del país en contra de las medidas adoptadas por el Gobierno, éste, bien asesorado por sus colaboradores, decidió posponer la reestructuración, que se ejecutaría años más tarde, tal y como veremos con posterioridad en 1898. Por tal motivo, los órganos directivos de las Escuelas Normales de Soria y en particular la de Maestras, así como el profesorado en pleno, iniciaron una campaña publicitaria, dando a conocer por toda la provincia los beneficios que para las futuras generaciones de niños y niñas representaban estas instituciones, animando a los maestros y maestras de las escuelas públicas y privadas que mediaran con las familias de sus alumnos para que sus hijos e hijas se matricularan en estas Escuelas en las que serían bien recibidos, a la vez que se iniciarían en unos estudios fáciles de comprender y asimilar que les garantizarían un título seguro, abriéndose así paso a un futuro más acorde con sus posibilidades.

Se pretendía con esto elevar la matriculación de alumnos y alumnas de las Escuelas Normales sorianas, en especial la de Maestras, pues de este modo, resultaría más difícil su supresión ya que, aunque el peligro de cierre había pasado, seguía subyaciendo en el pensamiento de muchos pedagogos de la época la *Idea de la reorganización* y su influencia era muy tenida en cuenta a la hora de adoptar medidas en el campo educativo por las autoridades competentes.

La estrategia adoptada por los miembros de Escuelas Normales sorianas dio buenos resultados, y comprobamos con satisfacción cómo creció la matriculación de alumnas de la Escuela Normal de Maestras, así como los títulos que solicitó para las mismas tras la realización de los exámenes de reválida ante el rectorado del Distrito Universitario de Zaragoza y el Ministerio de Fomento.

Con objeto de corroborar lo anteriormente expuesto reflejamos, a continuación, dichos datos en los siguientes cuadros; tal y como fueron certificados por D. Pedro Antonio Sánchez Malo, Gobernador Civil de Soria, por D. Manuel M<sup>a</sup> Logroño, secretario de la Escuela Normal Superior de Maestras y

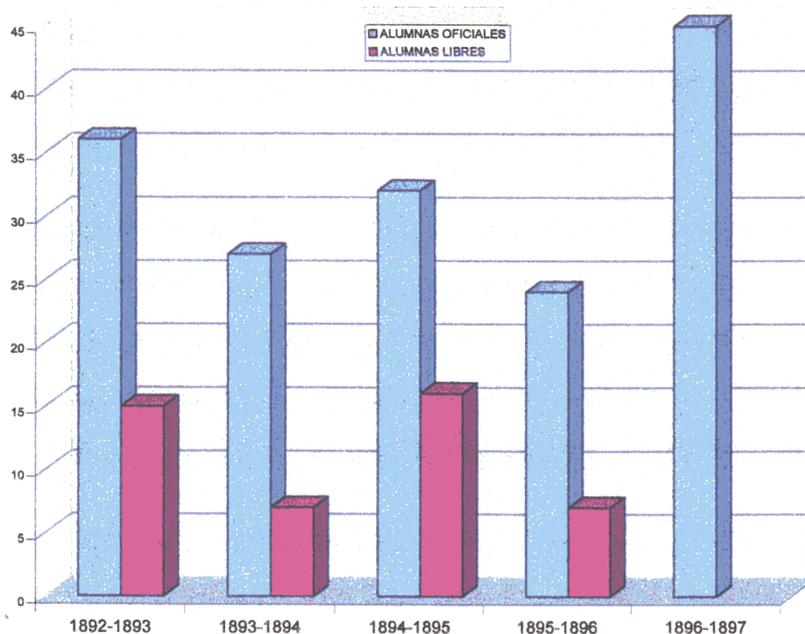
D<sup>a</sup> Emilia Aragonés, Directora de la Institución, en su envío al Ministerio de Fomento el día 16 de octubre de 1896.

**Cuadro 11**  
**ALUMNAS QUE SOLICITAN EXÁMENES DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA DURANTE EL QUINQUENIO DE 1892-1897**

CURSO ACADÉMICO	ALUMNAS OFICIALES	ALUMNAS LIBRES	TOTAL ALUMNAS
1892-1893	36	15	51
1893-1894	27	7	34
1894-1895	32	16	48
1895-1896	24	7	31
1896-1897	45		45
<b>TOTAL</b>	<b>164</b>	<b>45</b>	<b>209</b>

FUENTE: Archivo Nacional de Alcalá de Henares. Madrid. Legajo 6364. Comunicación oficial, Gobierno Civil y Ministerio de Fomento 12-11-1896.

**Gráfico 4**  
**ALUMNAS QUE SOLICITAN EXÁMENES DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA DURANTE EL QUINQUENIO DE 1892-1897**



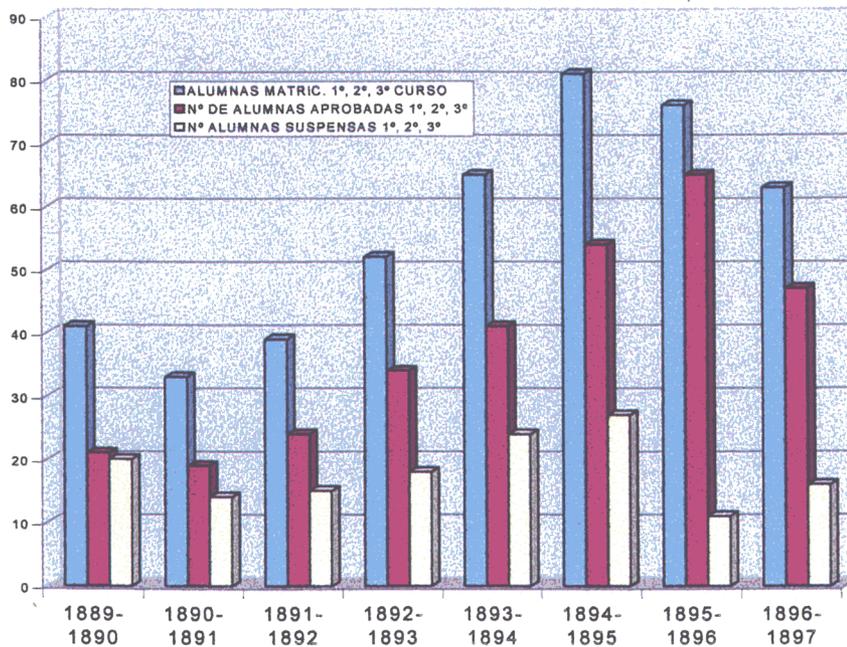
Del cuadro anterior podemos deducir que el esfuerzo realizado por los miembros de la Escuela Normal Femenina fue más fructífero en los primeros años de campaña que en los siguientes. La presencia de alumnas procedentes de otras provincias aumentó como veremos en los siguientes datos. En contestación al escrito enviado por la Dirección General de Instrucción Pública a la Exm<sup>a</sup> Diputación de Soria en el que se pide su opinión sobre la posible reforma de las Escuelas Normales consistente en ampliación de estudios y aumento del profesorado, y en que la corporación soriana contribuya, como mínimo, para la Escuela Normal de Maestros con 15.000 y a la de Maestras con 13.250 pesetas, bajo la amenaza de supresión de algunas de ellas, la Corporación, en sesión de 4 de noviembre de 1896, acordó, por mayoría, no aceptar el aumento que se pretende, teniendo en cuenta la situación económica que la provincia atraviesa, por más que estime la gran necesidad de la continuación de ambas. Por tal motivo decidió por unanimidad que la Dirección General actuara teniendo en cuenta los datos anteriores y los reflejados en el siguiente cuadro.

**Cuadro 12**  
**RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE SORIA (1889-1897)**

AÑO ACADÉMICO	EDAD DE ACCESO	ALUMNAS MATRIC. 1º, 2º, 3º CURSO	Nº DE ALUMNAS APROBADAS 1º, 2º, 3º	Nº ALUMNAS SUSPENSAS 1º, 2º, 3º	EQUIPO DIRECTIVO DE LA ESCUELA
1889-1890	14-20	41	21	20	Directora: María Ayuso. S. Manuel Mº Logroño
1890-1891	14-33	33	19	14	Directora: Emilia Aragonés. S. Manuel Mº Logroño
1891-1892	12-34	39	24	15	Directora: Emilia Aragonés. S. Manuel Mº Logroño
1892-1893	12-38	52	34	18	Directora: Emilia Aragonés. S. Manuel M. Logroño
1893-1894	12-30	65	41	24	Directora: Emilia Aragonés. S. Manuel Mº Logroño
1894-1895	12-34	81	54	27	Directora: Emilia Aragonés. S. Manuel Mº Logroño
1895-1896	12-29	76	65	11	Directora :Emilia Aragonés. S. Manuel Mº Logroño
1896-1897	12-28	63	47	16	Director: Emilia Aragonés. S. Manuel Mº Logroño
<b>TOTAL</b>		<b>450</b>	<b>305</b>	<b>145</b>	

FUENTE: A.C. del M.E.C. de Alcalá de Henares. Madrid. Legajo 6364. Comunicación Oficial. 12-11-1896. Elaboración propia.

**Gráfico 5**  
**RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE SORIA (1889-1897)**



A lo largo de estos años aparecieron varios proyectos de reforma de las Escuelas Normales que no llegaron a hacerse definitivos hasta la promulgación del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, si bien, hay anteriormente disposiciones legislativas que suponen modificaciones parciales como la Real Orden de 12 de junio de 1896, firmada por Linares Rivas, mediante la cual se generaliza la exigencia de la primera enseñanza superior para ingreso en todas las Escuelas Normales, unificándose el programa del examen de ingreso, así como los de reválida. Según la citada Real Orden la edad mínima exigida para el ingreso en las Escuelas Normales vuelve a ser de 15 años.

Sin embargo, 1898 fue un año crucial para la enseñanza en general y en particular la impartida en las Escuelas Normales, pues desde el Ministerio de Fomento, D. Germán Gamazo promovió la reestructuración de las Escuelas Normales mediante la aplicación del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898, considerado como instrumento básico para el logro de una sólida instrucción en la formación de maestros y maestras.

De un amplio articulado creemos oportuno hacer mención de los siguientes:

**Artículo 1º :**

Respecto a la ubicación de las escuelas Normales, manifiesta que habrá en Madrid dos Escuelas Normales Centrales, una de Maestros y otra de Maestras, y en las capitales del Distrito Universitario Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras, permaneciendo en las capitales de provincias al menos una Escuela Normal Elemental.

**Artículo 2º :**

Respecto a la titulación, se conferirá el título de Maestro o Maestra de Primera Enseñanza Elemental en todas las Escuelas Normales y el de Maestro o Maestra de Enseñanza Superior en las Escuelas Normales Superiores y en la Escuela Central

La reestructuración trajo consigo un nuevo *Plan de Estudios* en el que se introdujeron modificaciones notables respecto a planes anteriores que sintetizamos a continuación en el siguiente cuadro

**Cuadro 13**  
**ACCESO DE LAS ALUMNAS A LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS. 1898**

E. NORMAL ELEMENTAL	EDAD	E. NORMAL SUPERIOR	EDAD
.Realizar y aprobar un examen de ingreso consistente en:  A: ÁREA DE LENGUA  . Ejercicios de lectura: Verso y prosa  . Dictado y redacción  . Ejercicios de escritura  A: ÁREA DE MATEMÁTICAS  . Resolución de problemas varios  C: EJERCICIO ORAL  . Responder a preguntas sobre: Historia Sagrada, Gramática y Aritmética.  D: LABORES VARIAS	14-16	. Haber aprobado el examen de reválida al final de los estudios del grado de Maestra Elemental.	16 años

Respecto a los cursos a realizar para la obtención de los títulos de Maestra Elemental y Superior, así como las materias curriculares que se imparten en los mismos, incluimos su contenido en el siguiente cuadro.

**Cuadro 14**  
**CURSOS Y ASIGNATURAS IMPARTIDOS EN LAS ESCUELAS**  
**NORMALES DE MAESTRAS. 1898**

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL			ESCUELA NORMAL SUPERIOR		
CURSOS	TEMPO- RALIDAD	ASIGNATURAS	CURSOS	TEMPO- RALIDAD	ASIGNATURAS
1º	Cuatrimestral  15-9 al 31-1	. Doctrina Cristiana e Historia S.  . Lengua Castellana  . Geografía e Historia  . Aritmética y Geometría  . Dibujo y Caligrafía  . Física, Química e Historia Nat.  . Pedagogía y Legislación Escol.  . Labores	2	2 años      del 1 de septiembre al 30 de junio	. Explicación del Catecismo, Doctrina Cristiana e Historia Sagrada  . Teoría y Práctica de la Lectura  . Teoría y Práctica de la Escritura  . Elementos de Gramática Castellana  . Elementos de Aritmética aplicada a: números enteros, números decimales y Sistemas de Pesas, Medidas y Monedas.  . Nociones de Geografía e Historia de España.  . Dibujo  . Principios de Educación y Métodos de Enseñanza y Organización Escolar  . Labores varias  . Prácticas de Enseñanza.
2º	Cuatrimestral  16-2 al 30-6	. Lengua Castellana  . Pedagogía  . Ética y Derecho usual  . Álgebra y Trigonometría  . Geografía  . Historia Universal  . Labores y Corte  . Dibujo  . Caligrafía			
<b>TITULACIÓN</b>					
<b>GRADO ELEMENTAL</b>			<b>GRADO SUPERIOR</b>		
. Aprobar todas las materias			. Aprobar todas las materias		
. Realizar y aprobar un examen de Reválida			. Realizar y aprobar un examen de Reválida		

FUENTE: Real Decreto de 23-9-1898. Colección de Decretos de Instrucción Pública. Madrid. Imp. y Fund. De Manuel Tello. 1901, 288-289

Del análisis del cuadro anterior podemos indicar que:

- Aumenta considerablemente el número de materias del currículum en especial en el grado superior, adoptando un tinte cultural que busca ampliar y dar solidez a la formación de los maestros y maestras.
- Introduce una nueva asignatura *Legislación escolar*, dentro del área de Pedagogía, así como, una concepción metodológica más acorde con las nuevas corrientes didácticas imperantes en Europa que imprimen a los estudios de magisterio un sentido práctico y aplicativo, a la vez que potencia y fomenta la participación de los alumnos en las aulas, la realización de visitas académicas, paseos escolares, excursiones a la naturaleza y otras actividades prácticas de valor educativo y didáctico que organice y disponga la Junta de Profesores de las Escuelas. Art. 32 del R. D. de 23 de septiembre de 1898.

Sin embargo, esta reorganización tuvo una vida efímera, ya que los cambios continuos de la política educativa española dieron a la luz pública una reforma para las Escuelas Normales en julio de 1900. Entre ambas reformas fueron publicadas en la Gaceta un buen número de disposiciones legislativas de Instrucción Pública e Instrucción Primaria encaminadas a cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto anteriormente citado.

Muchas de ellas estuvieron destinadas a dictar las reglas oportunas para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras de Escuelas Normales, otras como el Real Decreto de 5 de mayo de 1899, a dictar disposiciones complementarias para que el cambio de un *Plan de Estudios* a otro se verificase sin perjuicio para la enseñanza, profesores y alumnos. En conexión con él, otras normas legales emitían las normas oportunas para realizar todo tipo de exámenes referidos a signaturas pendientes del plan anterior.

Notable interés tuvo la promulgación del Real Decreto de 29 de agosto de 1899 que aprobaba el Reglamento de las Escuelas Graduadas Anejas a las Escuelas Normales de Maestros y Maestras. Dicho Reglamento dividía en

secciones cada escuela y añadía que además de éstas, habría en cada escuela graduada de niños una o dos secciones de escuelas nocturnas para adultos, y en la de niñas una o dos escuelas dominicales para mujeres adultas, sometidas unas y otras a las mismas condiciones de régimen, dirección y organización.

El Real Decreto de 27 de septiembre de 1899 autorizaba nombramientos de profesores provisionales de Escuelas Normales, mientras no se proveyeran por oposición o concurso las vacantes de profesorado. El Ministro que lo suscribía, el Marqués de Pidal, en el preámbulo de dicho Real Decreto, exponía las razones que le habían llevado a tomar esta resolución, aludiendo a causas de falta de tiempo para resolver los voluminosos expedientes de concursos y al obstáculo que había supuesto los meses de vacaciones escolares para la celebración de las oposiciones anunciadas para proveer buen número de plazas de profesores y profesoras de Escuelas Normales. A esto añadía que:

*"estas circunstancias han venido a ser causa de que bastantes establecimientos de dicha clase no cuenten en la actualidad con el personal docente que el nuevo plan de estudios requiere, siendo la escasez tan notable en algunos puntos que dos Escuelas Normales de Maestras carecen hoy de todos los profesores de plantilla". R. O. de 6 de septiembre de 1898, 283*

Mediante otra disposición legislativa el Real Decreto de 12 de octubre de 1899 se ajustaba el nombramiento del personal docente, administrativo y subalterno, ateniéndose a los créditos asignados en la Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1898. Por tal motivo la Escuela Normal Superior de Soria notificó a la Dirección General de Instrucción Pública relación detallada y hoja de servicios del personal administrativo y subalterno de la misma a fin de que se normalizara oficialmente su nombramiento. La hoja de servicios constaba de los siguientes apartados: número de personal, denominación, naturaleza, antigüedad y categoría.



Cuadro 15

**HOJA DE SERVICIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO DE LA E. NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SORIA 1898**

Nº	Denominación	Provincia	Fecha nacimiento	Antigüedad Categoría	Destino	Tiempo de servicio					
						En categoría			En la Administración		
						Año	Mes	Día	Año	Mes	Día
1	Personal Administrativo										
	D. Manuel Mº Logroño Huerta	SORIA	24-9-1837	20-12-1890	Secretario	4	6	21	4	6	21
1	Dª Anastasia Rodríguez Izquierdo	SORIA	17-4-1860	5-5-1886	Portera	9	2	5	8	6	10

OBSERVACIONES: El Sr. Secretario desempeña el cargo sin sueldo ni gratificación y es Profesor Auxiliar Primero desde el día 17 de agosto de 1876 fecha en que se creó esta Escuela Normal

Soria 1 de agosto de 1899  
LA DIRECTORA  
Dª Emilia Aragonés

FUENTE: A.C. del M: E:C: de Alcalá de Henares. Madrid. Legajo 6363. Correspondencia Oficial 1899.



La implantación del Real Decreto de 23 de septiembre de 1898 levantó duras críticas entre los profesionales del ámbito educativo, destacando entre ellos los formulados por D. Pedro de Alcántara y García que se expresaba de la siguiente forma:

*"Ha tenido más de una vez nuestra pluma la amargura que, siempre que en las Escuelas Normales pensamos, nos produce el considerar que después de tantos años de afanoso trabajo en pro de su reforma, y de haberse logrado la amplia y levantada autorización que para realizarla concedieron las Cortes del Gobierno por la Ley de Presupuestos de 28 de junio de 1898, se encuentren hoy esas escuelas en peor situación que antes de ella se encontraban. Es punto menos que imposible predecir lo que va a ser en delante de las Escuelas Normales. La reforma decretada para ella, a virtud de dicha autorización, en 23 de septiembre del año último, no ha dado hasta ahora sino resultados que nada tienen de lisonjeros."* García, P. 1899.

Y en otro artículo señalaba el mismo autor:

*"...Y así anda todo, incluso las Normales mismas, cuya situación más ha empeorado que mejorado, a partir de 1898. Los Elementales están amenazados de supresión, y desde luego es punto menos que imposible que puedan capacitar buenos maestros en los dos cursillos del presente año académico; la concurrencia de alumnos y alumnas en ellas es bastante escasa. No es muy halagüeño, por punto general, en las Superiores, a las que ha venido a herir de muerte la inopinada e impremeditada limitación que se les ha puesto en lo concerniente a los títulos que debemos expedir, lo que trae soliviantadas a varias Diputaciones Provinciales, en las que la palabra "supresión" ha sonado ya y se repite"* García, P. 1899.

Este era el caso de la Exm<sup>a</sup> Diputación de Soria. Consultada, una vez más, por el Ministerio de Instrucción Pública sobre la posible supresión de las Escuelas Normales Elementales, en particular de la de Maestras, acordó en sesión ordinaria, tras un amplio debate, que:

*" 1º El Sr. Ministro de Fomento se digne dejar sin efecto el artículo 65 del Reglamento de 7 de diciembre de 1888 y el 6º del Real Decreto de 27 de agosto de 1894 en el que establece preferencia a favor de los Maestros para la provisión de Escuelas Primarias.*

*2º Que así mismo se interese el Sr. Ministro de derogar el Real Decreto de 23 de septiembre último, al menos en lo que afecta a las Escuelas Normales.*

*3º Que para el caso de que este último no pueda obtenerse se sostenga con el carácter elemental las dos Escuelas Normales de Soria la de Maestros y la de Maestras, que hoy existen en esta Capital, aumentándose al efecto en el próximo presupuesto ordinario las 1675 pesetas diferencia entre lo que hoy se satisface al Estado por dicho concepto y el importe de los gastos con arreglo a las plantillas que acompañan a la Real Orden del 15 de octubre próximo pasado".*

Este escrito lo firmó D. Román Llorente Gobernador Civil y D. Carlos Moreno Presidente de la Exm<sup>a</sup> Diputación, quienes a su vez ratificaron lo

anteriormente expuesto certificando el compromiso adquirido de aumento de presupuesto dando fe de ello D. Francisco de Paula Abad, abogado de los Tribunales del Reino, socio de la Real Academia de la Historia y Secretario de dicha entidad.

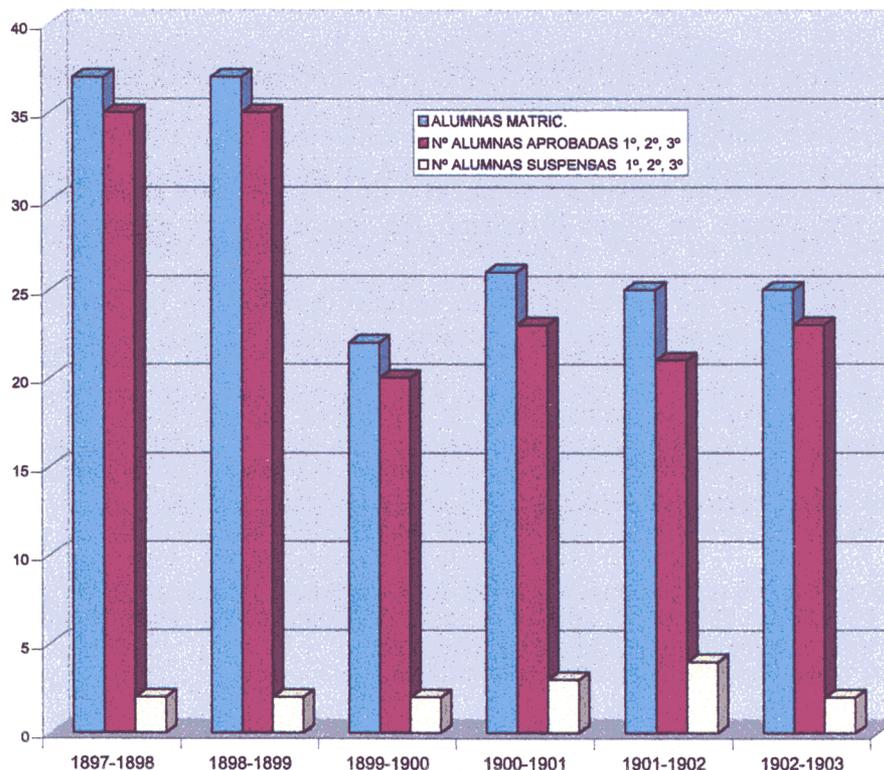
El esfuerzo bien valió la pena, pues, aunque no eran muchas las alumnas matriculadas, sabían de sobra las autoridades sorianas que conservar la Escuela Normal de Maestras redundaba en la culturización de la provincia y en la erradicación el tan arraigado analfabetismo. Una vez más la respuesta del colectivo de enseñantes sorianos agradeció tan acertada medida e inició, por segunda vez, una campaña publicitaria por la provincia y áreas limítrofes para recuperar y aumentar alumnas para la Escuela, muestra de ello son los datos que incluimos en el cuadro siguiente.

**Cuadro 16**  
**RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA E. NORMAL DE SORIA (1897-1903)**

AÑO ACADÉMICO	EDAD DE ACCESO	ALUMNAS MATRIC.	Nº ALUMNAS APROBADAS 1º, 2º, 3º	Nº ALUMNAS SUSPENSAS 1º, 2º, 3º	EQUIPO DIRECTIVO DE LA ESCUELA
1897-1898	13-31	37	35	2	Directora: Emilia Aragonés Secretario: Isidro Martín
1898-1899	15-30	37	35	2	
1899-1900	15-20	22	20	2	Direc: Mª del Buen Suceso Luengo Secretario: D. Agapito Gómez
1900-1901	16-19	26	23	3	Directora Int. : Dª Mª Ayuso Secretario: D. Manuel Mª Logroño
1901-1902	15-23	25	21	4	Directora: Dª Emilia Aragonés Secretario: D. Manuel Mª Logroño Profesores: Dª María Ayuso Dª Antonia Broto
1902-1903	16-23	25	23	2	
<b>TOTAL</b>		<b>162</b>	<b>147</b>	<b>15</b>	

FUENTE: A.C. del M.E.C. de Alcalá de Henares. Madrid. Legajo 6364. Comunicación Oficial 2-11-1898.

**Gráfico 6**  
**RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA E. NORMAL DE SORIA (1897-1903)**



Del análisis del cuadro anterior destacamos la reducción visible en la matriculación de las alumnas debido a dos causas fundamentales: los rumores continuados de la posible supresión y el no poder realizar los estudios de grado superior dentro de la provincia.

Otro aspecto a destacar es el grado de instrucción alcanzado por las alumnas cuyo porcentaje de aprobados se sitúa en el 90'74%, factor que incidirá favorablemente en la presencia de maestras tituladas en las escuelas públicas de la provincia.

El comienzo del siglo XX apareció cargado de esperanzas y preocupaciones por parte del Gobierno en el campo educativo. El espíritu *regeneracionista* que surgió a raíz de los acontecimientos políticos de 1898, cuya idea principal se centraba en el fomento de la educación nacional como uno de los factores fundamentales de la salvación de España, fue causa determinante de la adopción de medidas en el terreno educativo, destacando entre ellas: la creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 1900, o el paso del pago de las obligaciones de primera enseñanza al Estado en 1901.

La reforma de las Escuelas Normales y la importante obra encomendada a las mismas, como instituciones dedicadas a la educación de los futuros y futuras formadores de la niñez, se volvió a retomar el 6 de julio de 1900 al promulgarse el Real Decreto, puesto en vigor el mismo día cuyos puntos más sobresalientes fueron. Simplificación de las materias de estudio, ampliación de los cursos de grado Elemental a un año completo, división del grado Normal en dos secciones de Ciencias y Letras, se reformaron las pruebas de examen, se confirió exclusivamente a los profesores la dirección de las Escuelas Normales y se reorganizó la Inspección Provincial, dándole un carácter más técnico.

Se pretendía con estas medidas *atar algunos cabos sueltos* que había dejado la anterior reforma del Ministro Gamazo.

#### 4. CONCLUSIONES:

Tanto la Reforma de 1901 como la de 1903 incidieron negativamente en la Escuela Normal de Maestras de Soria, no obstante, el claustro de profesores encabezado por la Directora siguieron luchando por mantener la *ratio* de la Escuela y no dejaron de incidir en los medios de comunicación sobre la importancia que para la mujer tenía el acceso a esta Institución docente, en donde recibiría una acertada preparación científica y metodológica que las capacitara para la obtención del título de *Maestras* mediante el cual accederían a plazas vacantes en Escuelas de la provincia, en la que la mayoría de ellas supieron demostrar su valía personal reconocida por la superioridad en los libros de visita anual del Inspector, así como por sus alumnos, vecinos y pueblo, en general, sobre los que incidieron más directamente sus enseñanzas cuya valoración se medía año tras año en las pruebas elaboradas para tal fin en el mes de mayo, en las que los alumnos demostraban lo aprendido desde el punto de vista conceptual, aptitudinal y procedimental, así como, la adquisición de normas preestablecidas que le facilitarían el día de mañana la convivencia entre sus vecinos y la solidaridad nacional.

Nos consta que no todas las alumnas de la Escuela Normal de Maestras ejercieron el *Magisterio* dentro de la provincia, pues como puede comprobarse en documento adjunto, la procedencia de las alumnas era variada, pero de lo que estamos seguros, es que, allí donde proyectaron sus conocimientos estaría

presente la Escuela Normal de Maestras de Soria que, como ente vivo, traspasaba fronteras y expandía su saber a través de las numerosas alumnas tituladas tanto en el Grado Elemental como en el Superior, tal y como queda constancia en los archivos de la Institución y como nosotros reproducimos a continuación en el siguiente listado.

**Cuadro 17**  
**RELACIÓN DE ALUMNAS TITULADAS EN LA ESCUELA NORMAL**  
**DE MAESTRAS DE SORIA. 1877-1892**

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1877	Dª María Milla García	Almazán		X	
	Dª Juliana Soria de Pablo	Soria		X	
1878	Dª Luisa García Gonzalo	Utrilla		X	
	Dª Gregoria Garganta Sanz	Soria		X	
	Dª Florencia Matute Monforte	Vinuesa		X	
	Dª Cristina Carazo Moreno	Zayas de Torres		X	
	Dª María Dolores Peña y Vinuesa	Olvega		X	
	Dª Josefa Martín Lafuente	Soria		X	
	Dª Montserrat Canalejo Rodríguez	Soria		X	
	Dª Tomasa Slaces Brandido	Barahona		X	
	Dª Fernanda Tenorio Terrero		Villar de la Torre (Logroño)	X	
	Dª Prudencia Arranz Benavente	Calatañazor		X	
	1879	Dª Eustaquia Ayuso Moreno	Berlanga de D.		X
Dª Martirio Delgado García			Casa la Reina (Logroño)	X	
Dª Petra Lafuente Muñoz		Burgo de Osma		X	
Dª Matilde Rubio Rojas			Tarazona (Zaragoza)	X	
Dª María Nafría Romero		Torralba del Burgo		X	
Dª Petra Nafría Romero		Barahona		X	
Dª Felisa Tello Muro		Villar del Río		X	
Dª Andrea Cerrada Jomolinos		Rebollo		X	
Dª Gregoria Garganta Sanz		Soria			X
Dª Florencia Martínez Monforte		Vinuesa			X
Dª Cristina Carazo Moreno		Zayas de Torres			X
Dª Montserrat Canalejo y Domínguez		Soria			X
Dª Josefa Martínez Lafuente		Soria			X
Dª Sabina Bernardo y Hernando		Retortillo		X	
Dª Josefa Gómez	Sta. Mª de las Hoyas		X		

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1880	Dª Brígida Gonzalo Muñoz	Vinuesa		X	
	Dª Rosario Morales Echejo		Cervera del Rio Alhama (Logroño)	X	
	Dª Petra de Pablo Romero	Santervás		X	
	Dª Elvira V. de Mateo Martínez	Fuentepinilla		X	
	Dª Andrea Cerrada Somolinos	Rebollo		X	
	Dª Felisa Filomena Tello Muro	Villar del Rio			X
	Dª Gerarda de Pablo y Peña	Aldealpozo			X
	Dª Juana Micaela Berguín Gorriti		Huarte Araquil (Navarra)		X
	Dª Matilde Rubio Rojas	Tarazona (Zaragoza)		X	
	Dª Florentina Hernándo Gutiérrez	Atauta		X	
	Dª Luisa Salvadora Valenciano		Luzón (Guadalajara)	X	
	Dª Isabel P. Carramiñana y Ortega	Soria		X	
	Dª Fernanda Dominguez Díaz	Matalebreras		X	
1881	Dª Olalla del Río Moreno	Cabo de Peñas		X	
	Dª María Santos López Sanz	Soria		X	
	Dª Micaela Sanz y Giral	Soria		X	
	Dª Ignacia D. Corredor López	Burgo de Osma		X	
	Dª Sofia Corredor López	Centenera de Andaluz		X	
	Dª Felisa Belvo Martínez	Ágreda		X	
	Dª Feliciano de Pablo Martínez	Soria		X	
	Dª Elisa Victoria de Mateo M.	Fuentepinilla		X	
	Dª Brígida Gonzalo Morón	Vizmanos			X
	Dª Petra de Pablo Moreno	Santervás			X
	Dª Fernanda Dominguez Díaz	Matalebreras		X	
	Dª Vicenta García Gardul	Utrilla		X	
	Dª María Osca y San José	Burgo de Osma		X	

## 4. Conclusiones.

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1882	Dª Sofía Corredor López	Centenera de A.			X
	Dª Mª Pascual San Martín		Aranda de Duero (Burgos)	X	
	Dª Mª de los Desamparados Olano		Manila (Filipinas)	X	
	Dª Mª Martínez Martínez	Aldealafuente		X	
	Dª Leandra Lázaro Camarero		Quintanar de la Sierra (Burgos)	X	
	Dª Esperanza P. Tabernes y Lázaro		Sigüenza (Guadalajara)	X	
	Dª Juana Manrique Zapatero		Cervera del Rio Alhama (Logroño)	X	
	Dª Mª Osca y San José	Burgo de Osma			X
	Dª Josefa Juliana Aguirre Her.	Soria		X	
	Dª Micaela Sanz Giral	Soria		X	
	Dª Felisa Calvo Martínez	Ágreda			X
	Dª Prima. F. de Pablo Martínez	Soria			X
	Dª Mª de los Santos López Sanz	Soria			X
	Dª Fernanda Domínguez Díaz	Matalebreras			X
	Dª María Pascual San Martín		Aranda de Duero (Burgos)	X	
	Dª Juana Labanda Santamaría	Monteagudo de las Vicarías		X	
	Dª Vicenta Valladares Jodra	Romanillos		X	
1883	Dª Micaela Sanz Giral	Soria			X
	Dª Sabina V. Sanz Villar	Soria		X	
	Dª Vicenta J. Ortega Gavilardo	Soria		X	
	Dª Mercedes Bonalejo Domínguez	Soria		X	
	Dª Ana Martínez Molina	San Leonardo		X	
	Dª Felisa Martínez Berganza	Soria		X	
	Dª Águeda G. Pereda Hernández	Soria		X	
	Dª Petra de Córdoba y García	Deza		X	
	Dª Mª Salomé Lafuente Carrascosa	Suellacabras		X	
	Dª Eloísa Torre Gonzalo	Noviercas		X	
	Dª Mª Concepción Canals y Calvo		Briebe (Zaragoza)	X	
	Dª Mª Pascual San Martín		Aranda de Duero (Burgos)		X
	Dª María Martínez y Martínez	Aldealafuente			X
	Dª Juana Manrique Zapatero		Cervera del Rio Alhama (Logroño)		X
	Dª Esperanza P. Taberner y Lozano		Sigüenza (Guadalajara)		X
	Dª Josefa J. Aguirre y Hercilla	Soria			X
	Dª Juana Labanda Santamaría	Monteagudo de las Vicarías		X	X
	Dª Juana Marcelina Rubio García	Soria		X	

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
	Dª María Carrascosa García	Trébingo		X	
	Dª Aurora González de Villanueva		Huelva	X	
	Dª Fidela Escalera Gonzalo	Muro de Ágreda		X	
	Dª Mercedes Canalejo Domínguez	Soria		X	
	Dª Tomasa Martín García	Soria		X	
	Dª Miguela Muro Crespo	Soria		X	
	Dª Aurora T. González Villaumbria		Huelva	X	
	Dª Isabel Paula Carramiñana Ortega	Soria			X
1884	Dª Juana Mª Rubio García	Soria		X	X
	Dª Julia J. Martínez Moreno	Burgo de Osma		X	
	Dª Ciriaca Sangüesa Benito	Soria		X	
	Dª Eustaquia López Hernando	Modamio		X	
	Dª Juana Durán Álvarez	El Royo		X	
	Dª Simona Orte Garcés		Aguilar del Rio Alhama	X	
	Dª Lorenza Valdecantos Hombria	Yanguas		X	
	Dª Fidela Escalera Gonzalo	Muro de Ágreda		X	
	Dª Ana Martínez Molina	San Leonardo			X
	Dª Felisa Martínez Verguizas	Soria			X
	Dª Águeda Pereda Fernández	Soria			X
	Dª Elisa Torre Gonzalo	Noviercas			X
	Dª Petra Córdoba García	Deza			X
	Dª Mª Salomé Lafuente Carrascosa	Suellacabras			X
	Dª Vicenta García Gardul	Utrilla			X
	Dª Mª Concepción Canals y Calvo		Riela (Zaragoza)		X
	Dª Mercedes Canalejo y Domínguez	Soria			X
	Dª Teresa Martín García	Soria			X
	Dª María Laguna Carrascosa	Soria			X
	Dª Antonia Manrique Pérez	Calatañazor			X
	Dª Sabina Valentina Sanz y Villar	Soria			X
	Dª Isabel Yubero García	Viana de Duero		X	
	Dª Julia J. Martínez Moreno	Burgo de Osma		X	
	Dª Ángela Martínez Verguizas	Soria		X	X
	Dª Faustina Fernández Jiménez	Oncala		X	
	Dª Aurelia García Domínguez	Atauta		X	
	Dª Vicenta S. Urtiaga Gavilondo	Soria			X

## 4. Conclusiones.

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1885	Dª Teresa Santamaría La Mayor Sanz	Soria		X	
	Dª Ángela Hernando Martínez	Romanillos		X	
	Dª Juana Álvarez Izquierdo	Peroniel		X	
	Dª Ángela Pascual García	Nolay		X	
	Dª Petra Peña Lucía	Soria		X	
	Dª Juana F. Pascual Muro		Logroño	X	
	Dª Lorenza Valdecantos Hombria	Yanguas			X
	Dª Julia J. Martínez Moreno	Burgo de Osma			X
	Dª Susana Orte Garcés		Aguilar del Rio Alhama (Logroño)		X
	Dª Ciriaca Laguna Benito	Soria			X
	Dª Margarita Higes Esteban	Brias		X	
	Dª Benita Valladares del Amo	Romanillos		X	
	Dª Eladía V. Latorre Alcalde	Fuentearmegil		X	
	Dª Nicolasa Román Martínez	Renieblas		X	
	Dª Felipa Rebollar García	Soria		X	
	Dª Petra Hernáez		Arnedo (Logroño)	X	
	Dª Estefanía Hernáez		Arnedo (Logroño)	X	
	Dª Bernabea López Ruiz	Las Matas		X	
	Dª Manuela S. García Gandull	Utrilla		X	
	Dª Modesta de Pablo y Pérez	Langa de Duero		X	
	Dª Fidela Escalada y Gonzalo	Muro de Ágreda		X	
1886	Dª María Luisa Castro vela		Borja (Zaragoza)		X
	Dª Ana Mª Gómez Fernández	Gallinero			X
	Dª Eulogia Vinuesa Orden	Cidones		X	
	Dª Teresa Ortega Somolinos	Rebollo		X	
	Dª Francisca Tierno Rodríguez	Valdeavellano		X	
	Dª Juana F. Pascual y Muro		Herce (Logroño)		X
	Dª Petra Lucía Peña	Soria			X
	Dª Mª Isabel de Pedro Miguel		Torresandino (Burgos)	X	
	Dª Manuela S. García Gandul	Utrilla			X
	Dª Simona Borobia Celosio	Noviercas			X
	Dª Teresa M. La Mayor Gómez	Soria			X
	Dª Leonor Rubio Garcia	Soria		X	X
	Dª Tomasa Peral Revuelto	Sotillo del Rincón		X	X
	Dª Juana de Pablo Martínez	Soria		X	
	Dª Angeles Hernándo Martínez	Romanillos			X

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
	Dª Rogelia Torrijos Vandestrat		Villanueva de Henares (Guadalajara)	X	
	Dª Cándida Manso Esgueva	Almenar		X	
	Dª Margarita P. Rodrigo Llorente	Soria		X	X
1887	Dª Valentina Gonzalo Mateo	Villaciervos		X	
	Dª Josefa Mª Moreno Simón	Soria		X	
	Dª Josefa Martín Frutos		Navarés de En Medio(Segovia)	X	
	Dª María Pérez García	Noviercas		X	X
	Dª Josefa Morales Gonzalo	Villaciervos		X	X
	Dª Emilia Aragonés Martialay	Soria		X	X
	Dª Francisca P. Martínez Ruiz	Burgo de Osma		X	X
	Dª Mª Isabel Moreno Virto		San Román de Cameros (Logroño)	X	
	Dª Mª Vicenta de la Iglesia Montant	Soria		X	
	Dª Josefa Higes Esteban	Brias		X	
	Dª Leonor Rubio García	Soria		X	
	Dª Juana Álvarez Izquierdo	Peroniel		X	X
	Dª Ana Mª Gómez Fernández	Gallinero			X
	Dª Julia Medrano Jiménez	Sotillo del Rincón			X
	Dª Teresa Ortega Somolinos	Rebollo			X
	Dª Modesta de Pablo Pérez	Langa de Duero			X
	Dª Eusebia Miguel Villamayor		Santa Cruz de la Salceda (Burgos)	X	
	Dª María Carrascosa García	Trébago		X	
	Dª Cesárea del Olmo Quintilla	Almenar		X	
	Dª Petra A. Hernández Estefanía		Arnedo (Logroño)	X	
	Dª Julia Bouzas Torrijos		Romanobes (Guadalajara)	X	
	Dª Cándida Moreno Esgueva	Almenar			X
	Dª Catalina Lumbreras Ramos	Soria		X	
	Dª Aurea Rabal y Ruiz	Almarza		X	
	Dª Josefa V. Atienza Campos	Soria			X
	Dª Petra Valenciano Gorro		Luzón (Guadalajara)	X	

4. Conclusiones.

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1888	Dª Vicenta de la Iglesia Montant	Soria		X	
	Dª Isabel Moreno Virto		San Román de Cameros (Logroño)		X
	Dª Irene Gómez Postigo	Soria			X
	Dª Catalina F. Lumbreras Ramos	Soria		X	
	Dª Bernarda Lillo Bravo		Guadalajara	X	
	Dª Vicenta Martínez Blasco	Soria		X	X
	Dª Bienvenida Ballano Antón	Calatañazor		X	
	Dª Juliana Ayllón Fernández	Calatañazor		X	
	Dª Juliana Sanz Ciria	Soria			X
	Dª Dolores Izquierdo Barrena	Blacos			X
	Dª Constanza García Ramos		Mambrilla (Burgos)		
	Dª Juana M. Moreno Blanco		Guadalajara	X	
	Dª Bernarda Lillo Bravo		Gascueña (Guadalajara)	X	
	Dª Josefa Higes Esteban	Brias			X
	Dª Catalina F. Lumbreras Ramos	Soria			X
1889	Dª Cesárea del Olmo Quintanilla	Almenar			X
	Dª Constanza C. Iglesias Barroso	Soria			X
	Dª Basilisa Hernando Aylagas	Valdenarros			X
	Dª Norberta F. Castroviejo Calvo		Lumbreras (Logroño)	X	
	Dª Hilaria Inés García Martínez	Soria			X
	Dª Mª del Carmen V. Botijo Merino	Soria			X
	Dª Julia Iglesias Barroso		Logroño	X	X
	Dª Sotera Pinilla López	Pozalmuro		X	
	Dª Felisa Laguna Carrascosa			X	X
	Dª Justa Cuartero Borobia		Borja (Zaragoza)	X	X
Dª Andrea Hernández Jiménez	Oncala		X		

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1890	Dª Mª del Pilar Martínez Angulo	Soria		X	X
	Dª Purificación Escudero Lacusant	Soria		X	
	Dª Dámasa García Crespo	Valderromán		X	
	Dª Milagros Sánchez Bados		Logroño	X	X
	Dª Antonia G. Leal y Pérez		Bilbao	X	
	Dª Leandra Maján Sanz	Deza		X	X
	Dª Cesárea Bavía Ramos		Mambrilla (Burgos)		
	Dª Paula Brieva Herrero	Soria		X	
	Dª Basilia M. Martín y Balsa	Burgo de Osma		X	X
	Dª Basilia Castroviejo Calvo		Lumbreras (Logroño)	X	X
	Dª Sofía Palacios del campo	Dombellas		X	
	Dª María Hornillos León	San Pedro Manrique		X	
	Dª Ramona Jiménez Losilla	Valdeavellano		X	
	Dª Regina Herrero Moralejo		Almay de Sayago (Zamora)	X	
	Dª Mª Cruz Felisa Sanz Merino	Velamazán		X	
	Dª Loreto de la Mata y de la Mata	San Pedro Manrique		X	
	Dª Saturnina Guano y Marco	Soria		X	
1891	Dª Prudencia Calvo y García	Villar del Ala		X	
	Dª Balbina V. Hernández Hernand	Castilruiz		X	X
	Dª Petra Calavia Tello	Ólvega		X	X
	Dª Saturnina Rubio García	Ólvega		X	X
	Dª Jesusa Peral Revuelto	Sotillo del Rincón		X	
	Dª Matías Lahuerta Lahuerta		Litago (Zaragoza)	X	X
	Dª Modesta Jiménez Santa Cruz	Sotillo del Rincón		X	
	Dª Visitación Martínez Villar	Soria		X	X
	Dª Ángela R. Villaverde de la Riba		Torrecilla de Cameros (Logroño)	X	
	Dª Purificación Cordero Lacurrant	Soria		X	
	Dª Josefa Moreno Simón	Soria		X	X

4. Conclusiones.

AÑO	DENOMINACIÓN DE LAS ALUMNAS	NATURALEZA		TÍTULO GRADO ELEM.	TÍTULO GRADO SUP.
		PROVINCIA DE SORIA	OTRAS PROVINCIAS		
1892	Dª Josefa Martín de Pontos		Novares (Segovia)	X	X
	Dª Cesárea Martínez Dusso		Sigüenza (Guadalajara)	X	X
	Dª Felipa Castroviejo Calvo		Lumbreras (Logroño)	X	X
	Dª Paula Brieva Herrero	Soria			X
	Dª Constanza Matute		Hervás (Logroño)		X
	Dª Margarita Soriano Pérez	Montenegro de Cameros		X	X
	Dª Antonia Gertrudis Leal Pérez		Bilbao		X
	Dª Andrea Isidra Fuente Margusa		Madrid	X	X
	Dª María Canalejo Domínguez	Soria		X	
	Dª Mª Concepción Campos Vasallo		Madrid	X	
	Dª María de la Cruz Sanz Rojo	Soria		X	
	Dª Escolástica Lázaro Camarero		Quintanar de la Sierra (Burgos)	X	
	Dª Manuela Sánchez y Sánchez	Aldealcardo		X	
	Dª Petra de Mingo Cuadrón	Medinaceli		X	
	Dª Pilar Martínez Dueso		Barbolla (Guadalajara)	X	
	Dª Teresa Olalla Díaz		Lerma (Burgos)		X
	Dª Francisca Fonseca Pérez		Fuente Zanco (Zamora)		X
Esta relación termina en la página (b) 148					
Firman la última acta: En Soria a 8 de octubre de 1892					
Directora Presidente: Dª Emilia Aragonés					
Regente: Dª Gregoria Garganta					
Vocal: D. Manuel Mª Logroño					
Vocal: D. Isidro Martínez					
Vocal Secretario: D. Agustín de la Puente y Sánchez					

FUENTE: Actas de exámenes de Reválida para Maestros de Primera Enseñanza Elemental y Superior de acuerdo con el Reglamento de Exámenes de 15 de junio de 1864. Archivo de la Escuela Normal de Enseñanza Universitaria del Profesorado de Soria.



# RELACIÓN DE CUADROS

<b>Cuadro 1</b>	<i>ASIGNATURAS IMPARTIDAS EN LA ESCUELA DE MAESTRAS DE SORIA. GRADO ELEMENTAL 1898-1899</i> _____	748
<b>Cuadro 2</b>	<i>RELACIÓN DE PRESUPUESTOS ECONÓMICOS PRESENTADOS A LA JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA PARA LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA EN 1871</i> _____	762
<b>Cuadro 3</b>	<i>PRIMER CLAUSTRO DE PROFESORES DE LA ESCUELA NORMAL FEMENINA DE SORIA 1877</i> _____	766
<b>Cuadro 4</b>	<i>PRUEBAS DE EXÁMENES DE REVÁLIDA PARA MAESTRAS DE PRIMERA ENSEÑANZA ELEMENTAL Y SUPERIOR DE LA ESCUELA NORMAL FEMENINA DE SORIA. CURSO 1878-1879. (Reglamento 15 de junio de 1864)</i> _____	767
<b>Cuadro 5</b>	<i>EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE MAESTRAS ELEMENTALES Y SUPERIORES EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA: PERIODO 1876-1900</i> _____	769
<b>Cuadro 6</b>	<i>RELACIÓN DE MAESTRAS QUE OBTUVIERON SU TÍTULO ELEMENTAL CON ANTELACIÓN A LA CREACIÓN DE LA ESCUELA NORMAL FEMENINA. TURNO LIBRE</i> _____	783
<b>Cuadro 7</b>	<i>ALUMNAS QUE SOLICITAN TÍTULO DE MAESTRA ELEMENTAL EN FUNCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LAS PRUEBAS DE REVÁLIDA</i> _____	784
<b>Cuadro 8</b>	<i>RELACIÓN DE ALUMNAS TITULADAS COMO MAESTRAS ELEMENTALES Y SUPERIORES EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. CURSO 1879-1880</i> _____	785
<b>Cuadro 9</b>	<i>CUADRO ESTADÍSTICO DE LAS E. PUBLICAS Y PRIVADAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SORIA EN EL CURSO DE 1893-1894</i> _____	799

<b>Cuadro 10</b>	<i>CUADRO ESTADÍSTICO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SORIA Y SU FINANCIACIÓN: CURSO 1893-1894</i>	800
<b>Cuadro 11</b>	<i>ALUMNAS QUE SOLICITAN EXÁMENES DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA DURANTE EL QUINQUENIO DE 1892-1897</i>	802
<b>Cuadro 12</b>	<i>RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE SORIA (1889-1897)</i>	804
<b>Cuadro 13</b>	<i>ACCESO DE LAS ALUMNAS A LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS. 1898</i>	806
<b>Cuadro 14</b>	<i>CURSOS Y ASIGNATURAS IMPARTIDOS EN LAS ESCUELAS NORMALES DE MAESTRAS. 1898</i>	807
<b>Cuadro 15</b>	<i>HOJA DE SERVICIOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO DE LA E. NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS DE SORIA 1898</i>	811
<b>Cuadro 16</b>	<i>RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA E. NORMAL DE SORIA (1897-1903)</i>	815
<b>Cuadro 17</b>	<i>RELACIÓN DE ALUMNAS TITULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. 1877-1892</i>	819

## RELACIÓN DE GRÁFICOS

- Gráfico 1** *EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE MAESTRAS ELEMENTALES Y SUPERIORES DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. PERIODO 1876-1900.* \_\_\_\_\_ 773
- Gráfico 2** *EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE MAESTRAS ELEMENTAL Y SUPERIOR DE LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. PERIODO 1877-1900. SEGÚN LA PROCEDENCIA DEL ALUMNADO* \_\_\_\_\_ 775
- Gráfico 3** *TÍTULOS OBTENIDOS POR LAS ALUMNAS EN EL GRADO ELEMENTAL Y SUPERIOR EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA. PERIODO 1877-1900.* \_\_\_\_\_ 777
- Gráfico 4** *ALUMNAS QUE SOLICITAN EXÁMENES DE INGRESO EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS DE SORIA DURANTE EL QUINQUENIO DE 1892-1897* \_\_\_\_\_ 802
- Gráfico 5** *RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA ESCUELA NORMAL DE SORIA (1889-1897)* \_\_\_\_\_ 804
- Gráfico 6** *RELACIÓN DE ALUMNAS MATRICULADAS EN LA E. NORMAL DE SORIA (1897-1903)* \_\_\_\_\_ 815

**ABRIR CAPÍTULO 3º TERCERA PARTE**

